



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2022-02963

Guayaquil, 28 de marzo de 2022

Señores

MIEMBROS DE LA COMISIÓN MIXTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

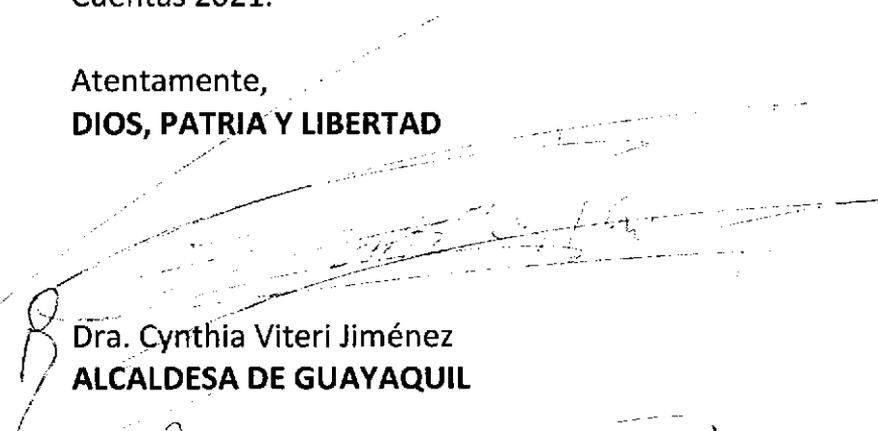
En sus despachos

De mis consideraciones:

En atención a vuestro oficio **CM-2022-001**, y concordante con la Resolución **CPCCS-PLE-SG-069-2021-476**, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la cual se establecen los mecanismos de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial, remito a ustedes contestación a las preguntas recogidas a la Ciudadanía en diversos espacios, basadas en los objetivos estratégicos municipales, con el fin de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2021.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL


CVJ/MHG/JTF/SLC
c.c. Archivo

EP-DASE-GG-2022-0429

Marzo 28 de 2022

Señora Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho. -

De mi consideración:

En virtud al oficio **AG-CV-2022-2847** de fecha 24 de marzo de 2022 suscrito por usted señora Alcaldesa de Guayaquil, en el cual indica que en atención al oficio CM-2022-001, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la cual se establece los mecanismos de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones; me permito remitir a usted las respuestas a las preguntas recogidas de la Ciudadanía en diversos espacios y sistematizadas, en relación a las actividades desarrolladas por la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, durante el año 2021, basados en los objetivos estratégicos institucionales, de conformidad al siguiente detalle:

1. ¿Qué son las mochilas inteligentes?

Las mochilas inteligentes son un complemento a la entrega de textos que reciben los beneficiarios del programa Más Libros, y a la entrega de kits de zapatos y kits útiles escolares que reciben los beneficiarios del programa Becas de Amparo; estas mochilas son impermeables que incluyen un dispositivo adaptador y conector USB acoplado para cargador de dispositivos electrónicos, funcionando de tal forma no solo como una herramienta resguardo y alojamiento para libros, Tablet y útiles escolares, sino además, poder brindar aporte a la funcionalidad para que los niños y jóvenes puedan estar conectados 24/7 a todos los aplicativos y recursos educativos en modalidad online sincrónicos y asincrónicos.

2. ¿Qué tipo de seguridad se integraría en los buses digitales?

Los buses digitales son un aula móvil que recorre la ciudad, poniendo a disposición de la ciudadanía clases y herramientas de aprendizaje, estos cuentan con rastreo GPS y además en cada punto se cuenta con el resguardo policial para poder ofrecer el servicio a la ciudadanía.

3. ¿Cuál es el beneficio de invertir en mochilas inteligentes?

La necesidad de los padres de familia, niños y jóvenes se basaba en contar con todas las herramientas necesarias para poder recibir una educación de calidad, es por esto que, al tener una alta demanda se requería invertir en este proyecto el cual consta en la entrega de mochilas inteligentes, no solo a los beneficiarios de los programas "Más Libros" y "Becas de Amparo", sino que también a los beneficiarios de los acuerdos de Cooperación Interinstitucional, y entre otros grupos vulnerables que requieran la entrega de una herramienta no solo de resguardo y alojamiento para libros, Tablet y útiles escolares, sino que, además, con una gran funcionalidad adicional para que los jóvenes puedan cargar sus equipos de tecnología que les permita estar conectados 24/7 a todos los aplicativos y recursos educativos modalidad online sincrónicos y asincrónicos.

4. ¿Para cuándo está concluido el cementerio del Guasmo?

Actualmente, nos encontramos identificando un nuevo predio para la construcción del cementerio municipal ubicado en el Guasmo, ya que se realizó socialización del proyecto y la comunidad no aceptó la construcción del cementerio en los predios inicialmente seleccionados.

5. ¿Por qué no existe publicidad de las becas de amparo en el sector del sur de la ciudad?

El programa "BECA DE AMPARO" está dirigido a todos los alumnos de los diferentes planteles educativos de todo el cantón Guayaquil; sin discriminación de ningún sector de la ciudad. Toda la información es publicada a través de los medios de comunicación digitales oficiales del municipio de Guayaquil y la EP DASE; además, cuentan con las ventanillas municipales de atención al usuario, en las cuales pueden ingresar cualquier tipo de consulta al respecto.

6. ¿Por qué no se extiende la estadía del BUS DIGITAL?, Porque se demoran los certificados de la asistencia?

El tiempo de estadía de bus digital depende de la cantidad de beneficiarios del sector. Los cursos tienen una duración de 6 horas en total, es decir, 2 horas diarias. Son tres días que los buses digitales mínimo que permanecen en un sector, sin embargo, si el número de beneficiarios es mayor, el bus estará en el sector hasta que finalice capacitando a todos los inscritos.

Los certificados de asistencia son emitidos una vez que se realice la verificación de la asistencia y culminación de todos los beneficiarios, por lo tanto, toma alrededor de 7 días luego de que culminen el curso.

Respecto a lo indicado en el siguiente texto: **"Moradores de varios sectores indican que no fueron beneficiarios del programa de mochilas y tablets en el año 2021:**

- **Mi Lote, Distrito 2**
- **Cooperativa 7 de septiembre, Febres Cordero, calle 23 y 3er callejón Parra (Escuela Alicia Riofrío Quiróz)**
- **Parroquia Ximena: Cooperativa Cristal, Batalla de Tarqui, Pobladores sin tierra, Segundo Ramos, Cóndor y Puerto Lisita"**

Informo que las mochilas, como se menciona en la respuesta a la pregunta 2, están destinadas a los beneficiarios de esos programas. Sin embargo, se atienden solicitudes de planteles educativos y sectores vulnerables, de acuerdo a la disponibilidad del inventario, con la finalidad de que esta herramienta pueda potenciar, mejorar y darle continuidad a la educación con igualdad de oportunidades.

El programa Generación Digital busca reducir la brecha tecnológica a través de la dotación de un dispositivo electrónico (Tablet) el cual permite a los estudiantes de primero, segundo y tercero de bachillerato de los colegios fiscales y fisco misionales continuar sus estudios, y posteriormente, utilizarla como una herramienta de soporte y formación profesional. Para acceder a la plataforma de inscripciones y/o de consulta para sus beneficiarios dejen a conocimiento el siguiente link <https://generaciondigitalgye.com/>

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ENRIQUE
ACAITURRI VILLA
VARAS**

Mgs. Jorge Acaiturri Villa Varas

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL

CC. Lic. Amalía Gallardo, SUBGERENTE DE PROYECTOS-EPDASE

Lic. Enrique Peña, SUBGERENTE DE GESTIÓN-EPDASE

Econ. Adrián Moreno, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EPDASE

Mgs. Martha Herrera, SECRETARIA MUNICIPAL

Ing. Mónica Menéndez, ASESORA DE PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN

JAVV/AMS Contacto: 2594800 ext.3519

Clemente Baulez #211 y Pichincha

Edificio Cristal - 3er piso

2594800 Ext.- 3469

www.guayaquil.gob.ec

Silvia Veronica Peña Cruz

De: Jazmin Del Rocio Moreira Bacusoy
Enviado el: 30 de marzo de 2022 9:23 a. m.
Para: Silvia Veronica Peña Cruz
CC: Norma Katherine Molina Carvajal
Asunto: RV: Respuesta AG CV 02847-2022
Datos adjuntos: GG. FV. 171-2022 RENDICION DE CUENTAS.PDF

SHAREPOINT AG-CV-2022-2847

De: Secretaria Municipal
Enviado el: miércoles, 30 de marzo de 2022 9:02
Para: Ernesto Esteban Rodriguez Baque <ernrodeb@guayaquil.gov.ec>; Jazmin Del Rocio Moreira Bacusoy <jazmorr@guayaquil.gov.ec>; Norma Katherine Molina Carvajal <normolk@guayaquil.gov.ec>
CC: Selene Elsy Lara Cuero <sellarec@guayaquil.gov.ec>
Asunto: RV: Respuesta AG CV 02847-2022

De: Priscilla Garcia [mailto:pgarcia@emapag-ep.gob.ec]
Enviado el: martes, 29 de marzo de 2022 17:41
Para: Secretaria Municipal <secretaria@guayaquil.gov.ec>
CC: Secretaria General <sege@emapag-ep.gob.ec>; Isabel Jurado <ijurado@emapag-ep.gob.ec>
Asunto: Respuesta AG CV 02847-2022

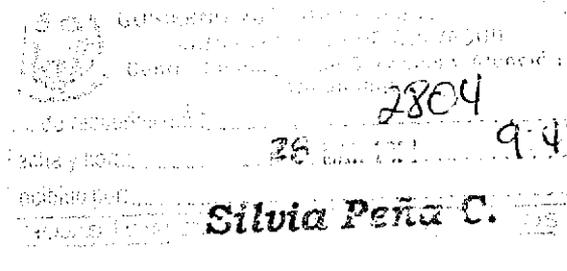
Estimadas:

Adjunto respuesta a oficio de la referencia.
Agradecemos su atención.

Saludos cordiales,

Priscila G.

Revisado por Fortimail EMAPAG





EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

Guayaquil, 28 de marzo del 2022

GG-FV-0171-2022

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
Alcaldesa de Guayaquil
Ciudad

Referencia: Oficio AG-CV-2022-02847
Asunto: Rendición de Cuentas 2021

De mi consideración:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual, adjunta el oficio CM-2022-001, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución CPCCS- PLE-SG-069-2021-476 emitida por el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el cual se establece los mecanismos de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal parroquial, y remite las preguntas recogidas de la ciudadanía en diversos espacios y sistematizadas por la Comisión, con el fin de ser contestadas; al respecto, se indica lo siguiente:

La Dirección de Regulación y Control Técnico de EMAPAG EP, ha preparado, en coordinación con la Unidad Ejecutora de Proyectos UEP, y la Unidad Ejecutora de Préstamos Multilaterales UEPM, las respuestas a las preguntas, las que se exponen a continuación, en el mismo orden en que fueron planteadas:

1.- Qué obras de alcantarillado Pluvial se realizaron en el 2021?

- CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE MAREAS DEL RAMAL A, ESTERO SALADO.
- CONSTRUCCIÓN DEL REVESTIMIENTO DEL CANAL 33 Y DUCTO CAJÓN EN LA AV. CASUARINA Y SU INTERSECCIÓN CON LA VÍA A DAULE.
- CONSTRUCCIÓN DEL DUCTO CAJON EN CANAL 22. SECTOR MAPASINGUE-MARTHA DE ROLDÓS.

2.- Qué obras de Alcantarillado Sanitario se han realizado y en qué sectores en el 2021?

- CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS LAS ESCLUSAS (sur de Guayaquil)
- DISEÑO-CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE IMPULSIÓN PRADERA-ESCLUSAS (Cdma. Pradera, Guasmos, Las Esclusas)
- CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES SANITARIAS INTRADOMICILIARIAS DE GUASMO 2 Y GUASMO 3
- CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES SANITARIAS INTRADOMICILIARIAS DE CHALA LOTE 1.



EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

- CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE (parcialmente: avance del 52% a diciembre del 2021).
- En el año 2021 culminaron los trabajos de expansión de redes de alcantarillado sanitario en la FASE 1 del Sistema 3, incluyendo los sectores: Flor de Bastión Bloques: 5-6-7-8-9-10-11-12-13-20-21, Maria Auxiliadora, Tiwintza, Nueva Guayaquil.
- Se inició la segunda Fase del Sistema 3 financiado por la Agencia Francesa de Desarrollo, mediante dos contratos de obra y se abarcará los siguientes sectores del Noroeste de Guayaquil: Flor de Bastión (Bloques 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 15, 16 y 17), Balerio Estacio 1, 2, 3 y 4 Casa de Tigre, Janeth Toral 1 y 2.

3.- La zona del noroeste de la ciudad, en qué tiempo será atendida en su totalidad con los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario?

De acuerdo con la planificación de los proyectos, se considera que el sector noroeste de la ciudad podrá ser atendido en su totalidad, con los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, hasta los límites reconocidos por la Municipalidad de Guayaquil, en un lapso de 3 años.

4.- Cómo garantiza EMAPAG la sostenibilidad de los servicios?

La sostenibilidad está basada en los Objetivos del Desarrollo del Milenio, No 6 Agua y saneamiento para todos. Proveer agua y saneamiento ya no es solo un desafío en materia de prestación de servicios, sino que esto se vincula estrechamente con el cambio climático, la gestión de los recursos hídricos y la calidad del agua.

En el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 (ODS 6) se reconoce que la gestión sostenible del agua no solo incluye lograr el acceso al agua potable y a servicios de saneamiento adecuados (metas 6.1 y 6.2) sino también implica abordar la materia en un contexto más amplio, incorporando temas como la calidad del agua y la gestión de las aguas residuales, la escasez y el uso eficiente del agua, la gestión de los recursos hídricos, y la protección y el restablecimiento de los ecosistemas relacionados y la promoción de la participación ciudadana en el uso y cuidado del recurso.

Los servicios de agua potable y alcantarillado de Guayaquil, incluido sus parroquias rurales, están concesionados a la empresa INTERAGUA, como Operadora de los mismos, y bajo la regulación técnica, económica, financiera, ambiental y comercial por parte de EMAPAG EP, a través de las cuales, se garantiza el cumplimiento de la calidad de la gestión; la atención y respuesta oportuna de los requerimientos; el cobro justo de las planillas y otros servicios; la ejecución de auditorías técnicas, comerciales y financieras; el monitoreo a la calidad y cantidad de los servicios de agua; la elaboración y seguimiento del Plan Maestro de agua y alcantarillado; la ejecución de los planes de expansión y rehabilitación; el cuidado de las fuentes de agua, con la instalación de equipos de monitoreo de los parámetros de calidad y cantidad, etc.



5. Cuáles son los avances de las plantas de tratamiento que se están implementando en Guayaquil, durante el 2021?

- CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS LAS ESCLUSAS, 94,22%, EJECUTADO A DICIEMBRE 2021.
- PLANTA DE TRATAMIENTO MI LOTE: 71.30%

6. Realmente se terminará la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en las Esclusas este año?

De acuerdo a la enmienda suscrita el 29 de octubre de 2021 entre EPAPAG EP y el Consorcio PTAR Las Esclusas, el plazo del mencionado contrato concluirá en el año 2022.

7.- Terminarán este año la construcción de redes de agua potable para nuestros recintos?

De acuerdo a la planificación, si se terminarán las obras en el año 2022.

8.- Moradores de Mi Lote indican que a pesar del ensanchamiento del canal se mantienen las inundaciones durante la época de lluvias.

En el sector de Mi Lote, se proyectó la obra de ensanchamiento del canal para mejorar la capacidad hidráulica del drenaje de aguas lluvias. Como requisito del proyecto, era necesario encausar todo el escurrimiento de la cuenca de drenaje hacia el mismo. Sin embargo, solo se realizó en ensanchamiento del canal y se construyó un pequeño muro el cual es insuficiente actualmente.

- Rebosamiento de Alcantarillas en Varios Sectores:
- calle D y la 11
- Guasmo Sur, coop. Luis Chiriboga Parra.
- Calle Chambers, calle 18 y 19 y calle C.
- Martha de Roldós, sector 300.
- Flor de bastión, Bloque 7.
- Calle 22 y 3 cj Parra.

Estos sectores han sido identificados como críticos para trabajos de rehabilitación. Actualmente hemos identificado daños producto de la vetustez de la tubería y los problemas de corrosión de la red en estos puntos. Por ejemplo, se tiene contemplada la rehabilitación de ramales y colectores de la mz 300 a través de municipio.

9.- Redes Agua Potable - Martha de Roldós Mz 300

Las fugas de agua potable se asocian a las redes pendientes de rehabilitar que se han identificado en el PRANC de Interagua.



EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

10. - Sergio Toral 2, Lomas de La Florida, Balerio Estacio

Agua Potable:

En el sector Sergio Toral 2, se está instalando redes de agua potable, y se espera terminar el año 2023.

Los sectores Lomas de La Florida, Balerio Estacio, cuentan con redes de agua potable; sin embargo, existen algunos lunares comerciales identificados por la concesión y EMAPAG, donde se ha identificado proyectos de expansión.

Alcantarillado Sanitario:

Sergio Toral 2: Con estudios definitivos, no está contratado.

Lomas de la Florida: Contratado para iniciar en las próximas semanas.

Balerio Estacio: En ejecución.

11.- Coop. Nueva Guayaquil, canal Twinza de la Flor

En este punto se ha verificado que las descargas hacia el sistema pluvial están dimensionadas correctamente. La problemática de este sector está asociada al asentamiento de los habitantes por encima de las franjas de servidumbre, lo cual reduce el área de captación del canal, provocando inundaciones y obstáculos para su limpieza.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Soc. Fidel Valdivieso Ramos
Gerente General

Copia: Ing. Maria Idalia Zambrano/ Directora Unidad Ejecutora de Proyectos EMAPAG EP
Ing. Jarman Ullaguari Aguirre/Director de Planificación, Regulación y Control Técnico EMAPAG EP
Ing. Luis Sandoval/ Director Unidad Ejecutora de Proyectos Multilaterales EMAPAG EP
Ing. Carmela Castro/Jefe de Gestión Institucional EMAPAG EP
Soc. Stalin Poveda/Jefe de Control de Medios y Vinculación con la Comunidad EMAPAG
Archivo

Adjunto: DRT-EP-0399-2022

JU/PE/AN/DPRCT

RUC: 0968595970001 / Correo electrónico: gerencia@emapag-ep.gob.ec



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2022-02847

Guayaquil, 24 de marzo de 2022

Señores

DIRECTORES DEPARTAMENTALES

**PRESIDENTES Y GERENTES DE FUNDACIONES, CORPORACIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS
MUNICIPALES**

PRIMER JEFE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

En sus despachos

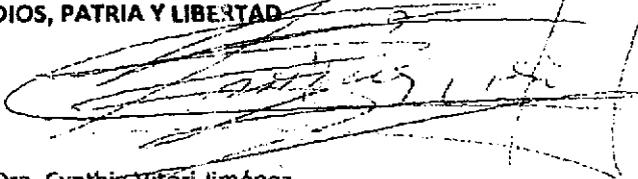
De mis consideraciones:

En atención al oficio **CM-2022-001**, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución **CPCCS-PLS-SG-069-2021-476**, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la cual se establece los mecanismos de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial, remito a ustedes preguntas recogidas de la Ciudadanía en diversos espacios y sistematizadas por la mencionada Comisión, con el fin de que ustedes las contesten en relación a las actividades desarrolladas por este Gobierno Municipal durante el año 2021, basados en los objetivos estratégicos municipales.

Cabe señalar que la contestación a las preguntas deberá ser entregada improrrogablemente hasta el día **LUNES 28 DE MARZO DE 2022**, en la Secretaría Municipal, con el fin de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2021.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

CVJ/MHG/ITE/SLC

c.c. Señores Miembros de la Comisión Mixta

Se adjunta banco de preguntas organizadas por dependencia municipal responsable.

U
R
11-215.1

URGENTE
DRT: Informar, por favor
Resp. de atender
JGMS Jefe del Cuerpo de Bomberos

28 MAR 2022
17:24

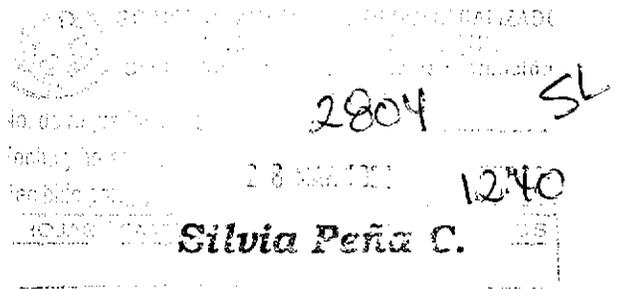


EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

Guayaquil, 28 de marzo del 2022

GG-FV-0171-2022

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
Alcaldesa de Guayaquil
Ciudad



Referencia: Oficio AG-CV-2022-02847
Asunto: Rendición de Cuentas 2021

De mi consideración:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual, adjunta el oficio CM-2022-001, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución CPCCS- PLE-SG-069-2021-476 emitida por el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el cual se establece los mecanismos de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal parroquial, y remite las preguntas recogidas de la ciudadanía en diversos espacios y sistematizadas por la Comisión, con el fin de ser contestadas; al respecto, se indica lo siguiente:

La Dirección de Regulación y Control Técnico de EMAPAG EP, ha preparado, en coordinación con la Unidad Ejecutora de Proyectos UEP, y la Unidad Ejecutora de Préstamos Multilaterales UEPM, las respuestas a las preguntas, las que se exponen a continuación, en el mismo orden en que fueron planteadas:

1.- Qué obras de alcantarillado Pluvial se realizaron en el 2021?

- CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE MAREAS DEL RAMAL A, ESTERO SALADO.
- CONSTRUCCIÓN DEL REVESTIMIENTO DEL CANAL 33 Y DUCTO CAJÓN EN LA AV. CASUARINA Y SU INTERSECCIÓN CON LA VÍA A DAULE.
- CONSTRUCCIÓN DEL DUCTO CAJON EN CANAL 22. SECTOR MAPASINGUE-MARTHA DE ROLDÓS.

2.- Qué obras de Alcantarillado Sanitario se han realizado y en qué sectores en el 2021?

- CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS LAS ESCLUSAS (sur de Guayaquil)
- DISEÑO-CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE IMPULSIÓN PRADERA-ESCLUSAS (Cdla. Pradera, Guasmos, Las Esclusas)
- CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES SANITARIAS INTRADOMICILIARIAS DE GUASMO 2 Y GUASMO 3
- CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES SANITARIAS INTRADOMICILIARIAS DE CHALA LOTE 1.



EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

- CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE (parcialmente: avance del 52% a diciembre del 2021).
- En el año 2021 culminaron los trabajos de expansión de redes de alcantarillado sanitario en la FASE 1 del Sistema 3, incluyendo los sectores: Flor de Bastión Bloques: 5-6-7-8-9-10-11-12-13-20-21, María Auxiliadora, Tiwintza, Nueva Guayaquil.
- Se inició la segunda Fase del Sistema 3 financiado por la Agencia Francesa de Desarrollo, mediante dos contratos de obra y se abarcará los siguientes sectores del Noroeste de Guayaquil: Flor de Bastión (Bloques 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 15, 16 y 17), Balerio Estacio 1, 2, 3 y 4 Casa de Tigre, Janeth Toral 1 y 2.

3.- La zona del noroeste de la ciudad, en qué tiempo será atendida en su totalidad con los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario?

De acuerdo con la planificación de los proyectos, se considera que el sector noroeste de la ciudad podrá ser atendido en su totalidad, con los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, hasta los límites reconocidos por la Municipalidad de Guayaquil, en un lapso de 3 años.

4.- Cómo garantiza EMAPAG la sostenibilidad de los servicios?

La sostenibilidad está basada en los Objetivos del Desarrollo del Milenio, No 6 Agua y saneamiento para todos. Proveer agua y saneamiento ya no es solo un desafío en materia de prestación de servicios, sino que esto se vincula estrechamente con el cambio climático, la gestión de los recursos hídricos y la calidad del agua.

En el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 (ODS 6) se reconoce que la gestión sostenible del agua no solo incluye lograr el acceso al agua potable y a servicios de saneamiento adecuados (metas 6.1 y 6.2) sino también implica abordar la materia en un contexto más amplio, incorporando temas como la calidad del agua y la gestión de las aguas residuales, la escasez y el uso eficiente del agua, la gestión de los recursos hídricos, y la protección y el restablecimiento de los ecosistemas relacionados y la promoción de la participación ciudadana en el uso y cuidado del recurso.

Los servicios de agua potable y alcantarillado de Guayaquil, incluido sus parroquias rurales, están concesionados a la empresa INTERAGUA, como Operadora de los mismos, y bajo la regulación técnica, económica, financiera, ambiental y comercial por parte de EMAPAG EP, a través de las cuales, se garantiza el cumplimiento de la calidad de la gestión; la atención y respuesta oportuna de los requerimientos; el cobro justo de las planillas y otros servicios; la ejecución de auditorías técnicas, comerciales y financieras; el monitoreo a la calidad y cantidad de los servicios de agua; la elaboración y seguimiento del Plan Maestro de agua y alcantarillado; la ejecución de los planes de expansión y rehabilitación; el cuidado de las fuentes de agua, con la instalación de equipos de monitoreo de los parámetros de calidad y cantidad, etc.



EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

5. Cuáles son los avances de las plantas de tratamiento que se están implementando en Guayaquil, durante el 2021?

- CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS LAS ESCLUSAS, 94,22%, EJECUTADO A DICIEMBRE 2021.
- PLANTA DE TRATAMIENTO MI LOTE: 71.30%

6. Realmente se terminará la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en las Esclusas este año?

De acuerdo a la enmienda suscrita el 29 de octubre de 2021 entre EPAPAG EP y el Consorcio PTAR Las Esclusas, el plazo del mencionado contrato concluirá en el año 2022.

7.- Terminarán este año la construcción de redes de agua potable para nuestros recintos?

De acuerdo a la planificación, sí se terminarán las obras en el año 2022.

8.- Moradores de Mi Lote indican que a pesar del ensanchamiento del canal se mantienen las inundaciones durante la época de lluvias.

En el sector de Mi Lote, se proyectó la obra de ensanchamiento del canal para mejorar la capacidad hidráulica del drenaje de aguas lluvias. Como requisito del proyecto, era necesario encausar todo el escurrimiento de la cuenca de drenaje hacia el mismo. Sin embargo, solo se realizó en ensanchamiento del canal y se construyó un pequeño muro el cual es insuficiente actualmente.

- Rebosamiento de Alcantarillas en Varios Sectores:
- calle D y la 11
- Guasmo Sur, coop. Luis Chiriboga Parra.
- Calle Chambers, calle 18 y 19 y calle C.
- Martha de Roldós, sector 300.
- Flor de bastión, Bloque 7.
- Calle 22 y 3 cj Parra.

Estos sectores han sido identificados como críticos para trabajos de rehabilitación. Actualmente hemos identificado daños producto de la vetustez de la tubería y los problemas de corrosión de la red en estos puntos. Por ejemplo, se tiene contemplada la rehabilitación de ramales y colectores de la mz 300 a través de municipio.

9.- Redes Agua Potable - Martha de Roldós Mz 300

Las fugas de agua potable se asocian a las redes pendientes de rehabilitar que se han identificado en el PRANC de Interagua.



EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

10. - Sergio Toral 2, Lomas de La Florida, Balerio Estacio

Agua Potable:

En el sector Sergio Toral 2, se está instalando redes de agua potable, y se espera terminar el año 2023.

Los sectores Lomas de La Florida, Balerio Estacio, cuentan con redes de agua potable; sin embargo, existen algunos lunares comerciales identificados por la concesión y EMAPAG, donde se ha identificado proyectos de expansión.

Alcantarillado Sanitario:

Sergio Toral 2: Con estudios definitivos, no está contratado.

Lomas de la Florida: Contratado para iniciar en las próximas semanas.

Balerio Estacio: En ejecución.

11.- Coop. Nueva Guayaquil, canal Twinza de la Flor

En este punto se ha verificado que las descargas hacia el sistema pluvial están dimensionadas correctamente. La problemática de este sector está asociada al asentamiento de los habitantes por encima de las franjas de servidumbre, lo cual reduce el área de captación del canal, provocando inundaciones y obstáculos para su limpieza.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Soc. Fidel Valdivieso Ramos
Gerente General

Copia: Ing. María Idalia Zambrano/ Directora Unidad Ejecutora de Proyectos EMAPAG EP
Ing. Jarman Ullaguari Aguirre/Director de Planificación, Regulación y Control Técnico EMAPAG EP
Ing. Luis Sandoval/ Director Unidad Ejecutora de Proyectos Multilaterales EMAPAG EP
Ing. Carmela Castro/Jefe de Gestión Institucional EMAPAG EP
Soc. Stalin Poveda/Jefe de Control de Medios y Vinculación con la Comunidad EMAPAG
Archivo

Adjunto: DRT-EP-0399-2022

JU/PE/AN/DPRCT

RUC: 0968595970001 / Correo electrónico: gerenciag@emapag-ep.gob.ec

112209

Guayaquil, 28 de marzo del 2022

DRT-EP-0399-2022

Sociólogo
Fidel Valdivieso Ramos
Gerente General
Presente

-Referencia: Oficio AG-CV-2022-02847 (Reg. 11-2151)
Asunto: Rendición de Cuentas 2021

Con oficio de la referencia, la Alcaldía de Guayaquil, adjunta el oficio CM-2022-001, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 emitida por el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el cual se establece los mecanismos de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal parroquial, y remite las preguntas recogidas de la ciudadanía en diversos espacios y sistematizadas por la Comisión, con el fin de ser contestadas.

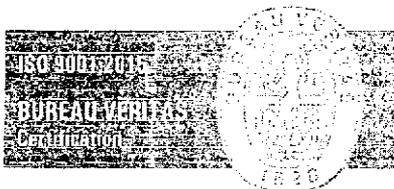
Al respecto, la Dirección de Regulación y Control Técnico, ha preparado, en coordinación con la Unidad Ejecutora de Proyectos EUP, y a la Unidad Ejecutora de préstamos Multilaterales UEPM, las respuestas a las preguntas, las que se exponen a continuación, en el mismo orden en que fueron planteadas:

1.- Qué obras de alcantarillado Pluvial se realizaron en el 2021?

- CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE MAREAS DEL RAMAL A, ESTERO SALADO.
- CONSTRUCCIÓN DEL REVESTIMIENTO DEL CANAL 33 Y DUCTO CAJÓN EN LA AV. CASUARINA Y SU INTERSECCIÓN CON LA VÍA A DAULE.
- CONSTRUCCIÓN DEL DUCTO CAJON EN CANAL 22. SECTOR MAPASINGUE-MARTHA DE ROLDÓS.

2.- Qué obras de Alcantarillado Sanitario se han realizado y en qué sectores en el 2021?

- CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS LAS ESCLUSAS (sur de Guayaquil)
- DISEÑO-CONSTRUCCION DE LA LINEA DE IMPULSION PRADERA-ESCLUSAS (Cdla. Pradera, Guasmos, Las Esclusas)
- CONSTRUCCION DE CONEXIONES SANITARIAS INTRADOMICILIARIAS DE GUASMO 2 Y GUASMO 3
- CONSTRUCCION DE CONEXIONES SANITARIAS INTRADOMICILIARIAS DE CHALA LOTE 1





EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

Página 2 de 4
DRT-EP-0399-2022

- CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE (parcialmente: avance del 52% a diciembre del 2021)
- En el año 2021 culminaron los trabajos de expansión de redes de alcantarillado sanitario en la FASE 1 del Sistema 3, incluyendo los sectores: Flor de Bastión Bloques: 5-6-7-8-9-10-11-12-13-20-21, María Auxiliadora, Tiwintza, Nueva Guayaquil.
- Se inició la segunda Fase del Sistema 3 financiado por la Agencia Francesa de Desarrollo, mediante dos contratos de obra y se abarcará los siguientes sectores del Noroeste de Guayaquil: Flor de Bastión (Bloques 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 15, 16 y 17), Balerio Estacio 1, 2, 3 y 4 Casa de Tigre, Janeth Toral 1 y 2.

3.- La zona del noroeste de la ciudad, en qué tiempo será atendida en su totalidad con los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario?

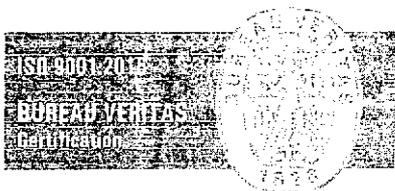
De acuerdo con la planificación de los proyectos, se considera que el sector noroeste de la ciudad podrá ser atendido en su totalidad, con los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, hasta los límites reconocidos por la Municipalidad de Guayaquil, en un lapso de 3 años.

4.- Cómo garantiza EMAPAG la sostenibilidad de los servicios?

La sostenibilidad está basada en los Objetivos del Desarrollo del Milenio, No 6 Agua y saneamiento para todos. Proveer agua y saneamiento ya no es solo un desafío en materia de prestación de servicios, sino que esto se vincula estrechamente con el cambio climático, la gestión de los recursos hídricos y la calidad del agua.

En el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 (ODS 6) se reconoce que la gestión sostenible del agua no solo incluye lograr el acceso al agua potable y a servicios de saneamiento adecuados (metas 6.1 y 6.2) sino también implica abordar la materia en un contexto más amplio, incorporando temas como la calidad del agua y la gestión de las aguas residuales, la escasez y el uso eficiente del agua, la gestión de los recursos hídricos, y la protección y el restablecimiento de los ecosistemas relacionados y la promoción de la participación ciudadana en el uso y cuidado del recurso.

Los servicios de agua potable y alcantarillado de Guayaquil, incluido sus parroquias rurales, están concesionados a la empresa INTERAGUA, como Operadora de los mismos, y bajo la regulación técnica, económica, financiera, ambiental y comercial por parte de EMAPAG EP, a través de las cuales, se garantiza el cumplimiento de la calidad de la gestión; la atención y respuesta oportuna de los requerimientos; el cobro justo de las planillas y otros servicios; la ejecución de auditorías técnicas, comerciales y financieras; el monitoreo a la calidad y cantidad de los servicios de agua; la elaboración y seguimiento del Plan Maestro de agua y alcantarillado; la ejecución de los planes de expansión y rehabilitación; el cuidado de las fuentes de agua, con la instalación de equipos de monitoreo de los parámetros de calidad y cantidad, etc.



Edificio Las Cámaras Av. Fco. de Orellana s/n y Miguel H. Alcívar
•PBX: (593-4) 2681315 • Fax: (593-4) 682225

5. Cuáles son los avances de las plantas de tratamiento que se están implementando en Guayaquil, durante el 2021?

- CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS LAS ESCLUSAS, 94,22%, EJECUTADO A DICIEMBRE 2021.
- PLANTA DE TRATAMIENTO MI LOTE: 71.30%

6. Realmente se terminará la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en las Esclusas este año?

De acuerdo a la enmienda suscrita el 29 de octubre de 2021 entre EPAPAG EP y el Consorcio PTAR Las Esclusas, el plazo del mencionado contrato concluirá en el año 2022.

7.- Terminarán este año la construcción de redes de agua potable para nuestros recintos?

De acuerdo a la planificación, sí se terminarán las obras en el año 2022.

8.- Moradores de Mi Lote indican que a pesar del ensanchamiento del canal se mantienen las inundaciones durante la época de lluvias.

En el sector de Mi Lote, se proyectó la obra de ensanchamiento del canal para mejorar la capacidad hidráulica del drenaje de aguas lluvias. Como requisito del proyecto, era necesario encausar todo el escurrimiento de la cuenca de drenaje hacia el mismo. Sin embargo, sólo se realizó en ensanchamiento del canal y se construyó un pequeño muro el cual es insuficiente actualmente.

- Rebosamiento de Alcantarillas en Varios Sectores:
- calle D y la 11
- Guasmo Sur, coop. Luis Chiriboga Parra.
- Calle Chambers, calle 18 y 19 y calle C.
- Martha de Roldós, sector 300.
- Flor de bastión, Bloque 7.
- Calle 22 y 3 cj Parra.

Estos sectores han sido identificados como críticos para trabajos de rehabilitación. Actualmente hemos identificado daños producto de la vetustez de la tubería y los problemas de corrosión de la red en estos puntos. Por ejemplo, se tiene contemplada la rehabilitación de ramales y colectores de la mz 300 a través de municipio.

9.- Redes Agua Potable - Martha de Roldós mz 300

Las fugas de agua potable se asocian a las redes pendientes de rehabilitar que se han identificado en el PRANC de Interagua.





EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACION Y CONTROL

Página 4 de 4
DRT-EP-0399-2022

10. - Sergio Toral 2, Lomas de La Florida, Balerio Estacio

Agua Potable:

En el sector Sergio Toral 2, se está instalando redes de agua potable, y se espera terminar el año 2023.

Los sectores Lomas de La Florida, Balerio Estacio, cuentan con redes de agua potable; sin embargo, existen algunos lunares comerciales identificados por la concesión y EMAPAG, donde se ha identificado proyectos de expansión.

Alcantarillado Sanitario:

Sergio Toral 2: Con estudios definitivos, no está contratado.

Lomas de la Florida: Contratado para iniciar en las próximas semanas.

Balerio Estacio: En ejecución .

11.- Coop. Nueva Guayaquil, canal Twinza de la Flor

En este punto se ha verificado que las descargas hacia el sistema pluvial están dimensionadas correctamente. La problemática de este sector está asociada al asentamiento de los habitantes por encima de las franjas de servidumbre, lo cual reduce el área de captación del canal, provocando inundaciones y obstáculos para su limpieza.

Por lo antes expuesto, se recomienda, Sr. Gerente remitir las respuestas a la Alcaldía de Guayaquil, para con el fin de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2021.

Atentamente,

 Firmado y certificado por:
JARMAN WENCESLAO
ULLAGUARI AGUIRRE

Ing. Jarman Ullaguari Aguirre
Director de Planificación, Regulación y Control Técnico

Copia: Archivo

JU/PE/MA/DPRCT



Edificio Las Cámaras Av. Fco. de Orellana s/n y Miguel H. Aicívar
•PBX: (593-4) 2681315 • Fax: (593-4) 682225



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2022-02847

Guayaquil, 24 de marzo de 2022

*URGENTE, preparar
DRT: M. B. B. B., preparar
responda atender
c.c. J. J. M. S. Gabriel Juarez*

Señores

DIRECTORES DEPARTAMENTALES

**PRESIDENTES Y GERENTES DE FUNDACIONES, CORPORACIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS
MUNICIPALES**

PRIMER JEFE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

En sus despachos

De mis consideraciones:

En atención al oficio **CM-2022-001**, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución **CPCCS-PLC-SG-069-2021-476**, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la cual se establece los mecanismos de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial, remito a ustedes preguntas recogidas de la Ciudadanía en diversos espacios y sistematizadas por la mencionada Comisión, con el fin de que ustedes las contesten en relación a las actividades desarrolladas por este Gobierno Municipal durante el año 2021, basados en los objetivos estratégicos municipales.

Cabe señalar que la contestación a las preguntas deberá ser entregada improrrogablemente hasta el día **LUNES 28 DE MARZO DE 2022**, en la Secretaría Municipal, con el fin de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2021.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

CVJ/MHG/ITF/SLC

c.c. Señores Miembros de la Comisión Mixta

Se adjunta banco de preguntas organizadas por dependencia municipal responsable.

*28 MAR 2022
17:24*



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula como un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;
- Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;
- Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)"*;
- Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para *"(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*;
- Que, el artículo 164 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *"La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causa y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales"*;
- Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"*;



- Que, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el fin del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público;
- Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*;
- Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*;
- Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*;
- Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*;
- Que, el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana enumera los objetivos de la rendición de cuentas: *"1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y"*



funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno";

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: *"Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional";*

Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: *"(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social";*

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: *"La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley";*

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos";*

Que, el numeral 9 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estipula que dentro de sus atribuciones puede *"Presentar, promover e impulsar propuestas normativas, en materias que correspondan a las atribuciones específicas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";*

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala que *"Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los*

- resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada”;*
- Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: *“Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información”;*
- Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, establece: *“El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo”;*
- Que, el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: *“Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”; “g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales”;*
- Que, los artículos 110 y 121, respectivamente, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio



presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado; y,

Que, en cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-064-2020-400 de 30 de diciembre del 2020, que solicitó: "Conformar una comisión técnica, encabezada por el Subcoordinador Nacional de Rendición de Cuentas e integrada por un delegado de cada uno de las y los Consejeros, con el fin de que mejore y actualice el Reglamento de Rendición de Cuentas emitido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 el 19 de diciembre de 2019, en función de la nueva realidad que vive el mundo; y, presente una propuesta al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

En ejercicio de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas; al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la ciudadanía en general, cada uno en los roles que demanda el proceso de rendición de cuentas.

Art. 3.- De los sujetos obligados a rendir cuentas. - Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

a) Instituciones y entidades del sector público:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios



- públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
- b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
 - c) Los representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
 - d) Los medios de comunicación social.
 - e) Las instituciones de educación superior públicas y cofinanciadas; y,
 - f) Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos.

TÍTULO II

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I DE LAS NORMAS GENERALES

Art. 4.- Rendición de cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 5.- Principios rectoras.- El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios:

- a) **Principio de participación:** La ciudadanía deberá ser un actor protagónico del proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados.
- b) **Principio de transparencia:** La información del proceso deberá ser clara, veraz, precisa y deberá reflejar con objetividad la realidad de la gestión reportada por los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables de la información proporcionada durante el proceso de rendición de cuentas.
- c) **Principio de democracia:** El proceso permitirá que la ciudadanía participe, debata, evalúe e incida en la toma de decisiones para rectificar, mejorar o afirmar proyectos y acciones de las instituciones y el rol de sus autoridades en el cumplimiento de las competencias, atribuciones y responsabilidades legales y en la gestión de los asuntos públicos.
- d) **Principio de publicidad:** Toda la información que involucra el proceso debe difundirse y publicarse mediante los distintos medios de comunicación que



disponga el sujeto obligado a rendir cuentas, de forma oportuna, completa, precisa y asequible. Esta información debe estar de manera obligatoria y permanente a disposición de la ciudadanía a través de la página web oficial.

- e) **Principio de periodicidad:** El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año.
- f) **Principio de interacción:** El proceso debe promover un diálogo recíproco entre las autoridades y la ciudadanía, a fin de transparentar su gestión y lograr acuerdos.
- g) **Principio de Interculturalidad.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena de pueblos y nacionalidades a través del uso del lenguaje, la convocatoria, etc.; y,
- h) **Principio Inclusión.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena, efectiva, paritaria de las personas con discapacidad: niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, personas en situación de movilidad humana, mujeres y población LGBTI.

Art. 5.- Periodo de Rendición de cuentas: Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la Ley.

Para aquellos sujetos obligados, incluidos los miembros de cuerpos colegiados, que no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal, deberán presentar su informe del periodo ejercido en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas.

Artículo 7.- Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:

- a. Garantizar a los ciudadanos y a las ciudadanas, a la Asamblea Ciudadana Local y a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso a: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual, Presupuesto de la entidad y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al Consejo Nacional Electoral (CNE) antes de su elección, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, según el sujeto que corresponda y de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS. Estos documentos se publicarán en la página web oficial para acceso ciudadano y aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- b. Habilitar canales comunicacionales virtuales y presenciales, de acceso abierto y público para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa y oportuna a la elaboración del Informe y a la deliberación pública.



- c. Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar a partir de los contenidos obligatorios sobre los que deben rendir cuentas, así como sobre los temas que la ciudadanía requirió que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas.
- d. Garantizar la participación de la ciudadanía en la organización del proceso de rendición de cuentas.
- e. Entregar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar y el formulario Excel con los respectivos links a los medios de verificación a la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpliera sus veces y a la ciudadanía en general, según sea el caso, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública. Esta información deberá publicarse en un lugar visible de la página web del sujeto que rinde cuentas, de forma que el ciudadano pueda descargarla. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- f. Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del Informe de Rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano.
- g. Implementar el proceso de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada por quien rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad / sujeto que rinde cuentas.
- h. Elaborar una Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad / entidad y la ciudadanía.
- i. Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de rendición de cuentas que se entrega al CPCCS.
- j. Elaborar un Plan de Trabajo / Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo.
- k. Presentar el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la forma, en los tiempos establecidos en este Reglamento y con los links de acceso a los medios de verificación.
- l. Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el Informe de fin de gestión, independientemente del cronograma de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo al inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión.
- m. Garantizar la presencia y la participación de la Asamblea Ciudadana Local y de la ciudadanía, de forma individual y colectiva, con representación territorial y sectorial de los actores ciudadanos en sus sectores de incidencia.



Art. 8.- Atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.-
Dentro del proceso de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá:

- a) Monitorear el proceso de rendición de cuentas con la finalidad de que se cumpla con lo dispuesto en el presente Reglamento;
- b) Supervisar el funcionamiento del Sistema Informático de Rendición de Cuentas;
- c) Poner a disposición de la ciudadanía los informes de rendición de cuentas receptados a través del Sistema Informático de Rendición de Cuentas, para consulta ciudadana;
- d) Difundir la rendición de cuentas como un deber de los sujetos que tienen esta obligación y como un derecho ciudadano;
- e) Revisar el Informe de Rendición de Cuentas presentado por los sujetos obligados;
- f) Determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados en el proceso de rendición de cuentas;
- g) Remitir la queja a la Contraloría General del Estado y a los respectivos organismos de control con los listados de incumplimiento de los sujetos obligados a rendir cuentas, a fin de que se proceda con las acciones de control correspondientes;
- h) Brindar la asistencia técnica a las entidades públicas y a la ciudadanía, por todos los medios que disponga; y,
- i) Las demás facultades previstas en la Constitución y la ley.

Art. 9.- Participación de la ciudadanía.- En complemento con lo establecido en las guías metodológicas para la implementación del proceso de rendición de cuentas de la autoridad/ institución / sujeto obligado, los ciudadanos y las ciudadanas, de forma individual y colectiva, podrán:

- a) Presentar los temas de interés ciudadano sobre los cuales solicita a la autoridad/ institución / sujeto obligado que rinda cuentas.
- b) Participar en la organización del proceso de forma conjunta con el sujeto obligado.
- c) Acceder al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al Plan Operativo Anual, al Presupuesto de la institución que rinde cuentas y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al CNE, según sea el caso, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS.
- d) Acceder al Informe de Rendición de Cuentas preliminar y al respectivo formulario de rendición de cuentas - en excel- lleno con sus links habilitados para acceder a los medios de verificación publicados en el sitio web oficial o en el repositorio virtual, al menos ocho días antes de la deliberación pública.
- e) Contar con espacios para participar, intervenir y evaluar los resultados de la gestión presentada por quien rinde cuentas en los espacios de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía.



- f) Participar en la elaboración de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen con la autoridad/ institución/ sujeto obligado, en base a las sugerencias presentadas en el espacio de deliberación pública.
- g) Conocer y acceder al Acta de la deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados.
- h) Acceder al Plan de Trabajo / Acta Compromiso elaborado por la entidad a partir de los acuerdos de la deliberación pública para su seguimiento.
- i) Revisar y fiscalizar que la información reportada en los informes de rendición de cuentas cuente con documentos oficiales de respaldo, debidamente publicados y disponibles a través de los links a los medios de verificación.
- j) Acceder a los informes de rendición de cuentas que entregaron las autoridades de elección popular, las instituciones del sector público, los medios de comunicación y demás sujetos obligados, a través de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- k) Activar otros mecanismos de participación ciudadana y control social para profundizar la evaluación de los resultados de la gestión presentada, una vez concluido el proceso de rendición de cuentas.
- l) Denunciar o presentar una queja al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el incumplimiento de la implementación de cualquiera de los momentos del proceso de rendición de cuentas, que afecte su derecho a la participación, control social y evaluación de la gestión de lo público.

Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. - Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;
- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c) Contratación pública de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;
- i) Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular;
- j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;
- k) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

D. S.



CAPÍTULO II PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase	Tiempo de ejecución
0. Organización Interna Institucional del proceso de rendición de cuentas	<i>Fase 0: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas:</i> En esta Fase se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.	Enero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. Y en periodo de elecciones se realizará en el mes de Marzo.
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	<i>Fase 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas:</i> En esta fase, la institución, tanto la UDAF como sus EOD deberán: a. Consolidar la Información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido. b. De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas. c. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución/autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Este Informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente.	Febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En periodo de elecciones Abril.



<p>2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía</p>	<p><i>Fase 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía:</i> En esta fase, todos los sujetos obligados deberán:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Difundir ampliamente a la ciudadanía su Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el Formulario en Excel lleno con los respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que disponga, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.b. Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación. Así como, Informar el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga.c. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida, a través de plataformas informáticas interactivas, y grabada.d. En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar, además de la presentación de la máxima autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados.e. Durante la deliberación pública, la institución/entidad/autoridad deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada.f. Una vez que se haya realizado este momento se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para recibir opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados.g. Finalizado este periodo, la institución/autoridad deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este Insumo, elaborar el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año.h. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberá ejecutarse tanto el nivel nacional - UDAF como en sus respectivas EOD. Y corresponde a la Fase 2 del proceso metodológico de las respectivas guías especializadas.	<p>Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de Mayo</p>
<p>3. Entrega del informe de Rendición de Cuentas al CPCCS</p>	<p><i>Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS:</i> En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberán cumplirlo tanto la UDAF como sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.</p>	<p>En el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>

2. 4



Art. 12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD-: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase:	Tiempo de ejecución
<p>1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local</p>	<p>Fase 1: Planificación y facilitación del proceso por la Asamblea Ciudadana Local: Durante esta etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas. b. De forma previa al inicio del proceso, la institución / autoridad deberá entregar a la Asamblea Ciudadana Local y a quien haga sus veces el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT-, la Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual –POA- y el Presupuesto Institucional y Participativo. Y deberá publicar estos documentos en su página web o repositorio virtual para facilitar el acceso a la ciudadanía. c. Si los actores ciudadanos lo requieran, el GAD y/o sus entidades vinculadas deberán prestar el respectivo apoyo logístico. d. Una vez que la Asamblea Ciudadana Local y/o quien hiciera sus veces hubiera entregado el listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas, cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Metodológica para GAD. Las entidades vinculadas conformarán sus equipos técnicos responsables del proceso con la participación de los usuarios de los servicios que oferta la entidad. 	<p>Enero y febrero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en los meses de marzo y abril.</p>
<p>2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional</p>	<p>Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional: En esta fase:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La comisión responsable de la elaboración del Informe del GAD o de la institución vinculada consolidará la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluará los resultados alcanzados en el período fiscal concluido, basado en los contenidos obligatorios sobre los cuales debe rendir cuentas; así como, los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas. b. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. c. Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación. d. Esta Fase deberá ser implementada por el GAD y por cada una de las instituciones vinculadas. 	<p>Marzo del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo.</p>

Handwritten signature or initials



<p>3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</p>	<p>Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional: Durante esta fase:</p> <ol style="list-style-type: none">Previo a la deliberación pública, la Asamblea Ciudadana Local o quien hiciera sus veces evaluará el Informe y el formulario de Rendición de Cuentas que le entregó el GAD o la institución vinculada, según sea el caso.El GAD y cada una de sus entidades vinculadas deberán difundir ampliamente su Informe, su formulario de rendición de cuentas con los links respectivos, así como, la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAD donde la población de su cobertura no cuente con acceso generalizado a Internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que faciliten su acceso.La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por lo menos 15 días de anticipación. De forma prioritaria, se convocará a la Asamblea Ciudadana Local y a los presidentes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio.Tanto el GAD como cada entidad vinculada realizará la deliberación pública de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas. Se podrá organizar más de un evento de deliberación, en función de los ejes de desarrollo, de las Mesas Temáticas o de las necesidades de la entidad. En el caso de que se realicen varias deliberaciones públicas, en la última liderada por la máxima autoridad del GAD, se presentará una síntesis de los resultados alcanzados en el proceso de deliberación pública.Durante la Deliberación pública, los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hicieron sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del Informe que les entregó previamente la autoridad y, posteriormente, la máxima autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada.Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GAD o equipo técnico responsable, según el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará una Acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpla tales funciones. Este momento de la deliberación pública también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas interactivas.Una vez concluido el evento presencial, se deberá publicar y difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en Excel lleno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web institucional y en todos los medios virtuales (redes sociales, plataformas streaming, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para aceptar opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad.Finalizado este periodo, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales.En el caso de los GAD Parroquiales en los que su población no cuente con acceso a Internet o a dispositivos electrónicos, el procedimiento indicado se realizará de forma presencial. Y, de forma complementaria, deberá ser grabado y retransmitido por todos los medios virtuales que disponga el GAD.El procedimiento indicado y lo establecido en La Fase 3 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector deberá ser implementado por el GAD y por cada una de sus entidades vinculadas.	<p>Durante el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>
---	--	---



<p>4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.</p>	<p><i>Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento:</i> El GAD y cada entidad vinculada deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan debe remitirlos al GAD. Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente período fiscal. Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentarán el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 4 de la Guía metodológica de rendición de cuentas de este sector. 	<p>Durante el mes de mayo del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de julio.</p>
---	---	--

Art. 13.- Para las autoridades de elección popular: de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial, de la Asamblea Nacional, del Parlamento Andino, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de todas las instituciones públicas en las que existan autoridades de elección popular, esta obligación se cumplirá en los tiempos y de acuerdo al proceso metodológico dispuesto para la institución a la que pertenece.

Art. 14.- Guías metodológicas. - Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente Reglamento, deberán considerarse de forma complementaria lo determinado en las guías metodológicas especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la institución para su descarga.



TÍTULO III

DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

Art. 15.- Sistema Informático de Rendición de Cuentas.- El Sistema Informático de Rendición de Cuentas es una herramienta tecnológica que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pondrá a disposición de los sujetos obligados, para automatizar la entrega de los informes de rendición de cuentas y garantizar el acceso a la información pública de forma permanente a la ciudadanía.

Art. 16.- Objetivos.- El Sistema Informático de Rendición de cuentas tendrá los siguientes objetivos:

- a) Servir de herramienta para la entrega de información de los sujetos obligados sobre los contenidos establecidos en la normativa vigente para los diferentes sectores;
- b) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y oportuna; y,
- c) Generar condiciones que favorezcan la participación ciudadana informada y el control social en la deliberación y en la toma de decisiones sobre lo público.

Art. 17.- Rectoría.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por disposición constitucional y legal, ejercerá la rectoría del Sistema Informático de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO II CATASTRO, FORMULARIO Y CUMPLIMIENTO

Art. 18.- Del catastro.- Será responsabilidad de cada institución solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su respectiva inclusión, actualización o eliminación del catastro de sujetos obligados a rendir cuentas, para lo cual deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente: Oficio de solicitud, acto normativo que respalda la acción solicitada y Registro Único de Contribuyentes. Cada año, el Consejo publicará el catastro del sector público actualizado, a través del portal del Sistema Informático de Rendición de Cuentas al cual se accede a través de la página web del CPCCS, para la respectiva consulta de las instituciones.

Art. 19.- Del formulario.- Para la entrega de los informes de rendición de cuentas, los sujetos obligados deberán descargar los formularios en Excel del sitio web institucional del CPCCS, llenarlos y publicarlos de manera previa a la deliberación pública según lo indicado en este Reglamento. Y, para la entrega del Informe al CPCCS, se deberá transcribir esta información en los formularios digitales existentes en el Sistema Informático.



Art. 20.- Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas.- Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido y una vez que se realice la respectiva verificación.

En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o el Informe no cuente con los links habilitados para acceder a los medios de verificación, el sujeto/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.

Art. 21.- En caso de incumplimiento.- En caso de que las instituciones no cumplan con los deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas u omitan lo dispuesto en el proceso metodológico, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento.

En caso de que las instituciones/autoridades no presenten el informe dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, el CPCCS habilitará el sistema informático quince días después de concluido el plazo, hasta el 31 de diciembre del año en curso. El sistema le permitirá cargar la información con un mensaje que identifique que el informe fue presentado a destiempo, por lo que no modificará la condición de incumplido y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

TÍTULO IV

DE LAS DELIBERACIONES PÚBLICAS, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN

Art. 22.- Deliberaciones públicas.- Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el espacio de intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. La institución debe garantizar condiciones para que los ciudadanos y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada.

Las deliberaciones públicas deben ser inclusivas e incluyentes y garantizar la representatividad de los usuarios de las instituciones, de los integrantes de la Asamblea Ciudadana Local, de las organizaciones sociales y de los presidentes de los barrios y comunidades del respectivo ámbito territorial; así como, deber ser abiertas a



los ciudadanos que expresen su interés en participar. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida a través de plataformas informáticas interactivas. Se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana.

No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. Para la promoción del diálogo, no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.

En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de espectáculos públicos, hoteles, hosterías, locales privados o contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las y los servidores y servidoras públicas, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso.

Art. 23.- De la actualización de los portales web.- Los sujetos obligados, deberán publicar en su portal web institucional todos los documentos señalados para la implementación del proceso de rendición de cuentas, así como, los respectivos medios de verificación que respalden dicha información, tales como links, archivos, actas, compromisos y demás documentos oficiales que cada institución considere pertinente, de acuerdo con la metodología establecida, en un lugar visible y de fácil acceso, que permitan garantizar la transparencia, el acceso a la información y el control social.

Art. 24.- Del acceso ciudadano a los informes de rendición de cuentas.- Una vez que los listados de cumplidos e incumplidos sean conocidos por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dichos listados y todos los informes de rendición de cuentas recibidos a través del sistema, se publicarán para acceso ciudadano, a través del Portal web institucional.

Art. 25.- Del seguimiento.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de sus delegaciones provinciales, brindará la asistencia técnica necesaria y realizará el seguimiento durante el proceso de rendición de cuentas.

Art. 26.- De la retroalimentación.- Una vez concluido el plazo para la entrega de los informes, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social retroalimentará sobre la información generada a partir del proceso de rendición de cuentas a los diferentes sujetos relacionados a nivel nacional.

Art. 27.- De la evaluación ciudadana posterior: Una vez que la entidad concluyó el proceso, la ciudadanía, la Asamblea Ciudadana Local o quien hubiera cumplido sus funciones, podrá evaluar el proceso de rendición de cuentas ejecutado por la institución.



TÍTULO V

ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y PROHIBICIONES

Art. 28.- Remisión de la resolución de incumplimiento a la entidad de control.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social frente al incumplimiento de la presentación del informe, emitirá la respectiva resolución y remitirá los listados de las instituciones que no cumplieron con dicha obligación a la instancia de control respectiva, con la finalidad de que se inicie el proceso de investigación correspondiente; sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Art. 29.- De las prohibiciones.- Prohíbese a todos los sujetos obligados a presentar el informe de rendición de cuentas realizar gastos de recursos públicos en: programas artísticos, protocolos, decoraciones y otro tipo de gastos suntuarios que atenten el principio de austeridad. De comprobarse gastos en lo señalado, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento mediante la cual se pueda verificar la comisión de estos actos; caso contrario la denuncia será inmediatamente archivada.

Art. 30.- De las denuncias.- A fin de fomentar y promover la cultura de denunciar actos u omisiones que generen corrupción o afecten el ejercicio de derechos, se reserva la identidad a la o el denunciante y/o servidores que intervengan o coadyuven en los procesos investigativos por el incumplimiento del presente Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la implementación y difusión del presente Reglamento, en coordinación con las delegaciones provinciales y la Coordinación General de Comunicación Social de la institución.

SEGUNDA.- El mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ejecutarán este proceso con la ciudadanía en cada territorio, a través de las Asambleas Ciudadanas Locales. En caso de no contar con Asambleas Ciudadanas Locales constituidas, se seguirá el siguiente procedimiento en orden de prelación:

- a) Las y los ciudadanos del Sistema de Participación Ciudadana Local, liderarán el proceso con la ciudadanía;
- b) Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local, liderarán el proceso con la ciudadanía; y/o
- c) Convocatoria abierta para que la ciudadanía elija a quienes cumplirán el rol de la contraparte ciudadana en el proceso.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Mientras dure la crisis sanitaria mundial que afecta la movilidad y el desarrollo de las actividades normales de la ciudadanía y si en el futuro se presentaren escenarios de esta característica o gravedad, los sujetos obligados a Rendir Cuentas podrán hacer uso de plataformas informáticas interactivas y todos los medios de comunicación virtual que se disponga. También podrán articularse procesos de rendición de cuentas mixtos que desarrollen actividades presenciales y virtuales según las condiciones de cada territorio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese la Resolución No. PLE-CPCCS-SG-003-E-2019-024 de 19 de diciembre de 2019, publicada en el Registro Oficial Año I - N° 129, de 27 de enero de 2020; y, toda normativa de igual o menor jerarquía que contraríe el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Por Secretaría General notifíquese al Registro Oficial para su publicación, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para su publicación en el portal web institucional.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy diez de marzo de dos mil veintiuno.

Ing. Sofía Almeida Fuentes, Mgs.

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARÍA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 069, realizada el 10 de marzo de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.
LO CERTIFICO.-

Dr. César Marcel Córdova Valverde

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

EMAPAG

1. ¿Qué obras de Alcantarillado Pluvial se realizaron en el 2021?
2. ¿Qué obras de Alcantarillado sanitario se han realizado y en qué sectores en el 2021?
3. ¿La zona del noroeste de la ciudad, en que tiempo será atendida en su totalidad con los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario?
4. ¿Cómo garantiza EMAPAG la sostenibilidad de los servicios?
5. ¿Cuáles son los avances de las plantas de tratamiento que se están implementando en Guayaquil, durante el 2021
6. ¿Realmente se terminará la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en las Esclusas este año?

PUNA (recintos- comunidad)

7. ¿Terminarán este año la construcción de redes de agua potable para nuestros recintos?

Moradores de Mi Lote indican que a pesar del ensanchamiento del canal se mantienen las inundaciones durante la época de lluvia.

Moradores de varios sectores indican que existen problemas de rebosamiento de alcantarillas y vetustez de las redes, se ha solicitado resolver este problema sin embargo se mantiene el mismo:

- Calles D y la 11
- Guasmo Sur, Cooperativa Luis Chiriboga Parra
- Calle Chambers, Calles 18 y 19 y calle C
- Martha de Roldós, Sector 300
- Flor de Bastión, Bloque 7
- Calle 22 y 3er callejón Parra

Moradores de varios sectores indican que las redes de agua potable tienen muchos años y se presentan problemas de fugas:

- Martha de Roldós, Sector 300

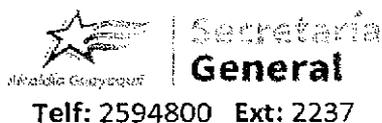
Moradores Sergio Toral 2 sector la cantera, y Lomas de La Florida, Balerio Estacio, indican que no tiene agua potable ni alcantarillado

Moradores de la Coop. Nueva Guayaquil indican que hay tubos muy pequeños en el canal Twinza de la Flor, por eso las inundaciones.

Yajaira Velasco Chacon

De: Secretaria Municipal <secretaria@guayaquil.gov.ec>
Enviado el: jueves, 24 de marzo de 2022 14:54
Para: Secretaria General; Gerencia General
CC: 'jguato1@hotmail.com'; 'vacaicedo1@hotmail.com'; 'jdanilo_c@hotmail.com';
Martha Graciela Herrera Granda; Monica Noralma Menendez Villacreses; Evelin
Maria Castillo Cevallos; Haydee Cecilia Moreno Demera; Geoconda Desiree Arreaga
Salvatierra; Selene Elsy Lara Cuero; Silvia Angela Rosa Cañarte Ojeda
Asunto: AG-CV-2022-2847
Datos adjuntos: AG-CV-2022-2847.PDF; PREGUNTAS - EMAPAG.PDF

Para su conocimiento y fines pertinentes.



Revisado por FortiMail EMAPAG



CCPIDG-2022-073

Guayaquil, lunes 28 de marzo de 2022

CCPID-G

Abogada
Cynthia Viteri Jiménez
Alcalde
M.I. Municipio de Guayaquil
En su despacho
En su Despacho.-

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RECIBIDO
28 MAR 2022
BUREAU # 13442
FIRMA 2852

De mi consideración

En atención al oficio N° AG-CV-2022-02847, de 24 de marzo de 2022, mediante el cual señala, *"remito a ustedes las preguntas recogidas de la ciudadanía en diversos espacios, (...) con el fin de que ustedes las contesten en relación a las actividades desarrolladas por este Gobierno Municipal durante el año 2021, basados en los objetivos estratégicos municipales"*.

Al respecto, cúmplame con informar a usted las acciones ejecutadas y resultados obtenidos por el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil durante el periodo fiscal 2021, enfocados en los objetivos estratégicos del Municipio de Guayaquil:

1. **¿Qué acciones se han tomado por parte del CCPIDG en torno al maltrato infantil, durante el año 2021?**
 - Talleres de sensibilización sobre la importancia de la protección infantil y socialización de la Ruta Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia ante el Maltrato, dirigido al:
 - Personal del Hospital Roberto Gilbert (ABRIL 2021)
 - Personal del Hospital Monte Sinaí (ABRIL 2021)
 - Líderes comunitarios (SEPTIEMBRE 2021)
 - Tutores del programa municipal "Educando en el camino" (SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2021)
 - Fundación Paz y Esperanza (OCTUBRE 2021)
 - Agentes de la Policía Metropolitana (OCTUBRE 2021).
 - Instalación de la Mesa Intersectorial para la Observancia de la Ruta Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia, conformada por representantes de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, cuyo objetivo es analizar y presentar un informe de observancia sobre la situación local de vulneración de derechos específicamente en casos de maltrato infantil, lecciones aprendidas, buenas prácticas y preocupaciones relacionadas al accionar del Estado ecuatoriano como garantista de la protección de la niñez y adolescencia, según mandato constitucional y recomendaciones de tratados internacionales. (JUNIO - JULIO)





2. ¿Cómo se incentivan espacios de participación ciudadana desde el CCPIDG?

- A través de la conformación del Consejo Consultivo de Titulares de Derechos CPID-G que son espacios de asesoramiento e incidencia en políticas públicas locales, donde se promueve la participación ciudadana, en el año 2021, se conformaron los siguientes:
 - III Consejo Consultivo de la Niñez y Adolescencia (periodo 2021 – 2023)
Fecha de Posesión: 20 de agosto 2021
 - II Consejo Consultivo de Jóvenes (periodo 2021 – 2023)
Fecha de Posesión: 13 de octubre 2021
 - I Consejo Consultivo de Mujeres (periodo 2021 – 2023)
Fecha de Posesión: 8 de marzo 2021
 - II Consejo Consultivo de Personas Adultas Mayores (periodo 2021 – 2023)
Fecha de Posesión: 27 de octubre 2021
 - I Consejo Consultivo de Personas con Discapacidad (periodo 2021-2023)
Fecha de Posesión: 15 de diciembre 2021

3. ¿Cuáles han sido en cifras el volumen de atención y que servicios obedece?

En el año 2021, la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil como entidad encargada de conocer casos de amenaza o vulneración de derechos y emitir medidas de protección administrativas a favor de la niñez, adolescencia, mujeres y personas adultas mayores, recibió:

- 351 casos de maltrato/negligencia infantil, dictando 1.405 medidas de protección administrativas inmediatas.
- 77 casos de violencia contra mujeres, dictando 459 medidas de protección administrativas inmediatas.
- 21 casos de violencia contra personas adultas mayores, dictando 87 medidas de protección administrativas inmediatas.

Adicionalmente, la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil atendió a un total de 11,017 usuarios basados en: Derivaciones a otras instituciones: 740 casos, asesorías 2.650, atención de llamadas telefónicas 2.520, atención vía correo electrónico: 4.658.

Talleres y eventos de sociabilización:

- Talleres de sensibilización y socializaciones de la Ruta de Protección a la Mujer Víctima de Violencia de Guayaquil, 825 asistentes.
- Talleres de sensibilización y socializaciones de la Ruta Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia ante el maltrato, 475 asistentes.
- Cineforos sobre prevención del embarazo en adolescentes en diferentes sectores de Guayaquil, 400 asistentes. (Derecho a la Salud)
- Presentación de la obra musical “Río Abajo” en ZUMAR sobre prevención del consumo de drogas en adolescentes, 300 asistentes. (Derecho a la Educación)
- Campaña para fomentar la lectura “Lee, piensa y crece” 400 asistentes.



- Conformación de 5 Consejos Consultivos de Titulares de Derechos, 1.818 asistentes.
- 22 Talleres virtuales sobre temas referentes a la protección de derechos de los grupos de atención prioritaria, 64.744 personas alcanzadas en redes sociales. (Salud, educación, violencia de género, autismo, derechos de la niñez, adicciones, movilidad humana y refugiados, participación ciudadana, prevención de consumo de drogas y prevención de embarazo en adolescentes).

CPID-G

4. Ciudadanos consultan sobre programa Más Paz y beneficios durante el año 2021

El programa Más Paz le pertenece a la Empresa Pública -DASE.

Atentamente,

Luzmila Nicolalde Cordero
Presidenta (e)

Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil

Ag/.

cc., Archivo

Blanca Jovita Carrascal Peralta

De: Jazmin Del Rocio Moreira Bacusoy
Enviado el: lunes, 28 de marzo de 2022 15:23
Para: Blanca Jovita Carrascal Peralta
CC: Norma Katherine Molina Carvajal
Asunto: RV: AG-CV-2022-2847
Datos adjuntos: PREGUNTAS MUNICIPIO.docx



COBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Centro Municipal de Servicios y Atención
Ciudadana

Sharpint

No. de requerimiento: 2022-2810
Fecha y hora: 28-3-2022 10:22
Recibido por: Blanca Carrascal

HOJAS	CARPETAS	SOBRES	CDS	OTROS
3	-	-	-	-

Selene

INGRESAR

De: Secretaria Municipal
Enviado el: lunes, 28 de marzo de 2022 14:55
Para: Ernesto Esteban Rodriguez Baque <ernrodeb@guayaquil.gov.ec>; Jazmin Del Rocio Moreira Bacusoy <jazmorr@guayaquil.gov.ec>; Norma Katherine Molina Carvajal <normolkc@guayaquil.gov.ec>
CC: Selene Elsy Lara Cuero <sellarec@guayaquil.gov.ec>
Asunto: RV: AG-CV-2022-2847

De: Ccpid Guayaquil [<mailto:ccpidguayaquil@gmail.com>]
Enviado el: lunes, 28 de marzo de 2022 14:21
Para: Secretaria Municipal <secretaria@guayaquil.gov.ec>
Asunto: Re: AG-CV-2022-2847

Estimados buenos tardes, se adjunta información solicitada al Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil sobre las acciones desarrolladas en el año 2021, para Rendición de Cuentas Municipal.

Saludos.

El 24 mar. 2022, a las 14:59, Secretaria Municipal <secretaria@guayaquil.gov.ec> escribió:

Para su conocimiento y fines pertinentes.

<image001.png>

Telf: 2594800 Ext: 2237

<AG-CV-2022-2847.PDF><PREGUNTAS - CCPIDG.PDF>

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GUAYAQUIL

¿Qué acciones se han tomado por parte del CCPIDG en torno al maltrato infantil, durante el año 2021?

- *Talleres de sensibilización* sobre la importancia de la protección infantil y *socialización* de la Ruta Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia ante el Maltrato, dirigido al:
 - Personal del Hospital Roberto Gilbert (ABRIL 2021)
 - Personal del Hospital Monte Sináí (ABRIL 2021)
 - Líderes comunitarios (SEPTIEMBRE 2021)
 - Tutores del programa municipal “Educando en el camino” (SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2021)
 - Fundación Paz y Esperanza (OCTUBRE 2021)
 - Agentes de la Policía Metropolitana (OCTUBRE 2021)
- Instalación de la *Mesa Intersectorial para la Observancia de la Ruta Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia*, conformada por representantes de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, cuyo objetivo es analizar y presentar un informe de observancia sobre la situación local de vulneración de derechos específicamente en casos de maltrato infantil, lecciones aprendidas, buenas prácticas y preocupaciones relacionadas al accionar del Estado ecuatoriano como garantista de la protección de la niñez y adolescencia, según mandato constitucional y recomendaciones de tratados internacionales. (JUNIO - JULIO)

¿Cómo se incentivan espacios de participación ciudadana desde el CCPIDG?

A través de la conformación del Consejos Consultivos de Titulares de Derechos, que son espacios de asesoramiento e incidencia en políticas públicas locales, donde se promueve la participación ciudadana.

En el año 2021, se conformaron los siguientes:

- III Consejo Consultivo de la Niñez y Adolescencia (periodo 2021 – 2023)
- II Consejo Consultivo de Jóvenes (periodo 2021 – 2023)
- I Consejo Consultivo de Mujeres (periodo 2021 – 2023)
- II Consejo Consultivo de Personas Adultas Mayores (periodo 2021 – 2023)
- I Consejo Consultivo de Personas con Discapacidad (periodo 2021-2023)

¿Cuáles han sido en cifras el volumen de atención y que servicios obedece?

<u>Acción</u>	<u>Beneficiarios</u>
Talleres de sensibilización y socializaciones de la Ruta de Protección a la Mujer Víctima de Violencia de Guayaquil.	825 personas
Talleres de sensibilización y socializaciones de la Ruta Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia ante al maltrato.	475 personas

Cineforos sobre prevención del embarazo en adolescentes en diferentes sectores de Guayaquil.	400 personas
Presentación de la obra musical "Río Abajo" en ZUMAR sobre prevención del consumo de drogas en adolescentes	300 personas
Campaña para fomentar la lectura "Lee, piensa y crece"	400 personas
Conformación de 5 Consejos Consultivos de Titulares de Derechos	1.818 personas
22 Talleres virtuales sobre temas referentes a la protección de derechos de los grupos de atención prioritaria	64.744 personas alcanzadas en redes sociales

Ciudadanos consultan sobre programa Más Paz y beneficios durante el año 2021

El programa Más Paz le pertenece a la EP-DASE.

JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GUAYAQUIL

En el año 2021, la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil como entidad encargada de conocer casos de amenaza o vulneración de derechos y emitir medidas de protección administrativas a favor de la niñez, adolescencia, mujeres y personas adultas mayores, recibió:

- 351 casos de maltrato/negligencia infantil, dictando 1405 medidas de protección administrativas inmediatas.
- 77 casos de violencia contra mujeres, dictando 459 medidas de protección administrativas inmediatas.
- 21 casos de violencia contra personas adultas mayores, dictando 87 medidas de protección administrativas inmediatas.

Adicionalmente, la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil atendió a un total de **11,017** usuarios basados en:

- Derivaciones a otras instituciones: 740
- Asesorías: 2.650
- Atención de llamadas telefónicas: 2.520
- Atención correo electrónico: 4.658

RESPUESTAS A LA CIUDADANÍA

Referencia: CM 2022-001

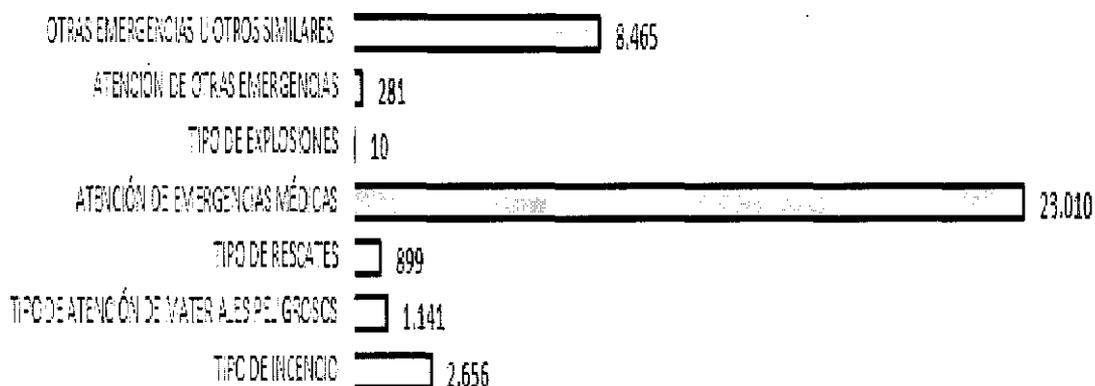
AG-CV-2022-02847

24 de marzo de 2022

Pregunta 1

¿Durante el año 2021, cuántas emergencias atendió el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil?

36.642 emergencias atendidas durante el periodo 2021 catalogadas de la siguiente manera:



Pregunta 2

¿Requisitos para ingresar al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil como voluntario?

Los requisitos para la inscripción como bombero voluntario son:

- ✓ Ecuatoriano mayor de 18 años y menor de 35 años.
- ✓ Presentar original de cédula de identidad y certificado de votación
- ✓ Hoja de vida actualizada.
- ✓ Copia de Acta de Grado o Título de Bachiller refrendado por el Ministerio de Educación.
- ✓ Si posee, copia a color de Título de Tecnología, Título de Tercer o Cuarto nivel, registrado en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).
- ✓ Copia del certificado de tipo de sangre.
- ✓ Aprobar Pruebas psicológicas.
- ✓ Certificado médico expedido por un Doctor de medicina general, en el cual se detalle que se ha realizado los exámenes solicitados, e indicar que se encuentra APTO para realizar la actividad.

Además brindamos oportunidad a extranjeros, quienes deben adicionar a los requisitos solicitados para el curso de aspirante, y de conformidad a lo establecido en el Art. 31 del Reglamento Operativo del Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del país en concordancia con los artículos 63 y 66 de la Ley de Movilidad Humana, el interesado deberá presentar original y copia a colores en tamaño real de su VISA de residencia permanente.

Pregunta 3

¿Cuántos cursos de Aspirantes a Bomberos Voluntarios se realizaron durante el periodo 2021?

En el ejercicio fiscal del año 2021, se han realizado 6 cursos participando 373 personas. Los cursos se dictaron bajo la modalidad semipresencial, como se realizó el año anterior, para evitar el contacto entre los aspirantes y respondiendo a las restricciones otorgadas por las entidades de control.

Pregunta 4

¿Qué actividades realizó en el año 2021 para impulsar conciencia de responsabilidad en la prevención de incendios o emergencias??

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil a través del Museo del Bombero Ecuatoriano, con el objetivo de impulsar conciencia de responsabilidad en la prevención de incendios o emergencia de cualquier índole realiza actividades con la comunidad en general, mediante cursos impartidos que cubren diversas temáticas que están orientados a fomentar el trabajo en equipo y liderazgo.

La difusión de los vacacionales lúdicos y educativos que se realiza mediante las diferentes redes sociales, permite resultados favorables en la gestión del Museo del Bombero Ecuatoriano logrando 8.990 visitantes de manera presencial y 3.299 visitas virtuales, un total de 12.289 visitantes durante el periodo de gestión.

Otro área que contribuye al cumplimiento del objetivo operativo No. 2 “fomentar la cultura de prevención” es Comunicación Social, indudablemente ha contribuido al programa institucional del año 2021, en cuanto a satisfacción de las necesidades de la comunidad, obteniendo un nivel de rango satisfactorio mediante las 14 campañas publicitarias elaboradas.

Pregunta 5

¿Cuántos beneficiarios hubo durante el 2021 y cuáles son las características de los eventos?

Beneficiarios	Eventos	Características
113 niños	Curso “Bomberos Jr.”	Cursos impartidos dirigidos a la población infantil entre los 8 a 10 años para fomentar la cultura de prevención contra incendios.
5.308 ciudadanos	Charlas de prevención de incendios y riesgos a la comunidad y a nivel escolar	Charlas enfocadas en campañas que expresen un mensaje claro que ayuden a prevenir y mitigar los riesgos durante una emergencia.

Silvia Veronica Peña Cruz

De: Jazmin Del Rocio Moreira Bacusoy
Enviado el: 28 de marzo de 2022 2:16 p. m.
Para: Silvia Veronica Peña Cruz
CC: Norma Katherine Molina Carvajal
Asunto: RV: Respuesta AG-CV-2022-2847 - Bomberos de Guayaquil
Datos adjuntos: Envío Respuestas RDC2021 - Municipio.pdf

INGRESAR

De: Secretaria Municipal
Enviado el: lunes, 28 de marzo de 2022 13:57
Para: Ernesto Esteban Rodriguez Baque <ernrodeb@guayaquil.gov.ec>; Jazmin Del Rocio Moreira Bacusoy <jazmorr@guayaquil.gov.ec>; Norma Katherine Molina Carvajal <normolkc@guayaquil.gov.ec>
CC: Selene Elsy Lara Cuero <sellarec@guayaquil.gov.ec>
Asunto: RV: Respuesta AG-CV-2022-2847 - Bomberos de Guayaquil

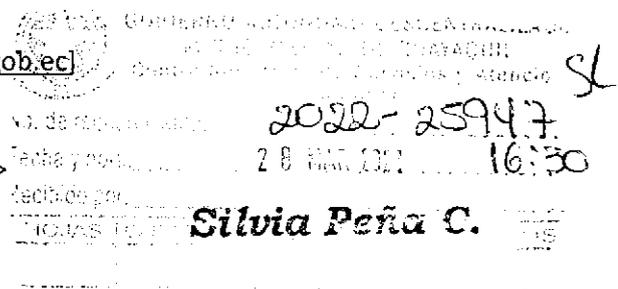
De: CPA. Elsy Huayamave [mailto:elsi_huayamave@bomberosguayaquil.gob.ec]

Enviado el: lunes, 28 de marzo de 2022 13:54

Para: Secretaria Municipal <secretaria@guayaquil.gov.ec>

CC: Eco. Lorena Robinson <lorena_robinson@bomberosguayaquil.gob.ec>

Asunto: Respuesta AG-CV-2022-2847 - Bomberos de Guayaquil



Estimados,

De conformidad con el AG-CV-2022-2847 de fecha 24 de marzo del 2022 en el que remite las preguntas recogidas a la ciudadanía en el marco del proceso de Rendición de Cuentas para los GAD en los niveles provincial, cantonal y parroquial, sírvase encontrar adjunto la contestación a las preguntas en relación a las actividades desarrolladas por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil durante el periodo 2021.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada a la presente.

Atentamente,

Elsi Huayamave Aguirre, MScs.
Jefe Planificación Institucional (E)
E: elsi.huayamave@bomberosguayaquil.gob.ec

T: (593) 413714240 ext. 223

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil



De: Secretaria Municipal <secretaria@guayaquil.gov.ec>

Fecha: 24 de marzo de 2022, 15:14:54 ECT

Para: vochoa@bomberosguayaquil.gob.ec, andrea_cada@bomberosguayaquil.gob.ec, Martin.cucalon@yahoo.com

Cc: jguato1@hotmail.com, vacaicedo1@hotmail.com, jdaniilo_c@hotmail.com, Martha Graciela Herrera Granda <marhergg@guayaquil.gov.ec>, Monica Noralma Menendez Villacreses <monmennv@guayaquil.gov.ec>, Evelin Maria Castillo Cevallos <evecasmc@guayaquil.gov.ec>, Haydee Cecilia Moreno Demera <haymorcm@guayaquil.gov.ec>, Geoconda Desiree Arreaga Salvatierra <garreagas@guayaquil.gov.ec>, Selene Elsy Lara Cuero <sellarec@guayaquil.gov.ec>, Elsa Janeth Cisneros Calderon <elscisjc@guayaquil.gov.ec>, Silvia Angela Rosa Cañarte Ojeda <silcanao@guayaquil.gov.ec>

Asunto: **AG-CV-2022-2847**

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Telf: 2594800 Ext: 2237

RESPUESTAS A LA CIUDADANÍA

Referencia: CM 2022-001

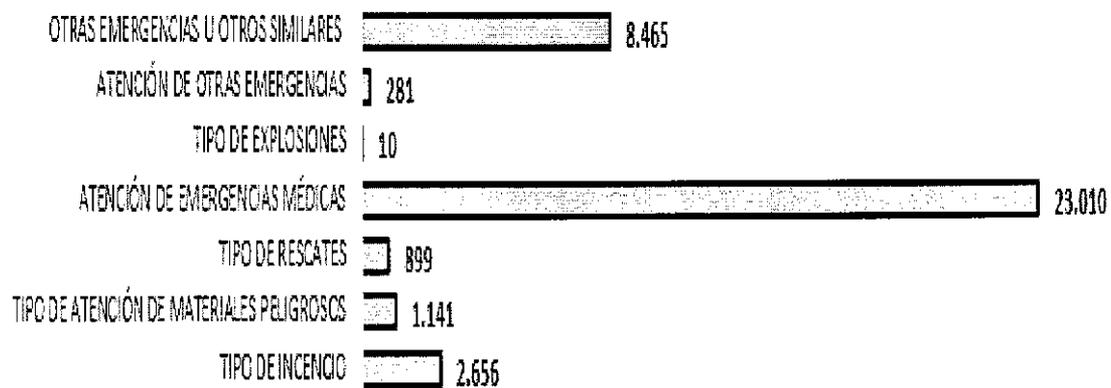
AG-CV-2022-02847

24 de marzo de 2022

Pregunta 1

¿Durante el año 2021, cuántas emergencias atendió el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil?

36.642 emergencias atendidas durante el periodo 2021 catalogadas de la siguiente manera:

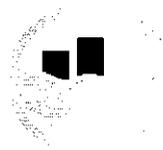


Pregunta 2

¿Requisitos para ingresar al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil como voluntario?

Los requisitos para la inscripción como bombero voluntario son:

- ✓ Ecuatoriano mayor de 18 años y menor de 35 años.
- ✓ Presentar original de cédula de identidad y certificado de votación
- ✓ Hoja de vida actualizada.
- ✓ Copia de Acta de Grado o Título de Bachiller refrendado por el Ministerio de Educación.
- ✓ Si posee, copia a color de Título de Tecnología, Título de Tercer o Cuarto nivel, registrado en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).
- ✓ Copia del certificado de tipo de sangre.
- ✓ Aprobar Pruebas psicológicas.
- ✓ Certificado médico expedido por un Doctor de medicina general, en el cual se detalle que se ha realizado los exámenes solicitados, e indicar que se encuentra APTO para realizar la actividad.



Además brindamos oportunidad a extranjeros, quienes deben adicionar a los requisitos solicitados para el curso de aspirante, y de conformidad a lo establecido en el Art. 31 del Reglamento Operativo del Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del país en concordancia con los artículos 63 y 66 de la Ley de Movilidad Humana, el interesado deberá presentar original y copia a colores en tamaño real de su VISA de residencia permanente.

Pregunta 3

¿Cuántos cursos de Aspirantes a Bomberos Voluntarios se realizaron durante el periodo 2021?

En el ejercicio fiscal del año 2021, se han realizado 6 cursos participando 373 personas. Los cursos se dictaron bajo la modalidad semipresencial, como se realizó el año anterior, para evitar el contacto entre los aspirantes y respondiendo a las restricciones otorgadas por las entidades de control.

Pregunta 4

¿Qué actividades realizó en el año 2021 para impulsar conciencia de responsabilidad en la prevención de incendios o emergencias??

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil a través del Museo del Bombero Ecuatoriano, con el objetivo de impulsar conciencia de responsabilidad en la prevención de incendios o emergencia de cualquier índole realiza actividades con la comunidad en general, mediante cursos impartidos que cubren diversas temáticas que están orientados a fomentar el trabajo en equipo y liderazgo.

La difusión de los vacacionales lúdicos y educativos que se realiza mediante las diferentes redes sociales, permite resultados favorables en la gestión del Museo del Bombero Ecuatoriano logrando 8.990 visitantes de manera presencial y 3.299 visitas virtuales, un total de 12.289 visitantes durante el periodo de gestión.

Otro área que contribuye al cumplimiento del objetivo operativo No. 2 "fomentar la cultura de prevención" es Comunicación Social, indudablemente ha contribuido al programa institucional del año 2021, en cuanto a satisfacción de las necesidades de la comunidad, obteniendo un nivel de rango satisfactorio mediante las 14 campañas publicitarias elaboradas.

Pregunta 5

¿Cuántos beneficiarios hubo durante el 2021 y cuáles son las características de los eventos?

Beneficiarios	Eventos	Beneficiarios
113 niños	Curso Vacacional "Bomberos Jr."	Cursos impartidos dirigidos a la población infantil entre los 8 a 10 años para fomentar la cultura de prevención contra incendios.
5.308 ciudadanos	Charlas de prevención de incendios y riesgos a la comunidad y a nivel escolar	Charlas enfocadas en campañas que expresen un mensaje claro que ayuden a prevenir y mitigar los riesgos durante una emergencia.



Alcaldía Guayaquil

DIR- 00002425

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
Ciudad

28 MAR 2022

ASUNTO: **RESPUESTA A PREGUNTAS DE LA CIUDADANÍA REFERENTE AL OFICIO CM-2022-001 DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL 2021.**

De mis consideraciones.

En atención al oficio **AG-CV-2022-02847**, suscrito por usted, en el cual dispone contestar las preguntas recogidas de la Ciudadanía en diversos espacios y sistematizadas por la Comisión Mixta que guardan relación a las actividades desarrolladas por este Gobierno Municipal durante el año 2021. Anexo la contestación de cada pregunta en base a la labor planificada y ejecutada por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Sin otro particular y con sentimientos de alta consideración y estima, me suscribo.

Respetuosamente.

Ing. Alberto Gavilanes B.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (E)

c.c.: Señores Miembros de la Comisión Mixta
Adj. AG-CV-2022-02847

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA
RECIBIÓ
26 MAR 2022 HORA: 12:35
FIRM: Zevi 2847

OBRAS PÚBLICAS

www.guayaquil.gob.ec

Pichincha 605 entre Clemente Ballón
y 10 de Agosto

(593 4) 2594800

info@guayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**



Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil

DIR-00002425

28 MAR 2022

1. ¿Qué acciones se tomaron en las parroquias rurales en el 2021, en lo que ha pavimentación se refiere?

En el 2021 se realizaron varios contratos para mejorar la infraestructura vial en las distintas parroquias rurales como El Morro, Tenguel, Posorja, Puná y Progreso.

- En El Morro se realizó el reasfalto incluido aceras y bordillos de la Av. 15 de Agosto y la pavimentación de la vía Data de Posorja.
- En Progreso se ejecutó la pavimentación con hormigón asfáltico en los Barrios 10 de Agosto, Caribe y Nicolas Anastacio.
- En Puná se realizó la construcción del adoquinado peatonal, escalinatas, drenaje pluvial, aceras y bordillos en los sectores de Puná Alta y Baja.
- En Posorja, en los Barrios Ciudad de Quito y 30 de Agosto se ejecutó la pavimentación de vías incluyendo el alcantarillado pluvial, así como aceras y bordillos.
- En Tenguel se trabajó en la pavimentación de la calle Olmedo y Av. Américas desde: calle Victor Hugo flores hasta: calle s/n (ingreso al Cami), calle Pichincha desde: calle diez hasta: calle s/n (ingreso al Cami) y calle s/n (ingreso al Cami) desde: calle pichincha hasta: calle 7 de septiembre.

2. ¿Cuánto fue la inversión de mantenimiento de vías en cantón?

La inversión total de mantenimiento de vías realizada por Administración Directa fue de \$9,000,000.00.

La inversión total de mantenimiento de vías realizada mediante la elaboración de estudios y contratación de obras de pavimentación, reasfaltado, alcantarillado pluvial, aceras y bordillos fue de \$213,000,000.00.

3. Un gran número de calles y avenidas en el Guasmo se encuentran en mal estado ¿Qué intervención se ha planificado realizar para este sector?

www.guayaquil.gob.ec

Pichincha 605 entre Clemente Ballón
y 10 de Agosto

Teléfono: 2054600

info@guayaquil.gob.ec



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

Por el Bien de la Ciudad



Municipalidad de Guayaquil

DIR- 00002425

28 MAR 2022

Se han realizado los estudios para la contratación de un mantenimiento vial con pavimento de hormigón asfáltico en varias calles y avenidas, este proyecto ya fue publicado en el portal de Compras Públicas y se encuentra adjudicado en proceso de contratación para su inicio próximo, representa una inversión de \$2,210,000.01 con una duración de 5 meses.

Moradores de varios sectores consultan sobre el programa de mantenimiento vial y ciertas obras inconclusas:

- **Mi Lote**
- **Calle la N y calle 30**
- **Calle 42 y la R**
- **Guasmo Sur, Cooperativa Luis Chiriboga Parra**
- **Calle 16 y la F**
- **Calle 17 entre la N y la P**
- **Cooperativa San Francisco de Asís, Parroquia Febres Cordero**
- **Parroquia Ximena: Cooperativa Cristal, Batalla de Tarqui, Pobladores sin tierra, Segundo Ramos, Cóndor y Puerto Lisita**
- **Socio Vivienda 1 y 2**

En Mi Lote, se está levantando la información para realizar los estudios y posterior contratación de dos polígonos de intervención para la reconstrucción del pavimento incluyendo obras pluviales para subsanar las inundaciones que se originan.

En Suburbio, se tiene planificado la intervención de 4 fases para el cambio de la calzada realizando un reasfaltado reconstruyendo aceras y bordillos, de las cuales una de ellas ya se encuentra enviada a Contratación Pública.

En San Francisco de Asís, se tiene programado enviar a contratación pública en el mes de abril el primero de dos polígonos de intervención que consta de la

www.guayaquil.gob.ec

Pichincha 605 entre Clemente Ballón
y 10 de Agosto

(593 4) 2594800

info@guayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

18 de octubre de 1820



Municipalidad de Guayaquil

DIR-00002425

20 MAR 2022

pavimentación de calles, obras hidrosanitarias, arborización, construcción de aceras y bordillos.

En Socio Vivienda 1 y 2, se tiene proyectado el mantenimiento vial de varias calles mediante un contrato que será publicado en el Portal de Compras Públicas el mes de mayo.

En las Cooperativas Cristal, Luis Chiriboga Parra, Batalla de Tarqui, Pobladores sin tierra, Segundo Ramos, Cóndor y Puerto Lisita está por iniciar un mantenimiento vial con pavimento de hormigón asfáltico en varias calles y avenidas el mismo que ya se encuentra adjudicado.

Moradores de la Cooperativa Balerio Estacio, Flor de Bastión, Bloque 3, que no han sido beneficiados con el asfalto, faltan las etapas 2, 3, 4.

Se han realizado inspecciones y estudios para atender las distintas Cooperativas, en Balerio Estacio se encuentra en proceso de contratación la pavimentación con hormigón de cemento portland de varias calles con una inversión de \$989,922.04 que tendría una duración de 8 meses y se encuentra próxima a iniciar, el proceso ya se encuentra adjudicado. En Flor de Bastión se continúa trabajando en la pavimentación de calles, aceras y bordillos mediante los contratos CAFXIV los cuales se concluyen en el presente año. Además, se realizará la contratación de 7 polígonos de pavimentación con Financiamiento Externo de la CAF en la Cooperativa Flor de Bastión Bloques 8, 20, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 21, Cooperativa Las Delicias, Nueva Guayaquil y Valle de La Flor.

www.guayaquil.gob.ec

Plaza Juan B. Guayaquil entre Cívico y Bolívar
y 10 de Agosto

Teléfono: 2504800

info@guayaquil.gob.ec



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

Por Guayaquil todos los días



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2022-02847

Guayaquil, 24 de marzo de 2022

Señores

DIRECTORES DEPARTAMENTALES

**PRESIDENTES Y GERENTES DE FUNDACIONES, CORPORACIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS
MUNICIPALES**

PRIMER JEFE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

En sus despachos

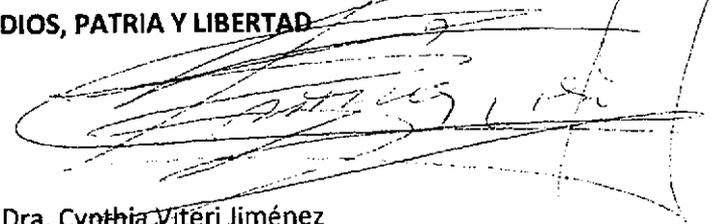
De mis consideraciones:

En atención al oficio **CM-2022-001**, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución **CPCCS-PLS-SG-069-2021-476**, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la cual se establece los mecanismos de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial, remito a ustedes preguntas recogidas de la Ciudadanía en diversos espacios y sistematizadas por la mencionada Comisión, con el fin de que ustedes las contesten en relación a las actividades desarrolladas por este Gobierno Municipal durante el año 2021, basados en los objetivos estratégicos municipales.

Cabe señalar que la contestación a las preguntas deberá ser entregada improrrogablemente hasta el día **LUNES 28 DE MARZO DE 2022**, en la Secretaría Municipal, con el fin de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2021.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

CVJ/MHG/JTF/SLC

c.c. Señores Miembros de la Comisión Mixta

Se adjunta banco de preguntas organizadas por dependencia municipal responsable.



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

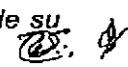
Que, el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula como un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)"*;

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para *"(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*;

Que, el artículo 164 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *"La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales"*;

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"* 

Que, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el fin del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público;

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*;

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*;

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*;

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";

Que, el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana enumera los objetivos de la rendición de cuentas: *"1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y*

(E. B.)

funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno";

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: *"Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional";*

Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: *"(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social";*

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: *"La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley";*

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos";*

Que, el numeral 9 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estipula que dentro de sus atribuciones puede *"Presentar, promover e impulsar propuestas normativas, en materias que correspondan a las atribuciones específicas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";*

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala que *"Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los*

2. 

resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada”;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: *“Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, establece: *“El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo”;*

Que, el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: *“Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”; “g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales”;*

Que, los artículos 110 y 121, respectivamente, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio



presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado; y,

Que, en cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-064-2020-400 de 30 de diciembre del 2020, que solicitó: *"Conformar una comisión técnica, encabezada por el Subcoordinador Nacional de Rendición de Cuentas e integrada por un delegado de cada uno de las y los Consejeros, con el fin de que mejore y actualice el Reglamento de Rendición de Cuentas emitido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 el 19 de diciembre de 2019, en función de la nueva realidad que vive el mundo; y, presente una propuesta al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*.

En ejercicio de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas; al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la ciudadanía en general, cada uno en los roles que demanda el proceso de rendición de cuentas.

Art. 3.- De los sujetos obligados a rendir cuentas. - Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

a) Instituciones y entidades del sector público:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios



públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
- b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- c) Los representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- d) Los medios de comunicación social.
- e) Las instituciones de educación superior públicas y cofinanciadas; y,
- f) Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos.

TÍTULO II

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I DE LAS NORMAS GENERALES

Art. 4.- Rendición de cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 5.- Principios rectores.- El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios:

- a) **Principio de participación:** La ciudadanía deberá ser un actor protagónico del proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados.
- b) **Principio de transparencia:** La información del proceso deberá ser clara, veraz, precisa y deberá reflejar con objetividad la realidad de la gestión reportada por los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables de la información proporcionada durante el proceso de rendición de cuentas.
- c) **Principio de democracia:** El proceso permitirá que la ciudadanía participe, debata, evalúe e incida en la toma de decisiones para rectificar, mejorar o afirmar proyectos y acciones de las instituciones y el rol de sus autoridades en el cumplimiento de las competencias, atribuciones y responsabilidades legales y en la gestión de los asuntos públicos.
- d) **Principio de publicidad:** Toda la información que involucra el proceso debe difundirse y publicarse mediante los distintos medios de comunicación que



disponga el sujeto obligado a rendir cuentas, de forma oportuna, completa, precisa y asequible. Esta información debe estar de manera obligatoria y permanente a disposición de la ciudadanía a través de la página web oficial.

- e) **Principio de periodicidad:** El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año.
- f) **Principio de interacción:** El proceso debe promover un diálogo recíproco entre las autoridades y la ciudadanía, a fin de transparentar su gestión y lograr acuerdos.
- g) **Principio de Interculturalidad.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena de pueblos y nacionalidades a través del uso del lenguaje, la convocatoria, etc.; y,
- h) **Principio Inclusión.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena, efectiva, paritaria de las personas con discapacidad: niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, personas en situación de movilidad humana, mujeres y población LGBTI.

Art. 6.- Periodo de Rendición de cuentas: Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la Ley.

Para aquellos sujetos obligados, incluidos los miembros de cuerpos colegiados, que no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal, deberán presentar su informe del periodo ejercido en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas.

Artículo 7.- Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:

- a. Garantizar a los ciudadanos y a las ciudadanas, a la Asamblea Ciudadana Local y a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso a: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual, Presupuesto de la entidad y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al Consejo Nacional Electoral (CNE) antes de su elección, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, según el sujeto que corresponda y de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS. Estos documentos se publicarán en la página web oficial para acceso ciudadano y aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- b. Habilitar canales comunicacionales virtuales y presenciales, de acceso abierto y público para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa y oportuna a la elaboración del Informe y a la deliberación pública.



- c. Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar a partir de los contenidos obligatorios sobre los que deben rendir cuentas, así como sobre los temas que la ciudadanía requirió que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas.
- d. Garantizar la participación de la ciudadanía en la organización del proceso de rendición de cuentas.
- e. Entregar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar y el formulario Excel con los respectivos links a los medios de verificación a la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpliera sus veces y a la ciudadanía en general, según sea el caso, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública. Esta información deberá publicarse en un lugar visible de la página web del sujeto que rinde cuentas, de forma que el ciudadano pueda descargarla. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- f. Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del Informe de Rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano.
- g. Implementar el proceso de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada por quien rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad / sujeto que rinde cuentas.
- h. Elaborar una Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad / entidad y la ciudadanía.
- i. Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de rendición de cuentas que se entrega al CPCCS.
- j. Elaborar un Plan de Trabajo / Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo.
- k. Presentar el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la forma, en los tiempos establecidos en este Reglamento y con los links de acceso a los medios de verificación.
- l. Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el Informe de fin de gestión, independientemente del cronograma de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo al inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión.
- m. Garantizar la presencia y la participación de la Asamblea Ciudadana Local y de la ciudadanía, de forma individual y colectiva, con representación territorial y sectorial de los actores ciudadanos en sus sectores de incidencia.



Art. 8.- Atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.- Dentro del proceso de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá:

- a) Monitorear el proceso de rendición de cuentas con la finalidad de que se cumpla con lo dispuesto en el presente Reglamento;
- b) Supervisar el funcionamiento del Sistema Informático de Rendición de Cuentas;
- c) Poner a disposición de la ciudadanía los informes de rendición de cuentas receptados a través del Sistema Informático de Rendición de Cuentas, para consulta ciudadana;
- d) Difundir la rendición de cuentas como un deber de los sujetos que tienen esta obligación y como un derecho ciudadano;
- e) Revisar el Informe de Rendición de Cuentas presentado por los sujetos obligados;
- f) Determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados en el proceso de rendición de cuentas;
- g) Remitir la queja a la Contraloría General del Estado y a los respectivos organismos de control con los listados de incumplimiento de los sujetos obligados a rendir cuentas, a fin de que se proceda con las acciones de control correspondientes;
- h) Brindar la asistencia técnica a las entidades públicas y a la ciudadanía, por todos los medios que disponga; y,
- i) Las demás facultades previstas en la Constitución y la ley.

Art. 9.- Participación de la ciudadanía.- En complemento con lo establecido en las guías metodológicas para la implementación del proceso de rendición de cuentas de la autoridad/ institución / sujeto obligado, los ciudadanos y las ciudadanas, de forma individual y colectiva, podrán:

- a) Presentar los temas de interés ciudadano sobre los cuales solicita a la autoridad/ institución / sujeto obligado que rinda cuentas.
- b) Participar en la organización del proceso de forma conjunta con el sujeto obligado.
- c) Acceder al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al Plan Operativo Anual, al Presupuesto de la institución que rinde cuentas y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al CNE, según sea el caso, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS.
- d) Acceder al Informe de Rendición de Cuentas preliminar y al respectivo formulario de rendición de cuentas - en excel- lleno con sus links habilitados para acceder a los medios de verificación publicados en el sitio web oficial o en el repositorio virtual, al menos ocho días antes de la deliberación pública.
- e) Contar con espacios para participar, intervenir y evaluar los resultados de la gestión presentada por quien rinde cuentas en los espacios de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía.

2.

4



- f) Participar en la elaboración de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen con la autoridad/ institución/ sujeto obligado, en base a las sugerencias presentadas en el espacio de deliberación pública.
- g) Conocer y acceder al Acta de la deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados.
- h) Acceder al Plan de Trabajo / Acta Compromiso elaborado por la entidad a partir de los acuerdos de la deliberación pública para su seguimiento.
- i) Revisar y fiscalizar que la información reportada en los informes de rendición de cuentas cuente con documentos oficiales de respaldo, debidamente publicados y disponibles a través de los links a los medios de verificación.
- j) Acceder a los informes de rendición de cuentas que entregaron las autoridades de elección popular, las instituciones del sector público, los medios de comunicación y demás sujetos obligados, a través de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- k) Activar otros mecanismos de participación ciudadana y control social para profundizar la evaluación de los resultados de la gestión presentada, una vez concluido el proceso de rendición de cuentas.
- l) Denunciar o presentar una queja al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el incumplimiento de la implementación de cualquiera de los momentos del proceso de rendición de cuentas, que afecte su derecho a la participación, control social y evaluación de la gestión de lo público.

Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. - Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;
- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c) Contratación pública de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;
- i) Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular;
- j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;
- k) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

TE. d

**CAPÍTULO II
PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase	Tiempo de ejecución
0. Organización Interna Institucional del proceso de rendición de cuentas	<i>Fase 0: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas:</i> En esta Fase se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.	Enero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. Y en periodo de elecciones se realizará en el mes de Marzo.
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	<i>Fase 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas:</i> En esta fase, la institución, tanto la UDAF como sus EOD deberán: <ul style="list-style-type: none"> a. Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido. b. De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas. c. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente. 	Febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En periodo de elecciones Abril.

②



<p>2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía</p>	<p><i>Fase 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía:</i> En esta fase, todos los sujetos obligados deberán:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Difundir ampliamente a la ciudadanía su Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el Formulario en Excel lleno con los respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que disponga, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.b. Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación. Así como, informar el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga.c. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida, a través de plataformas informáticas interactivas, y grabada.d. En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar, además de la presentación de la máxima autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados.e. Durante la deliberación pública, la institución/entidad/autoridad deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada.f. Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para recibir opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados.g. Finalizado este periodo, la institución/autoridad deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este insumo, elaborar el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año.h. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberá ejecutarlo tanto el nivel nacional - UDAF como en sus respectivas EOD. Y corresponde a la Fase 2 del proceso metodológico de las respectivas guías especializadas.	<p>Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de Mayo</p>
<p>3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS</p>	<p><i>Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS:</i> En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberán cumplirlo tanto la UDAF como sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.</p>	<p>En el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>



Art. 12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD-: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase:	Tiempo de ejecución
1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	<p><i>Fase 1: Planificación y facilitación del proceso por la Asamblea Ciudadana Local:</i> Durante esta etapa:</p> <ol style="list-style-type: none">La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas.De forma previa al inicio del proceso, la institución / autoridad deberá entregar a la Asamblea Ciudadana Local y a quien haga sus veces el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT-, la Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual –POA- y el Presupuesto institucional y Participativo. Y deberá publicar estos documentos en su página web o repositorio virtual para facilitar el acceso a la ciudadanía.Si los actores ciudadanos lo requieren, el GAD y/o sus entidades vinculadas deberán prestar el respectivo apoyo logístico.Una vez que la Asamblea Ciudadana Local y/o quien hiciera sus veces hubiera entregado el listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas, cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Metodológica para GAD. Las entidades vinculadas conformarán sus equipos técnicos responsables del proceso con la participación de los usuarios de los servicios que oferta la entidad.	Enero y febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en los meses de marzo y abril.
2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional	<p><i>Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional:</i> En esta fase:</p> <ol style="list-style-type: none">La comisión responsable de la elaboración del Informe del GAD o de la institución vinculada consolidará la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluará los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido, basado en los contenidos obligatorios sobre los cuales debe rendir cuentas; así como, los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas.A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas.Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación.Esta Fase deberá ser implementada por el GAD y por cada una de las instituciones vinculadas.	Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo.

E. J.



<p>3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</p>	<p>Fase 3: <i>Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</i>: Durante esta fase:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Previo a la deliberación pública, la Asamblea Ciudadana Local o quien hiciera sus veces evaluará el Informe y el formulario de Rendición de Cuentas que le entregó el GAD o la institución vinculada, según sea el caso.b. El GAD y cada una de sus entidades vinculadas deberán difundir ampliamente su informe, su formulario de rendición de cuentas con los links respectivos; así como, la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAD donde la población de su cobertura no cuente con acceso generalizado a internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que faciliten su acceso.c. La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por lo menos 15 días de anticipación. De forma prioritaria, se convocará a la Asamblea Ciudadana Local y a los presidentes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio.d. Tanto el GAD como cada entidad vinculada realizará la deliberación pública de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas. Se podrá organizar más de un evento de deliberación, en función de los ejes de desarrollo, de las Mesas Temáticas o de las necesidades de la entidad. En el caso de que se realizaren varias deliberaciones públicas, en la última liderada por la máxima autoridad del GAD, se presentará una síntesis de los resultados alcanzados en el proceso de deliberación pública.e. Durante la Deliberación pública, los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hicieron sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del Informe que les entregó previamente la autoridad y, posteriormente, la máxima autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada.f. Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GAD o equipo técnico responsable, según el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará una Acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpla tales funciones. Este momento de la deliberación pública también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas interactivas.g. Una vez concluido el evento presencial, se deberá publicar y difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en Excel lleno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web institucional y en todos los medios virtuales (redes sociales, plataformas streaming, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad.h. Finalizado este periodo, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales.i. En el caso de los GAD Parroquiales en los que su población no cuente con acceso a internet o a dispositivos electrónicos, el procedimiento indicado se realizará de forma presencial. Y, de forma complementaria, deberá ser grabado y retransmitido por todos los medios virtuales que disponga el GAD.j. El procedimiento indicado y lo establecido en La Fase 3 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector deberá ser implementado por el GAD y por cada una de sus entidades vinculadas.	<p>Durante el mes de abril del año siguiente al periodo del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>
---	--	--



<p>4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.</p>	<p><i>Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento:</i> El GAD y cada entidad vinculada deberá:</p> <ol style="list-style-type: none">Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan debe remitirlos al GAD.Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente período fiscal.Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentarán el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 4 de la Guía metodológica de rendición de cuentas de este sector.	<p>Durante el mes de mayo del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de julio.</p>
---	---	--

Art. 13.- Para las autoridades de elección popular: de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial, de la Asamblea Nacional, del Parlamento Andino, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de todas las instituciones públicas en las que existan autoridades de elección popular, esta obligación se cumplirá en los tiempos y de acuerdo al proceso metodológico dispuesto para la institución a la que pertenece.

Art. 14.- Guías metodológicas. - Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente Reglamento, deberán considerarse de forma complementaria lo determinado en las guías metodológicas especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la Institución para su descarga.

@ *✓*



TÍTULO III

DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

Art. 15.- Sistema Informático de Rendición de Cuentas.- El Sistema Informático de Rendición de Cuentas es una herramienta tecnológica que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pondrá a disposición de los sujetos obligados, para automatizar la entrega de los informes de rendición de cuentas y garantizar el acceso a la información pública de forma permanente a la ciudadanía.

Art. 16.- Objetivos.- El Sistema Informático de Rendición de cuentas tendrá los siguientes objetivos:

- a) Servir de herramienta para la entrega de información de los sujetos obligados sobre los contenidos establecidos en la normativa vigente para los diferentes sectores;
- b) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y oportuna; y,
- c) Generar condiciones que favorezcan la participación ciudadana informada y el control social en la deliberación y en la toma de decisiones sobre lo público.

Art. 17.- Rectoría.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por disposición constitucional y legal, ejercerá la rectoría del Sistema Informático de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO II CATASTRO, FORMULARIO Y CUMPLIMIENTO

Art. 18.- Del catastro.- Será responsabilidad de cada institución solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su respectiva inclusión, actualización o eliminación del catastro de sujetos obligados a rendir cuentas, para lo cual deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente: Oficio de solicitud, acto normativo que respalda la acción solicitada y Registro Único de Contribuyentes. Cada año, el Consejo publicará el catastro del sector público actualizado, a través del portal del Sistema Informático de Rendición de Cuentas al cual se accede a través de la página web del CPCCS, para la respectiva consulta de las instituciones.

Art. 19.- Del formulario.- Para la entrega de los informes de rendición de cuentas, los sujetos obligados deberán descargar los formularios en Excel del sitio web institucional del CPCCS, llenarlos y publicarlos de manera previa a la deliberación pública según lo indicado en este Reglamento. Y, para la entrega del Informe al CPCCS, se deberá transcribir esta información en los formularios digitales existentes en el Sistema Informático.



Art. 20.- Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas.- Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido y una vez que se realice la respectiva verificación.

En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o el Informe no cuente con los links habilitados para acceder a los medios de verificación, el sujeto/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.

Art. 21.- En caso de incumplimiento.- En caso de que las instituciones no cumplan con los deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas u omitan lo dispuesto en el proceso metodológico, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento.

En caso de que las instituciones/autoridades no presenten el informe dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, el CPCCS habilitará el sistema informático quince días después de concluido el plazo, hasta el 31 de diciembre del año en curso. El sistema le permitirá cargar la información con un mensaje que identifique que el informe fue presentado a destiempo, por lo que no modificará la condición de incumplido y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

TÍTULO IV

DE LAS DELIBERACIONES PÚBLICAS, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN

Art. 22.- Deliberaciones públicas.- Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el espacio de intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. La institución debe garantizar condiciones para que los ciudadanos y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada.

Las deliberaciones públicas deben ser inclusivas e incluyentes y garantizar la representatividad de los usuarios de las instituciones, de los integrantes de la Asamblea Ciudadana Local, de las organizaciones sociales y de los presidentes de los barrios y comunidades del respectivo ámbito territorial: así como, deber ser abiertas a



los ciudadanos que expresen su interés en participar. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida a través de plataformas informáticas interactivas. Se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana.

No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. Para la promoción del diálogo, no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.

En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de espectáculos públicos, hoteles, hosterías, locales privados o contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las y los servidores y servidoras públicas, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso.

Art. 23.- De la actualización de los portales web.- Los sujetos obligados, deberán publicar en su portal web institucional todos los documentos señalados para la implementación del proceso de rendición de cuentas, así como, los respectivos medios de verificación que respalden dicha información, tales como links, archivos, actas, compromisos y demás documentos oficiales que cada institución considere pertinente, de acuerdo con la metodología establecida, en un lugar visible y de fácil acceso, que permitan garantizar la transparencia, el acceso a la información y el control social.

Art. 24.- Del acceso ciudadano a los informes de rendición de cuentas.- Una vez que los listados de cumplidos e incumplidos sean conocidos por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dichos listados y todos los informes de rendición de cuentas recibidos a través del sistema, se publicarán para acceso ciudadano, a través del Portal web institucional.

Art. 25.- Del seguimiento.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de sus delegaciones provinciales, brindará la asistencia técnica necesaria y realizará el seguimiento durante el proceso de rendición de cuentas.

Art. 26.- De la retroalimentación.- Una vez concluido el plazo para la entrega de los informes, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social retroalimentará sobre la información generada a partir del proceso de rendición de cuentas a los diferentes sujetos relacionados a nivel nacional.

Art. 27.- De la evaluación ciudadana posterior: Una vez que la entidad concluyó el proceso, la ciudadanía, la Asamblea Ciudadana Local o quien hubiera cumplido sus funciones, podrá evaluar el proceso de rendición de cuentas ejecutado por la institución.



TÍTULO V

ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y PROHIBICIONES

Art. 28.- Remisión de la resolución de incumplimiento a la entidad de control.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social frente al incumplimiento de la presentación del informe, emitirá la respectiva resolución y remitirá los listados de las instituciones que no cumplieron con dicha obligación a la instancia de control respectiva, con la finalidad de que se inicie el proceso de investigación correspondiente; sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Art. 29.- De las prohibiciones.- Prohibase a todos los sujetos obligados a presentar el informe de rendición de cuentas realizar gastos de recursos públicos en: programas artísticos, protocolos, decoraciones y otro tipo de gastos suntuarios que atenten el principio de austeridad. De comprobarse gastos en lo señalado, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento mediante la cual se pueda verificar la comisión de estos actos; caso contrario la denuncia será inmediatamente archivada.

Art. 30.- De las denuncias.- A fin de fomentar y promover la cultura de denunciar actos u omisiones que generen corrupción o afecten el ejercicio de derechos, se reserva la identidad a la o el denunciante y/o servidores que intervengan o coadyuven en los procesos investigativos por el incumplimiento del presente Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la implementación y difusión del presente Reglamento, en coordinación con las delegaciones provinciales y la Coordinación General de Comunicación Social de la institución.

SEGUNDA.- El mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ejecutarán este proceso con la ciudadanía en cada territorio, a través de las Asambleas Ciudadanas Locales. En caso de no contar con Asambleas Ciudadanas Locales constituidas, se seguirá el siguiente procedimiento en orden de prelación:

- a) Las y los ciudadanos del Sistema de Participación Ciudadana Local, liderarán el proceso con la ciudadanía;
- b) Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local, liderarán el proceso con la ciudadanía; y/o
- c) Convocatoria abierta para que la ciudadanía elija a quienes cumplirán el rol de la contraparte ciudadana en el proceso.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Mientras dure la crisis sanitaria mundial que afecta la movilidad y el desarrollo de las actividades normales de la ciudadanía y si en el futuro se presentaren escenarios de esta característica o gravedad, los sujetos obligados a Rendir Cuentas podrán hacer uso de plataformas informáticas interactivas y todos los medios de comunicación virtual que se disponga. También podrán articularse procesos de rendición de cuentas mixtos que desarrollen actividades presenciales y virtuales según las condiciones de cada territorio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese la Resolución No. PLE-CPCCS-SG-003-E-2019-024 de 19 de diciembre de 2019, publicada en el Registro Oficial Año I - N° 129, de 27 de enero de 2020; y, toda normativa de igual o menor jerarquía que contrarie el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Por Secretaría General notifíquese al Registro Oficial para su publicación, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para su publicación en el portal web institucional.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy diez de marzo de dos mil veintiuno.

Ing. Sofia Almeida Fuentes, Mgs.

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 069, realizada el 10 de marzo de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Dr. César Marcel Córdoya Valverde

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

OBRAS PÚBLICAS

1. ¿Que acciones se tomaron en las parroquias rurales en el 2021, en lo que ha pavimentación se refiere?.
2. ¿Cuanto fue la inversión de mantenimiento de vías en cantón?
3. Un gran número de calles y avenidas en el Guasmo se encuentran en mal estado ¿Qué intervención se ha planificado realizar para este sector?

Moradores de varios sectores consultan sobre el programa de mantenimiento vial y ciertas obras inconclusas:

- Mi Lote
- Calle la N y calle 30
- Calle 42 y la R
- Guasmo Sur, Cooperativa Luis Chiriboga Parra
- Calle 16 y la F
- Calle 17 entre la N y la P
- Cooperativa San Francisco de Asís, Parroquia Febres Cordero
- Parroquia Ximena: Cooperativa Cristal, Batalla de Tarqui, Pobladores sin tierra, Segundo Ramos, Cóndor y Puerto Lisita
- Socio Vivienda 1 y 2

Moradores de la Cooperativa Balerio Estacio, Flor de Bastión, Bloque 3, que no han sido beneficiados con el asfalto, faltan las etapas 2, 3, 4.



Guayaquil



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Centro Municipal de Servicios y Atención
Ciudadana



Guayaquil

Requerimiento: *Presupuesto Municipal*
 Fecha y Hora: *28-03-2022 11:52*
 Recibido por: *[Firma]*

HOJAS	CARPETAS	SOBRES	CDS	OTROS
4				

Oficio Nº. GSXXI-GG-0560-2022-0
Guayaquil, 28 de marzo de 2022

Dra. Cynthia Viteri Jiménez
Alcaldesa de Guayaquil

De mi consideración:

En atención a su Oficio AG-CV-2022-02847, que guarda relación con el oficio Nº CM-2022-001, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y que es concordante con la Resolución Nº CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 emitida por el Pleno del Consejo de Participación y Control Social, mediante la cual se establece los mecanismos de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial, pongo en vuestra consideración, las respuestas a las preguntas planteadas por la ciudadanía respecto a las actividades desarrolladas por Guayaquil Siglo XXI, durante el año 2021.

A continuación, las preguntas y sus respuestas:

1. ¿Qué cantidad de juegos acuáticos se ejecutaron en el año 2021 y en qué sectores?, ¿cuál fue su presupuesto?

Durante el 2021 Guayaquil Siglo XXI ejecutó los siguientes proyectos de juegos acuáticos:

Nº	Proyecto	Ubicación	Valor Presupuesto
01	Juegos Acuáticos Bastión Popular	Vía a Daule y Calle 25 NO	\$ 850,000.00
02	Juagos Acuáticos Martha de Roldós	Ciudadela Martha de Roldós, Calle 18C N-O	\$ 604,072.50

2. ¿Qué obras ejecutadas han sido parte del programa de mantenimiento en el año 2021?

Adicional a las 356 direcciones agrupadas en 12 sectores (Lizardo García, Cerro Paraíso, Av. Quito, La Playita, Av. Chile, Av. Francisco de Orellana, Av. Isidro Ayora, El Fortín, Puerto Hondo, Cerro Santa Ana, 9 de octubre Este y 9 de octubre Oeste) se suman las obras que entregó la Gerencia Técnica de Obras a la Gerencia de Mantenimiento detalladas a continuación, así como proyectos adicionales que son prioridad de ejecución por parte del Municipio de Guayaquil.

A estas obras se les da el Servicio de mantenimiento agronómico, limpieza y mantenimiento y reparación:

Nº	Obras
01	Calle Clemente Ballen desde la calle Lorenzo de Garaycoa hasta la Av. Quito
02	Calle Junin - Quisquis desde Av. Del Ejercito hasta L. de Garaycoa
03	Av. Delta acera este desde Malecon E. Estrada hasta Av. Kennedy
04	Av. Delta - Universidad acera ocste (Av. Fortunato Safadi Emen en el tramo comprendido entre Av. Kennedy al norte y calle Victor Emilio Estrada al sur
05	Av. San Jorge acera este (Av. El Periodista) desde Av. Kennedy hasta Plaza Dañin
06	Floresta - Av. Roberto Serrano desde Av. 25 de Julio hasta Av. Domingo Comin
07	Calle Portete entre la 17 y la 26



Nº	Obras
08	La Colmena: Malecón Gastronómico (Calle L)
09	Malecón Cristo de Consuelo: desde la A hacia "Caraguay Chiquito"
10	Playa Varadero, Posorja: DOS vestidores, uno femenino + uno masculino
11	Calle Carchi entre 9 de Octubre y Manuel Galecio y Transversales
12	Av. Gabriel Roldós. Sauces Rodolfo Baquerizo a Parra Velasco. Sin soterramiento.
13	Puente el Velero: Luces LED
14	Malecón Estero Salado Etapa 13 (1er pasaje 53 A S - Buena Fe hasta Guachapala)
15	Calle 25 ava., desde calle García Goyena hasta calle Adolfo Gómez y Santisteban (35B S.O.)
16	Rapiditas
17	Pascuales: Av. Francisco de Orellana Acera Oeste, desde el puente hacia el
18	Ismael Pérez Pazmiño: De Clemente Ballén a calle 10 de Agosto.
19	Juegos acuáticos en Bastión Popular
20	Plaza peatonal Quisquis y Malecón V.E. Estrada
21	Juegos Acuáticos Martha de Roldos
22	Calle Panama Paseo de la Libertad, calle Luzarraga e Imbabura
23	Restauración y mantenimiento correctivo de las esculturas: guayas y kil y cristo del consuelo, ubicadas respectivamente en los sectores norte y sur de
24	Adecantamiento del sector regenerado bloques multifamiliares de las acacias sesenta y seis (66) bloques, esto incluye: pintura de los bloques (cada
25	Mantenimiento correctivo en superficies de Lagunas y piscinas de Parques Acuáticos en varios Sectores Regenerados en la ciudad de Guayaquil (Parque Puerto Lisa, Parque Isla Trinitaria, Parque Metropolitano, Parque Fortín, Parque Juan Montalvo, Parque Pascuales, Parque Viernes Santo, Parque Puerto Hondo, Laguna Coviem, Laguna Sauces VI y Laguna Perimetral), incluye: la implementación de área inclusiva en las Lagunas Coviem, Sauces y Perimetral (para personas
26	Mantenimiento del sistema de Alumbrado Público No Vial de los sectores regenerados: Malecón del Salado, Av. Barcelona, Malecón Ferroviaria, Malecón Emilio Estrada, Víctor Emilio Estrada, Parque Metropolitano, Parque Viernes Santo, Pascuales, Sector Turístico, Sector Comercial, Sector Bancario, Cerro Santa Ana, Puerto Hondo, Lorenzo de Garaycoa, Parque Acuático el Fortín, Parque Acuático Juan Montalvo, Parque Acuático Puerto Lisa, Laguna de Coviem, Laguna de Sauces, Centro Recreacional la Playita, Calle Rocafuerte, Malecón de Tenguel, Cerro Paraíso, Av. de las Américas, Av. Plaza Dañin, Av. Pedro Menéndez, Playa Varadero en la ciudad de



3. ¿Cuál es la metodología que utilizan para escoger los sectores beneficiarios de los Juegos Acuáticos?

El Municipio de Guayaquil a través de la Dirección de Vinculación con la Comunidad visita a diferentes sectores de la urbe, en las que recogen requerimientos de la ciudadanía sobre las necesidades de obras públicas, entre ellas solicitudes de juegos acuáticos.

4. ¿Cuáles son las obras que realizó el municipio en el año 2021, a través de la Fundación siglo XXI?

Las obras que realizó y se encuentran en ejecución, el Municipio de Guayaquil en el año 2021, a través de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración urbana son:

Nº	Proyecto	Estado
01	Calle Clemente Ballen desde la calle Lorenzo de Garaycoa hasta la Av.	Entregada
02	Calle Junin - Quisquis desde Av. Del Ejercito hasta L. de Garaycoa	Entregada
03	Av. Delta acera este desde Malecon E. Estrada hasta Av. Kennedy	Entregada
04	Av. Delta - Universidad acera oeste (Av. Fortunato Safadi Emen en el tramo comprendido entre Av. Kennedy al norte y calle Victor Emilio	Entregada
05	Av. San Jorge acera este (Av. El Periodista) desde Av. Kennedy hasta	Entregada
06	Floresta - Av. Roberto Serrano desde Av. 25 de Julio hasta Av. Domingo	Entregada
07	Calle Portete entre la 17 y la 26	Entregada
08	Iglesia Catolica La Eucaristia (Cerecita)	Entregada
09	La Colmena: Calle L, llamada "Calle del Pescado Frito" (Av. 34 SO al Estero)	Ejecución
10	La Colmena: Malecón Gastronómico (Calle L)	Entregada
11	Malecón Cristo de Consuelo: desde la A hacia "Caraguay Chiquito"	Entregada
12	"Caraguay Chiquito": Atracadero de Pesca (Calles Dillon y Sta Elena)	Ejecución
13	Playa Varadero, Posorja: DOS vestidores, uno femenino + uno masculino	Entregada
14	Calle Carchi entre 9 de Octubre y Manuel Galecio y Transversales	Entregada
15	Av. Gabriel Roldós. Sauces Rodolfo Baquerizo a Parra Velasco. Sin soterramiento.	Entregada
16	Puente el Velero: Luces LED	Entregada
17	Calle Portete: Desde la 26 (35 SO) hacia Puente Portete, hasta 42 SO.	Ejecución
18	Colón: Lorenzo de Garaicoa a Juan Pedro Moncayo y transversales hasta Sucre (3)	Ejecución
19	Malecón Estero Salado Etapa 13 (1er pasaje 53 A S - Buena Fe hasta Guachapala)	Entregada
20	La Bahía	Ejecución
21	Ayacucho, desde Lizardo García a Leonidas Plaza	Ejecución
22	Calle García Goyena: Etapa 1 Desde Portete hasta la calle Genaro Cucalón (Av. 29 S.O.)	Ejecución



Guayaquil

Municipalidad de Guayaquil



Unión de Guayaquil

Nº	Proyecto	Estado
23	Calle 25 ava., desde calle García Goyena hasta calle Adolfo Gómez y Santisteban (35B S.O.)	Entregada
24	Rapiditas	Entregada
25	Piscina de Olas: Batallón del Suburbio	Ejecución
26	Pascuales: Av. Francisco de Orellana Acera Oeste, desde el puente hacia el ingreso	Entregada
27	Av. San Jorge (del Periodista) acera oeste: Desde Av. Kennedy hasta Parque Pdte. Clemente Yerovi.	Ejecución
28	Ismael Pérez Pazmiño: De Clemente Ballén a calle 10 de Agosto.	Entregada
29	Perimetral 5 acera este: De Eucaliptos a Pechiche	Ejecución
30	Juegos acuáticos en Bastión Popular	Entregada
31	Plaza peatonal Quisquis y Malecón V.E. Estrada	Entregada
32	Juegos Acuaticos Martha de Roldos	Entregada
33	Calle Panama Paseo de la Libertad, calle Luzarraga e Imbabura	Entregada
34	Centro Gastronomico y Cultural Ubuntu	Ejecución
35	Cuadrante Norte Este	Ejecución
36	Proyecto urbano y arquitectónico para el Bicentenario de la Independencia de Guayaquil y Llama Eterna de la Libertad	Ejecución
37	Riberas del Salado Etapa 14 (Av. 53A SO GUACHAPALA DESDE BUENA FE A LOMAS SARGENTILLO)	Ejecución
38	Bahías 13 (Pasaje Mejía de Malecon Simon Bolivar a Villamil)	Ejecución
39	García Goyena etapa 2: desde Genaro Cucalón (Av. 29 SO) hasta Calle 25 (Av 34 SO)	Ejecución
40	Av. San Jorge -acera oeste (Av. El Periodista, desde el Parque al distribuidor)	Ejecución

5. ¿Cuántas campañas de limpieza son contratadas para la limpieza de la ciudad?

Fundación Guayaquil Siglo XXI por medio de las empresas contratadas a través del portal de compras públicas, brinda el servicio de trapeado y servicios complementarios de limpieza a 356 direcciones agrupadas en 12 sectores que son: Lizardo García, Cerro Paraíso, Av. Quito, La Playita, Av. Chile, Av. Francisco de Orellana, Av. Isidro Ayora, El Fortín, Puerto Hondo, Cerro Santa Ana, 9 de octubre Este y 9 de octubre Oeste.

Atentamente,


Econ. Xavier Marcelo Álvarez
Valdez GERENTE GENERAL

DUPOT-P-2022-1738

28 de marzo del 2022

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

ASUNTO: preguntas recogidas de la ciudadanía en los diversos espacios, por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

REF.: AG-CV-2022-02847 del 24 de marzo del 2022

De nuestra consideración:

Con respecto a lo solicitado en el oficio de la referencia, en lo que a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial le compete; informamos con referente a la pregunta: "Moradores del sector de las riberas del salado (1ro, 2do, 3ero y 4to callejón entre la S y la 28) consultan por el Parque Lineal que se les había comunicado del inicio de la obra en el año 2021".

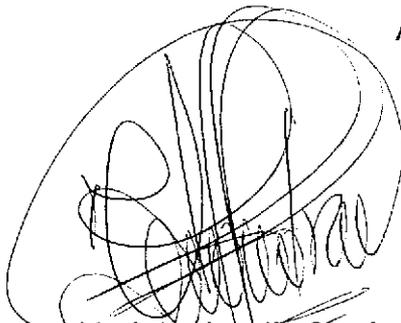
Revisado nuestros archivos, no se registran requerimientos de implementación de Parque Lineal en el área referida, ni la existencia de proyecto arquitectónico alguno que se haya solicitado a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, para su elaboración.

Cabe indicar que constan oficios en nuestros archivos dirigidos a la Dirección de Obras Públicas Municipales y a la Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes, los mismos que son explícitos en su contenido.

Se adjunta oficios: DUPOT-P-2021-0205 y DUPOT-P-2021-3035.

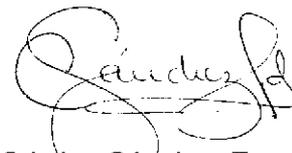
Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente;



Arq. Verónica Landín García, Mgp.
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO
28 MAR 2022 HORA: 14:22
Sánchez Feraud
FIPMA 2721



Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr.
JEFA DE PROYECTOS

CC. Ing. Josue Sánchez C.
Ab. Martha Herrera G.
Archivo/Bayron Yaguana Diaz

VICEALCALDE DE GUAYAQUIL
SECRETARIA MUNICIPAL

MEMORANDO

PARA: Ing. Andrés Burbano Álava
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

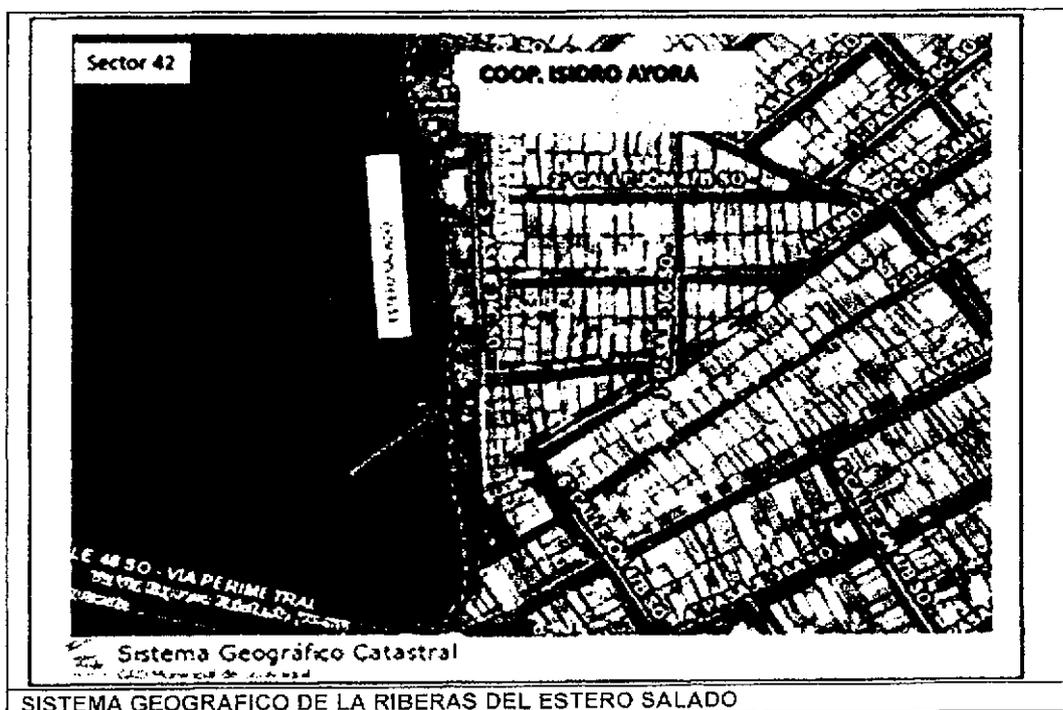
DE: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO: Requerimiento No 001-2020-36173
Cooperativa 22 de Julio-Parroquia Febres cordero

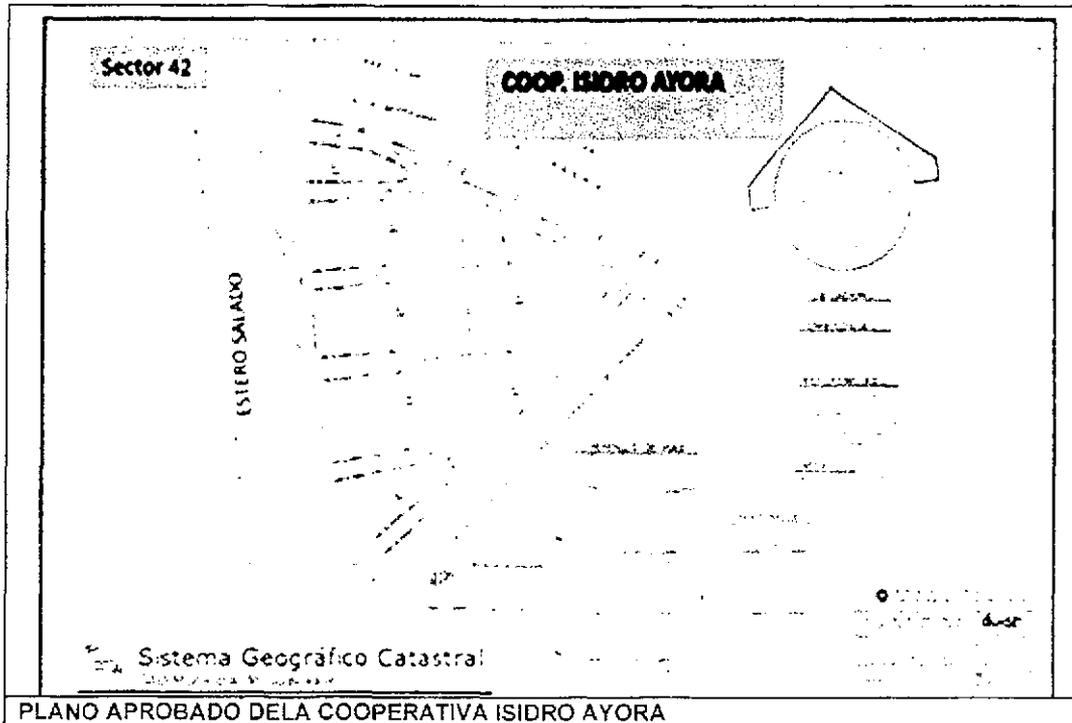
REF.: DIR-25388, del 25 de noviembre del 2020

En atención al oficio de la referencia, relacionado al memorando DOP-SOAD-2020-7852 del 11 de noviembre de 2020, suscritos por la Arq., Xiomar Veloz Bravo, Subdirectora de Obras por Administración Directa, y el Ing., Carlos Corrales Moran, Supervisor de Obras por Administración y el señor Angel Raúl Gaibort Gallegos, Promotor Comunitario del Municipio de Guayaquil, con respecto a la factibilidad de asfaltado de las vías, calles 28 ava, 1er, 2do, 3er Callejón desde la S hasta la T, y de la 25 hasta la U entrando por la 29, al respecto informo lo siguiente:

Revisado el Sistema Geográfico Catastral, el área en consulta, se localiza en la Cooperativa Isidro Ayora, según la dirección calles 28 ava, 1°, 2°, 3° callejón desde la S hasta la T, y de la 25 hasta la U. Parroquia Febres Cordero, y no como se lo especifica en su informe, la "Coop. 22 de Julio". Adicionalmente el área se encuentra en Zona Especial Protegida (ZE-P)



Revisado los archivos de la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), consta el plano "COOPERATIVA ISIDRO AYORA", aprobado en Sesión del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil el 02 de julio de 1997.

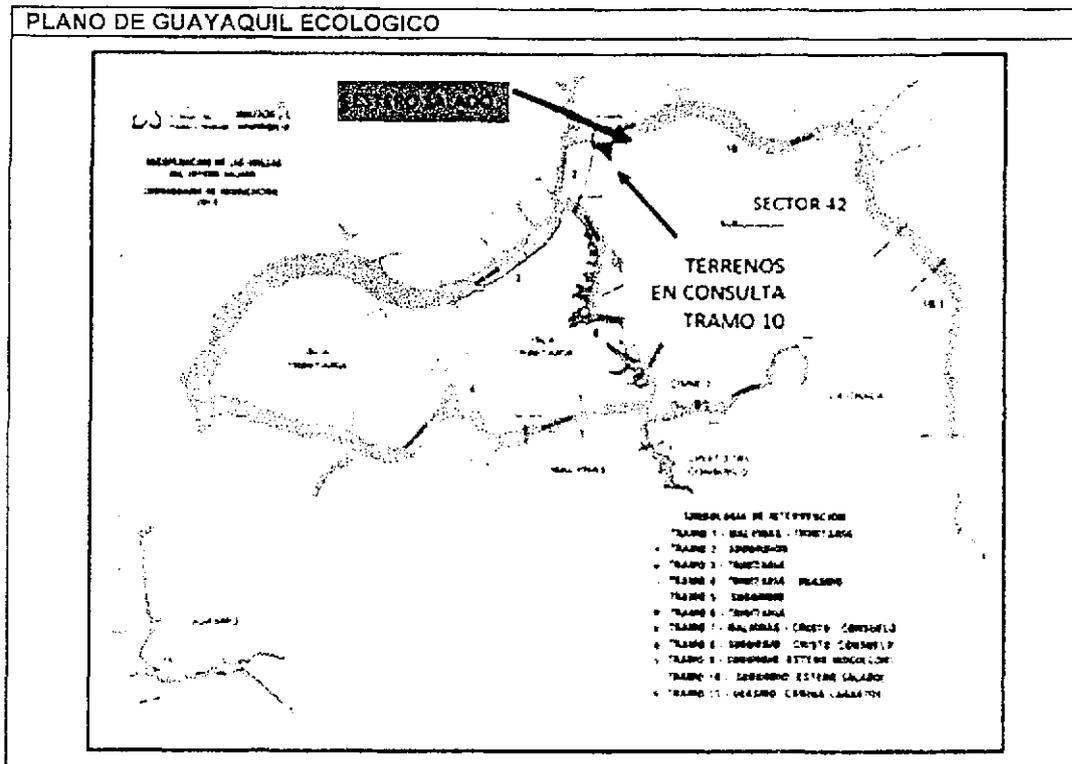


En inspección se observó que el área en consulta colinda con la ribera del Estero Salado, se evidencio la presencia de basura, maleza, escombros de estructura de hormigón armado, existe una construcción nueva sobre las riberas del Estero Salado (estado de la edificación-bueno) y las vías se encuentran en mal estado.




Sigue...

El sector en Estudio, se encuentra dentro del proyecto Guayaquil Ecológico, correspondiente al Tramo No. 10.



Con oficio MIDUVI-CZ5-M-2020-1569-O del 9 de septiembre del 2020, suscrito por el Ing. Pedro Moreno Tapia, Coordinador General Regional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien manifiesta:

"Hasta diciembre 2018 existió el Proyecto de Inversión Guayaquil Ecológico y su Gerencia como coordinadora para la ejecución de los Parques Lineales en las riberas de los esteros del sur de la ciudad de Guayaquil de lo cual se tenía planificado la construcción de 11 tramos – parques lineales, siendo ejecutados los tramos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, quedando pendiente de ejecutarse luego del cierre de la Gerencia, los tramos 8, 9, 10-A, 10-B, 11-A y 11-B".

El COOTAD, en su "Art. 432.- Obras en riberas de ríos y quebradas.- Excepcionalmente y siempre que sea para uso público, se podrá ejecutar, previo informe favorable de la autoridad ambiental correspondiente y de conformidad al plan general de desarrollo territorial, obras de regeneración, de mejoramiento, recreación y deportivas, en las riberas, zonas de remanso y protección, de los ríos y lechos, esteros, playas de mar, quebradas y sus lechos, lagunas, lagos; sin estrechar su cauce o dificultar el curso de las aguas, o causar daño a las propiedades vecinas. Las obras que se construyan en contravención de lo dispuesto en el presente artículo serán destruidas a costa del infractor"


Sigue...

CONCLUSION:

Ante lo expuesto, recomendamos lo siguiente:

1. Respecto al pavimento asfáltico del tramo de la calle.

En consideración al estado en la que se encuentra el tramo de vía, que corresponde al 5° Pasaje, desde el 1° Callejón 47 B-SO, hasta el 2° Pasaje 36B-SO, cooperativa Isidro Ayora, se considera técnicamente viable su intervención.

2. Con respecto a la construcción de un malecón o parque lineal.

El sector en estudio, formó parte del proyecto Guayaquil Ecológico; y, del cual se tiene conocimiento formal de que no se realizarán los tramos 8, 9, 10-A, 10-B, 11-A y 11-B, ya que en uno de estos tramos se ubica el sector en estudio; sin embargo, con la finalidad de atender el requerimiento, esta Dirección se encuentra analizando la factibilidad de implementar un proyecto en el sector.

Sin embargo, y con la finalidad de elaborar una propuesta arquitectónica, solicitamos se nos remita el levantamiento topográfico del sector, en el que se incluya las líneas de lindero anchos de calzada y borde del río.

3. Con respecto a los escombros.

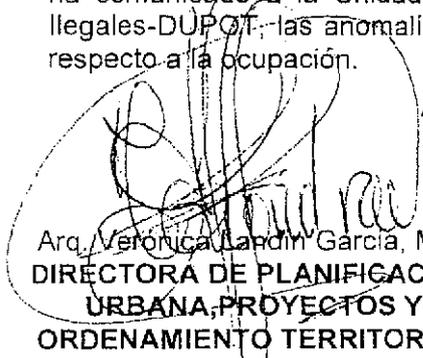
Somos del criterio que a fin de evitar que esta área siga siendo objeto de acumulación de basura, que a través de la Dirección de Obras Públicas, se proceda a la limpieza de los escombros; y se oficie a la Dirección de Aseo Cantonal Mercados y Servicios Especiales, que a través del área competente, proceda con el perifoneo y controles, con respecto a los horarios de recolección de basura y evitar el mal uso de este espacio.

4. Con respecto a la vivienda que se encontró.

Se oficie a la Dirección de Justicia y Vigilancia, para que actúe conforme a derecho, para evitar más asentamientos en las riberas del estero; en consideración a lo establecido en el Art. 432 de la COOTAD, con respecto a la protección de la ribera.

Adicionalmente le pongo a su conocimiento que mediante MEMO-P-2021-12 se ha comunicado a la Unidad de Prevención de Invasiones y Asentamientos Ilegales-DUPOT, las anomalías encontradas y tomen las acciones pertinentes respecto a la ocupación.

Atentamente,



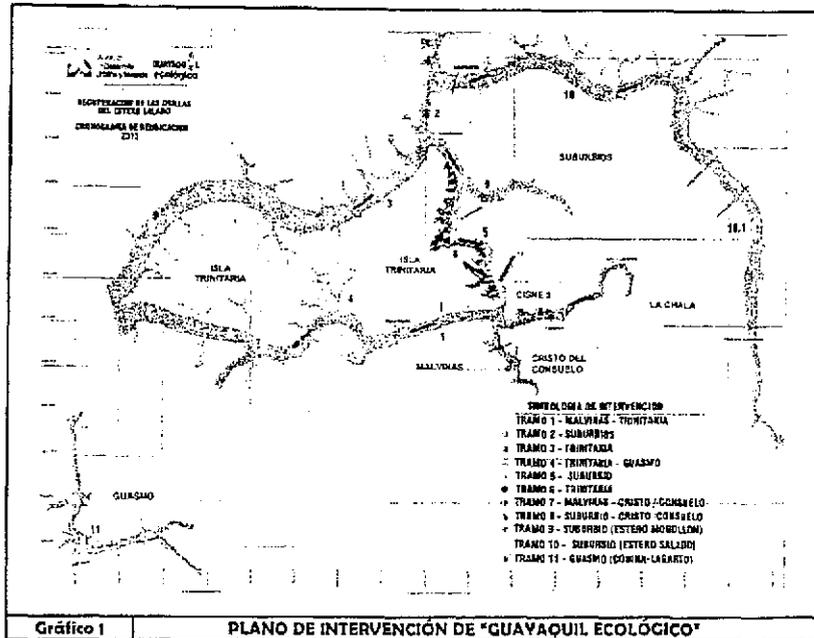
Arq. Verónica Landín García, Mgp
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN
URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Arq. Juan José Jaramillo Loor, MSc
JEFE DE PROYECTOS

C.C
Arq. Xiomar Veloz Bravo .
Ing. Carlos Corrales Moran
Ing. Gabriela Penaherrera M.
Ing. Bolívar Cotoma V.
Ing. Roberto Urquiza
Ing. Allan Hacay C.
Mgs. Jorge Acaiturri V.
Ec. Jackson Herrera Cajés
Ing. Juan Carlos Bernal
Ab. Xavier Narváez V.
ARCHIVO/BYDM.M.

SUBDIRECTORA DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA
SUPERVISOR DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA
FISCALIZADORA DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA
DIRECCION DE AMBIENTE
ASESOR DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCION, DIR MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO Y C.
GERENTE EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCION SOCIAL Y EDUCACION
GERENTE GENERAL EMAPAG, EP
DIRECTOR DE OPERACIONES INTERAGUA C. LTDA.
DIRECTOR DE JUSTICIA Y VIGILANCIA



Y, mediante oficio MIDUVI-CZ5-M-2020-1569-O del 9 de septiembre del 2020, dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, suscrito por el Ing. Pedro Moreno Tapia, Coordinador General Regional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI-GOTG-HV-2020-0590-M., del 8 de septiembre de 2020, suscrito por Arq. Christian José Cadena Hidalgo, Especialista Técnico de esta Cartera de Estado, quien manifiesta:

(.../...)

"Hasta diciembre 2018 existió el Proyecto de Inversión Guayaquil Ecológico y su Gerencia como coordinadora para la ejecución de los Parques Lineales en las riberas de los esteros del sur de la ciudad de Guayaquil de lo cual se tenía planificado la construcción de 11 tramos — parques lineales, siendo ejecutados los tramos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, quedando pendiente de ejecutarse luego del cierre de la Gerencia, los tramos 8, 9, 10-A, 10-B, 11-Ay 11-B..."

(.../...)

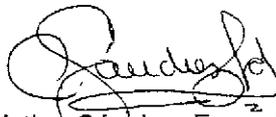
Cabe indicar que, **El COOTAD, en su Art. 432.- Obras en riberas de ríos y quebradas.** – *Excepcionalmente y siempre que sea para uso público, se podrá ejecutar, previo informe favorable de la autoridad ambiental correspondiente y de conformidad al plan general de desarrollo territorial, obras de regeneración, de mejoramiento, recreación y deportivas, en las riberas, zonas de remanso y protección, de los ríos y lechos, esteros, playas de mar, quebradas y sus lechos, lagunas, lagos; sin estrechar su cauce o dificultar el curso de las aguas, o causar daño a las propiedades vecinas. Las obras que se construyan en contravención de lo dispuesto en el presente artículo serán destruidas a costa del infractor"*

2

Sigue...

Con tales antecedentes, y en atención a lo establecido en el COOTAD, Art. 432.- Obras en riberas de ríos y quebradas y a lo descrito en el oficio MIDUVI-CZ5-M-2020-1569-O del 9 de septiembre del 2020, solicitamos a usted su análisis e informe técnico de factibilidad en atención a sus competencias con respecto a la viabilidad de intervención de las riberas de los esteros de los sectores sur y oeste de la ciudad, en los tramos en los que el MIDUVI ha manifestado que no tiene previsto intervenir; todo aquello con la finalidad de que la Municipalidad de Guayaquil pueda intervenir y a través de la DUPOT poder realizar propuestas arquitectónicas-sostenibles con el medio ambiente, que conlleven a la protección de estas riberas de los esteros.

Atentamente;



Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr
JEFA DE PROYECTOS
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

C.c.:
Dra. Cynthia Viteri Jiménez, ALCALDESA DE GUAYAQUIL
Ab. Martha Herrera G., SECRETARÍA MUNICIPAL
Arq., Verónica Landín García, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
Arq. Cristian Ponce V., DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALUOS Y CONTROL
MINERO
Ing. Andres Burbano A., DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Ing. Luis Valdez G., SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS- OO.PP.MM.
Arq. David Nurnberg V., DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
Lcda. Enith Romero M., DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Ab. Maritza Haro P., JEFA DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE INVASIONES Y ASENTAMIENTOS
ILEGALES - DUPOT
Arq. Juan Jose Jaramillo Loo, JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DUPOT

ARCHIVO/BayronYaguana/DarwinGurumandi

7



Arquitecta.
Cristina Sánchez Feraud, Mtr.
Jefe De Proyectos
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA,
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ref.: FACTIBILIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN RPFMS;
DUPOT-P-2021-3288, DUPOT-P-2021-3134 y DUPOT-P-2021-3035

En atención a los oficios N° DUPOT-P-2021-3288, DUPOT-P-2021-3134 y DUPOT-P-2021-3035 en los que se solicita el análisis e informe técnico para la construcción de un malecón en el perímetro de la Reserva de Producción de Fauna Manglares El Salado, esta Dirección Municipal dentro del ámbito de sus competencias y sustentada en el informe técnico adjunto N° DMA-RA-2020-VAR031 indica:

El área en consulta, **INTERSECA** con la Reserva de Producción de Fauna Manglares el Salado (RPFMS), perteneciente al Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Así mismo, se debe indicar que el área se encuentra intervenida por actividades antropogénicas, permitiendo una oportunidad de recuperación del manglar mediante la creación de una franja de amortiguamiento como un malecón con los lineamientos otorgados por el administrador del área y la autoridad nacional competente.

Existe cobertura boscosa (remanente de bosque de Manglar) en algunas de las zonas seleccionadas para la implantación del proyecto del Malecón en el perímetro del Estero Salado, para lo cual se deberá realizar inventario forestal y Levantamiento Biótico respectivo tramitado al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Previo al inicio de actividades donde es indispensable según la normativa ambiental vigente, se requiere la obtención del permiso ambiental que corresponda para el efecto, salvaguardando con ello la correcta gestión ambiental de los proyectos en mención; el diseño deberá considerar el concepto del Diseño Basado en Naturaleza con el fin de adaptarse con el entorno del proyecto en mención. El diseño del inmueble deberá incorporar la vegetación arbórea presente.

En el caso que sea necesario traslocar o talar (cortar) algún árbol (como último recurso), se deberá tramitar la autorización ante el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, quién establecerá la compensación correspondiente.

Adicional a lo anterior, los resultados del presente informe deberán ser comunicados a la jefatura de Proyectos de la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial con el fin de agendar una reunión para tratar los temas de diseño.



Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MARIA FERNANDA
RUMBEA CAVEZAS**

Abg. Maria Fernanda Rumbea Cavezas Mg.
DIRECTORA DE AMBIENTE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO
MRC/LCR/JAC/DAV

C.C.:

Arq. Verónica Landín G.,
Arq. Christian Ponce V.
Dr. Carlos Salmon A.,
Ing. Allan Hacay Ch.
Ing. Alexandra Rivadeneira
Ing. Marta Orta Z.
Ing. Luis Campuzano R.,
ARCHIVO GENERAL

DIRECTORA DE PLANIFICACION URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECTOR DE CONTROL DE ESPECIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL Y MINERO
DIRECTOR DE TERRENOS Y SS.PP.
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGO Y COOPERACIÓN
DIRECTORA DE ÁREAS VERDES
GERENTE GENRAL DE EMAPAG-EP
JEFE DPTO. RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD

Adj. Memorando Nro. DASCC-RN-2021-VAR031



URGENTE



Consulta

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2022-02847

Guayaquil, 24 de marzo de 2022

Señores

DIRECTORES DEPARTAMENTALES

**PRESIDENTES Y GERENTES DE FUNDACIONES, CORPORACIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS
MUNICIPALES**

PRIMER JEFE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

En sus despachos

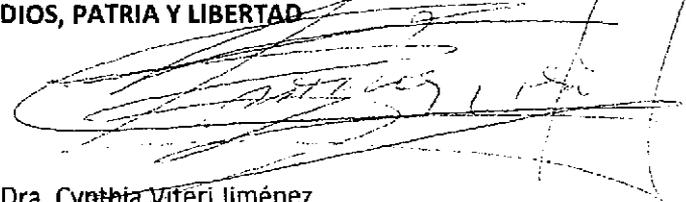
De mis consideraciones:

En atención al oficio **CM-2022-001**, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución **CPCCS-PLS-SG-069-2021-476**, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la cual se establece los mecanismos de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial, remito a ustedes preguntas recogidas de la Ciudadanía en diversos espacios y sistematizadas por la mencionada Comisión, con el fin de que ustedes las contesten en relación a las actividades desarrolladas por este Gobierno Municipal durante el año 2021, basados en los objetivos estratégicos municipales.

Cabe señalar que la contestación a las preguntas deberá ser entregada improrrogablemente hasta el día **LUNES 28 DE MARZO DE 2022**, en la Secretaría Municipal, con el fin de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2021.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

CVJ/MHG/JTF/SLC

c.c. Señores Miembros de la Comisión Mixta

Se adjunta banco de preguntas organizadas por dependencia municipal responsable.



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

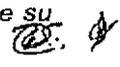
Que, el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula como un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)"*;

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para *"(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*;

Que, el artículo 164 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *"La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales"*;

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"*; 

Que, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el fin del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público;

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*;

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*;

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*;

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";

Que, el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana enumera los objetivos de la rendición de cuentas: *"1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y"*



funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno";

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: *"Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional";*

Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: *"(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social";*

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: *"La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley";*

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos";*

Que, el numeral 9 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estipula que dentro de sus atribuciones puede *"Presentar, promover e impulsar propuestas normativas, en materias que correspondan a las atribuciones específicas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";*

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala que *"Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los*

2.



resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada”;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: *“Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.*

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, establece: *“El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo”;*

Que, el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: *“Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”; “g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales”;*

Que, los artículos 110 y 121, respectivamente, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio

27



presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado; y,

Que, en cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-064-2020-400 de 30 de diciembre del 2020, que solicitó: *"Conformar una comisión técnica, encabezada por el Subcoordinador Nacional de Rendición de Cuentas e integrada por un delegado de cada uno de las y los Consejeros, con el fin de que mejore y actualice el Reglamento de Rendición de Cuentas emitido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 el 19 de diciembre de 2019, en función de la nueva realidad que vive el mundo; y, presente una propuesta al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*.

En ejercicio de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas; al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la ciudadanía en general, cada uno en los roles que demanda el proceso de rendición de cuentas.

Art. 3.- De los sujetos obligados a rendir cuentas. - Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

a) Instituciones y entidades del sector público:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios



públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
 - b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
 - c) Los representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
 - d) Los medios de comunicación social.
 - e) Las instituciones de educación superior públicas y cofinanciadas; y,
 - f) Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos.

TÍTULO II

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I DE LAS NORMAS GENERALES

Art. 4.- Rendición de cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 5.- Principios rectores.- El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios:

- a) **Principio de participación:** La ciudadanía deberá ser un actor protagónico del proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados.
- b) **Principio de transparencia:** La información del proceso deberá ser clara, veraz, precisa y deberá reflejar con objetividad la realidad de la gestión reportada por los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables de la información proporcionada durante el proceso de rendición de cuentas.
- c) **Principio de democracia:** El proceso permitirá que la ciudadanía participe, debata, evalúe e incida en la toma de decisiones para rectificar, mejorar o afirmar proyectos y acciones de las instituciones y el rol de sus autoridades en el cumplimiento de las competencias, atribuciones y responsabilidades legales y en la gestión de los asuntos públicos.
- d) **Principio de publicidad:** Toda la información que involucra el proceso debe difundirse y publicarse mediante los distintos medios de comunicación que



disponga el sujeto obligado a rendir cuentas, de forma oportuna, completa, precisa y asequible. Esta información debe estar de manera obligatoria y permanente a disposición de la ciudadanía a través de la página web oficial.

- e) **Principio de periodicidad:** El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año.
- f) **Principio de interacción:** El proceso debe promover un diálogo recíproco entre las autoridades y la ciudadanía, a fin de transparentar su gestión y lograr acuerdos.
- g) **Principio de Interculturalidad.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena de pueblos y nacionalidades a través del uso del lenguaje, la convocatoria, etc.; y,
- h) **Principio Inclusión.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena, efectiva, paritaria de las personas con discapacidad: niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, personas en situación de movilidad humana, mujeres y población LGBTI.

Art. 6.- Periodo de Rendición de cuentas: Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la Ley.

Para aquellos sujetos obligados, incluidos los miembros de cuerpos colegiados, que no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal, deberán presentar su informe del periodo ejercido en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas.

Artículo 7.- Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:

- a. Garantizar a los ciudadanos y a las ciudadanas, a la Asamblea Ciudadana Local y a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso a: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual, Presupuesto de la entidad y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al Consejo Nacional Electoral (CNE) antes de su elección, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, según el sujeto que corresponda y de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS. Estos documentos se publicarán en la página web oficial para acceso ciudadano y aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- b. Habilitar canales comunicacionales virtuales y presenciales, de acceso abierto y público para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa y oportuna a la elaboración del Informe y a la deliberación pública.



- c. Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar a partir de los contenidos obligatorios sobre los que deben rendir cuentas, así como sobre los temas que la ciudadanía requirió que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas.
- d. Garantizar la participación de la ciudadanía en la organización del proceso de rendición de cuentas.
- e. Entregar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar y el formulario Excel con los respectivos links a los medios de verificación a la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpliera sus veces y a la ciudadanía en general, según sea el caso, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública. Esta información deberá publicarse en un lugar visible de la página web del sujeto que rinde cuentas, de forma que el ciudadano pueda descargarla. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- f. Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del Informe de Rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano.
- g. Implementar el proceso de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada por quien rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad / sujeto que rinde cuentas.
- h. Elaborar una Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad / entidad y la ciudadanía.
- i. Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de rendición de cuentas que se entrega al CPCCS.
- j. Elaborar un Plan de Trabajo / Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo.
- k. Presentar el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la forma, en los tiempos establecidos en este Reglamento y con los links de acceso a los medios de verificación.
- l. Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el Informe de fin de gestión, independientemente del cronograma de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo al inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión.
- m. Garantizar la presencia y la participación de la Asamblea Ciudadana Local y de la ciudadanía, de forma individual y colectiva, con representación territorial y sectorial de los actores ciudadanos en sus sectores de incidencia. ②



Art. 8.- Atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.- Dentro del proceso de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá:

- a) Monitorear el proceso de rendición de cuentas con la finalidad de que se cumpla con lo dispuesto en el presente Reglamento;
- b) Supervisar el funcionamiento del Sistema Informático de Rendición de Cuentas;
- c) Poner a disposición de la ciudadanía los informes de rendición de cuentas receptados a través del Sistema Informático de Rendición de Cuentas, para consulta ciudadana;
- d) Difundir la rendición de cuentas como un deber de los sujetos que tienen esta obligación y como un derecho ciudadano;
- e) Revisar el Informe de Rendición de Cuentas presentado por los sujetos obligados;
- f) Determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados en el proceso de rendición de cuentas;
- g) Remitir la queja a la Contraloría General del Estado y a los respectivos organismos de control con los listados de incumplimiento de los sujetos obligados a rendir cuentas, a fin de que se proceda con las acciones de control correspondientes;
- h) Brindar la asistencia técnica a las entidades públicas y a la ciudadanía, por todos los medios que disponga; y,
- i) Las demás facultades previstas en la Constitución y la ley.

Art. 9.- Participación de la ciudadanía.- En complemento con lo establecido en las guías metodológicas para la implementación del proceso de rendición de cuentas de la autoridad/ institución / sujeto obligado, los ciudadanos y las ciudadanas, de forma individual y colectiva, podrán:

- a) Presentar los temas de interés ciudadano sobre los cuales solicita a la autoridad/ institución / sujeto obligado que rinda cuentas.
- b) Participar en la organización del proceso de forma conjunta con el sujeto obligado.
- c) Acceder al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al Plan Operativo Anual, al Presupuesto de la institución que rinde cuentas y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al CNE, según sea el caso, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS.
- d) Acceder al Informe de Rendición de Cuentas preliminar y al respectivo formulario de rendición de cuentas - en excel- lleno con sus links habilitados para acceder a los medios de verificación publicados en el sitio web oficial o en el repositorio virtual, al menos ocho días antes de la deliberación pública.
- e) Contar con espacios para participar, intervenir y evaluar los resultados de la gestión presentada por quien rinde cuentas en los espacios de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía.



- f) Participar en la elaboración de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen con la autoridad/ institución/ sujeto obligado, en base a las sugerencias presentadas en el espacio de deliberación pública.
- g) Conocer y acceder al Acta de la deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados.
- h) Acceder al Plan de Trabajo / Acta Compromiso elaborado por la entidad a partir de los acuerdos de la deliberación pública para su seguimiento.
- i) Revisar y fiscalizar que la información reportada en los informes de rendición de cuentas cuente con documentos oficiales de respaldo, debidamente publicados y disponibles a través de los links a los medios de verificación.
- j) Acceder a los informes de rendición de cuentas que entregaron las autoridades de elección popular, las instituciones del sector público, los medios de comunicación y demás sujetos obligados, a través de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- k) Activar otros mecanismos de participación ciudadana y control social para profundizar la evaluación de los resultados de la gestión presentada, una vez concluido el proceso de rendición de cuentas.
- l) Denunciar o presentar una queja al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el incumplimiento de la implementación de cualquiera de los momentos del proceso de rendición de cuentas, que afecte su derecho a la participación, control social y evaluación de la gestión de lo público.

Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. - Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;
- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c) Contratación pública de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;
- i) Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular;
- j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;
- k) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

D. J.



CAPÍTULO II PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase	Tiempo de ejecución
0. Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	<i>Fase 0: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas:</i> En esta Fase se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.	Enero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. Y en período de elecciones se realizará en el mes de Marzo.
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	<i>Fase 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas:</i> En esta fase, la institución, tanto la UDAF como sus EOD deberán: a. Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el período fiscal concluido. b. De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas. c. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente.	Febrero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En período de elecciones Abril.

(Handwritten signature)



<p>2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía</p>	<p><i>Fase 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía:</i> En esta fase, todos los sujetos obligados deberán:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Difundir ampliamente a la ciudadanía su Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el Formulario en Excel lleno con los respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que disponga, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.b. Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación. Así como, informar el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga.c. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida, a través de plataformas informáticas interactivas, y grabada.d. En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar, además de la presentación de la máxima autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados.e. Durante la deliberación pública, la institución/entidad/autoridad deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada.f. Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados.g. Finalizado este periodo, la institución/autoridad deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este insumo, elaborar el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año.h. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberá ejecutarlo tanto el nivel nacional - UDAF como en sus respectivas EOD. Y corresponde a la Fase 2 del proceso metodológico de las respectivas guías especializadas.	<p>Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de Mayo</p>
<p>3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS</p>	<p><i>Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS:</i> En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberán cumplirlo tanto la UDAF como sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.</p>	<p>En el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>

CPCCS



Art. 12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD-: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase:	Tiempo de ejecución
<p>1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local</p>	<p><i>Fase 1: Planificación y facilitación del proceso por la Asamblea Ciudadana Local:</i> Durante esta etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas. b. De forma previa al inicio del proceso, la institución / autoridad deberá entregar a la Asamblea Ciudadana Local y a quien haga sus veces el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT-, la Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual –POA- y el Presupuesto institucional y Participativo. Y deberá publicar estos documentos en su página web o repositorio virtual para facilitar el acceso a la ciudadanía. c. Si los actores ciudadanos lo requieren, el GAD y/o sus entidades vinculadas deberán prestar el respectivo apoyo logístico. d. Una vez que la Asamblea Ciudadana Local y/o quien hiciera sus veces hubiera entregado el listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas, cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Metodológica para GAD. Las entidades vinculadas conformarán sus equipos técnicos responsables del proceso con la participación de los usuarios de los servicios que oferta la entidad. 	<p>Enero y febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en los meses de marzo y abril.</p>
<p>2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional</p>	<p><i>Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional:</i> En esta fase:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La comisión responsable de la elaboración del Informe del GAD o de la institución vinculada consolidará la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluará los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido, basado en los contenidos obligatorios sobre los cuales debe rendir cuentas; así como, los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas. b. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. c. Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación. d. Esta Fase deberá ser implementada por el GAD y por cada una de las instituciones vinculadas. 	<p>Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo.</p>



<p>3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</p>	<p>Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional: Durante esta fase:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Previo a la deliberación pública, la Asamblea Ciudadana Local o quien hiciera sus veces evaluará el Informe y el formulario de Rendición de Cuentas que le entregó el GAD o la institución vinculada, según sea el caso.b. El GAD y cada una de sus entidades vinculadas deberán difundir ampliamente su Informe, su formulario de rendición de cuentas con los links respectivos; así como, la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAD donde la población de su cobertura no cuente con acceso generalizado a internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que faciliten su acceso.c. La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por lo menos 15 días de anticipación. De forma prioritaria, se convocará a la Asamblea Ciudadana Local y a los presidentes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio.d. Tanto el GAD como cada entidad vinculada realizará la deliberación pública de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas. Se podrá organizar más de un evento de deliberación, en función de los ejes de desarrollo, de las Mesas Temáticas o de las necesidades de la entidad. En el caso de que se realizaren varias deliberaciones públicas, en la última liderada por la máxima autoridad del GAD, se presentará una síntesis de los resultados alcanzados en el proceso de deliberación pública.e. Durante la Deliberación pública, los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hicieron sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del Informe que les entregó previamente la autoridad y, posteriormente, la máxima autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada.f. Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GAD o equipo técnico responsable, según el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará una Acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpla tales funciones. Este momento de la deliberación pública también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas interactivas.g. Una vez concluido el evento presencial, se deberá publicar y difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en Excel lleno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web institucional y en todos los medios virtuales (redes sociales, plataformas streaming, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad.h. Finalizado este periodo, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales.i. En el caso de los GAD Parroquiales en los que su población no cuente con acceso a internet o a dispositivos electrónicos, el procedimiento indicado se realizará de forma presencial. Y, de forma complementaria, deberá ser grabado y retransmitido por todos los medios virtuales que disponga el GAD.j. El procedimiento indicado y lo establecido en La Fase 3 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector deberá ser implementado por el GAD y por cada una de sus entidades vinculadas.	<p>Durante el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>
---	---	---

2. 84



<p>4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.</p>	<p>Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento: El GAD y cada entidad vinculada deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan debe remitirlos al GAD.b. Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal.c. Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentarán el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 4 de la Guía metodológica de rendición de cuentas de este sector.	<p>Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de julio.</p>
---	---	--

Art. 13.- Para las autoridades de elección popular: de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial, de la Asamblea Nacional, del Parlamento Andino, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de todas las instituciones públicas en las que existan autoridades de elección popular, esta obligación se cumplirá en los tiempos y de acuerdo al proceso metodológico dispuesto para la institución a la que pertenece.

Art. 14.- Guías metodológicas. - Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente Reglamento, deberán considerarse de forma complementaria lo determinado en las guías metodológicas especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la Institución para su descarga.



TÍTULO III

DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

Art. 15.- Sistema Informático de Rendición de Cuentas.- El Sistema Informático de Rendición de Cuentas es una herramienta tecnológica que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pondrá a disposición de los sujetos obligados, para automatizar la entrega de los informes de rendición de cuentas y garantizar el acceso a la información pública de forma permanente a la ciudadanía.

Art. 16.- Objetivos.- El Sistema Informático de Rendición de cuentas tendrá los siguientes objetivos:

- a) Servir de herramienta para la entrega de información de los sujetos obligados sobre los contenidos establecidos en la normativa vigente para los diferentes sectores;
- b) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y oportuna; y,
- c) Generar condiciones que favorezcan la participación ciudadana informada y el control social en la deliberación y en la toma de decisiones sobre lo público.

Art. 17.- Rectoría.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por disposición constitucional y legal, ejercerá la rectoría del Sistema Informático de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO II CATASTRO, FORMULARIO Y CUMPLIMIENTO

Art. 18.- Del catastro.- Será responsabilidad de cada institución solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su respectiva inclusión, actualización o eliminación del catastro de sujetos obligados a rendir cuentas, para lo cual deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente: Oficio de solicitud, acto normativo que respalda la acción solicitada y Registro Único de Contribuyentes. Cada año, el Consejo publicará el catastro del sector público actualizado, a través del portal del Sistema Informático de Rendición de Cuentas al cual se accede a través de la página web del CPCCS, para la respectiva consulta de las instituciones.

Art. 19.- Del formulario.- Para la entrega de los informes de rendición de cuentas, los sujetos obligados deberán descargar los formularios en Excel del sitio web institucional del CPCCS, llenarlos y publicarlos de manera previa a la deliberación pública según lo indicado en este Reglamento. Y, para la entrega del Informe al CPCCS, se deberá transcribir esta información en los formularios digitales existentes en el Sistema Informático.



Art. 20.- Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas.- Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido y una vez que se realice la respectiva verificación.

En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o el informe no cuente con los links habilitados para acceder a los medios de verificación, el sujeto/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.

Art. 21.- En caso de incumplimiento.- En caso de que las instituciones no cumplan con los deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas u omitan lo dispuesto en el proceso metodológico, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento.

En caso de que las instituciones/autoridades no presenten el informe dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, el CPCCS habilitará el sistema informático quince días después de concluido el plazo, hasta el 31 de diciembre del año en curso. El sistema le permitirá cargar la información con un mensaje que identifique que el informe fue presentado a destiempo, por lo que no modificará la condición de incumplido y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

TÍTULO IV

DE LAS DELIBERACIONES PÚBLICAS, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN

Art. 22.- Deliberaciones públicas.- Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el espacio de intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. La institución debe garantizar condiciones para que los ciudadanos y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada.

Las deliberaciones públicas deben ser inclusivas e incluyentes y garantizar la representatividad de los usuarios de las instituciones, de los integrantes de la Asamblea Ciudadana Local, de las organizaciones sociales y de los presidentes de los barrios y comunidades del respectivo ámbito territorial: así como, deber ser abiertas a



los ciudadanos que expresen su interés en participar. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida a través de plataformas informáticas interactivas. Se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana.

No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. Para la promoción del diálogo, no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.

En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de espectáculos públicos, hoteles, hosterías, locales privados o contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las y los servidores y servidoras públicas, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso.

Art. 23.- De la actualización de los portales web.- Los sujetos obligados, deberán publicar en su portal web institucional todos los documentos señalados para la implementación del proceso de rendición de cuentas, así como, los respectivos medios de verificación que respalden dicha información, tales como links, archivos, actas, compromisos y demás documentos oficiales que cada institución considere pertinente, de acuerdo con la metodología establecida, en un lugar visible y de fácil acceso, que permitan garantizar la transparencia, el acceso a la información y el control social.

Art. 24.- Del acceso ciudadano a los informes de rendición de cuentas.- Una vez que los listados de cumplidos e incumplidos sean conocidos por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dichos listados y todos los informes de rendición de cuentas recibidos a través del sistema, se publicarán para acceso ciudadano, a través del Portal web institucional.

Art. 25.- Del seguimiento.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de sus delegaciones provinciales, brindará la asistencia técnica necesaria y realizará el seguimiento durante el proceso de rendición de cuentas.

Art. 26.- De la retroalimentación.- Una vez concluido el plazo para la entrega de los informes, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social retroalimentará sobre la información generada a partir del proceso de rendición de cuentas a los diferentes sujetos relacionados a nivel nacional.

Art. 27.- De la evaluación ciudadana posterior: Una vez que la entidad concluyó el proceso, la ciudadanía, la Asamblea Ciudadana Local o quien hubiera cumplido sus funciones, podrá evaluar el proceso de rendición de cuentas ejecutado por la institución.

② 4



TÍTULO V

ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y PROHIBICIONES

Art. 28.- Remisión de la resolución de incumplimiento a la entidad de control.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social frente al incumplimiento de la presentación del informe, emitirá la respectiva resolución y remitirá los listados de las instituciones que no cumplieron con dicha obligación a la instancia de control respectiva, con la finalidad de que se inicie el proceso de investigación correspondiente; sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Art. 29.- De las prohibiciones.- Prohíbese a todos los sujetos obligados a presentar el informe de rendición de cuentas realizar gastos de recursos públicos en: programas artísticos, protocolos, decoraciones y otro tipo de gastos suntuarios que atenten el principio de austeridad. De comprobarse gastos en lo señalado, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento mediante la cual se pueda verificar la comisión de estos actos; caso contrario la denuncia será inmediatamente archivada.

Art. 30.- De las denuncias.- A fin de fomentar y promover la cultura de denunciar actos u omisiones que generen corrupción o afecten el ejercicio de derechos, se reserva la identidad a la o el denunciante y/o servidores que intervengan o coadyuven en los procesos investigativos por el incumplimiento del presente Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la implementación y difusión del presente Reglamento, en coordinación con las delegaciones provinciales y la Coordinación General de Comunicación Social de la institución.

SEGUNDA.- El mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ejecutarán este proceso con la ciudadanía en cada territorio, a través de las Asambleas Ciudadanas Locales. En caso de no contar con Asambleas Ciudadanas Locales constituidas, se seguirá el siguiente procedimiento en orden de prelación:

- a) Las y los ciudadanos del Sistema de Participación Ciudadana Local, liderarán el proceso con la ciudadanía;
- b) Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local, liderarán el proceso con la ciudadanía; y/o
- c) Convocatoria abierta para que la ciudadanía elija a quienes cumplirán el rol de la contraparte ciudadana en el proceso.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Mientras dure la crisis sanitaria mundial que afecta la movilidad y el desarrollo de las actividades normales de la ciudadanía y si en el futuro se presentaren escenarios de esta característica o gravedad, los sujetos obligados a Rendir Cuentas podrán hacer uso de plataformas informáticas interactivas y todos los medios de comunicación virtual que se disponga. También podrán articularse procesos de rendición de cuentas mixtos que desarrollen actividades presenciales y virtuales según las condiciones de cada territorio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese la Resolución No. PLE-CPCCS-SG-003-E-2019-024 de 19 de diciembre de 2019, publicada en el Registro Oficial Año I - N° 129, de 27 de enero de 2020; y, toda normativa de igual o menor jerarquía que contrarie el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Por Secretaría General notifíquese al Registro Oficial para su publicación, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para su publicación en el portal web institucional.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy diez de marzo de dos mil veintiuno.

Ing. Sofia Almeida Fuentes, Mgs.

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 069, realizada el 10 de marzo de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.
LO CERTIFICO.-

Dr. César Marcel Córdova Valverde

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



Preservación de
Áreas Verdes

DPAV-2022-0696
Marzo 25 del 2022

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su Despacho. -

52
11 MAR 2022 16:30
Rec 2094

De mi consideración:

Atendiendo el oficio AG-CV-2022-02847 de fecha 24 de marzo del 2022, donde se traslada las preguntas recogidas a la Ciudadanía en diversos espacios y sistematizadas por la mencionada Comisión, fundamentado en el oficio DPAV-PA-2022-VAR0179 se remite las respuestas a las preguntas formuladas en relación a las actividades desarrolladas por esta Dependencia Municipal.

Agradezco de antemano la atención brindada.

Atentamente,

Abg. María Fernanda Rumbera M.S.C.

DIRECTORA DE AMBIENTE Y PRESERVACIÓN DE ÁREAS VERDES

BDJ/KFP/JGM/jad

C.c.: Ing. Katuska Fernández, **Jefe Dpto. Planificación Ambiental**
Ing. Ing. Maria Jacqueline Giler, **JEFE DPTO. SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO (E)**
Ing. Jorge Anibal Gomez Villacis, **JEFE DPTO. PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**





MEMORANDO

PARA: Abg. María Fernanda Rumba M.S.C.
DIRECTORA DE AMBIENTE Y PRESERVACIÓN DE ÁREAS VERDES

DE: Ing. Katuska Fernández Pérez, MBA
JEFE DPTO. PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

Ing. María Jacqueline Giler
JEFE DPTO. SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO (E)

Ing. Jorge Anibal Gomez Villacis
JEFE DPTO. PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO AG-CV-2022-02847 PREGUNTAS RECOGIDAS DE LA CIUDADANÍA

Atendiendo el oficio AG-CV-2022-02847 de fecha 24 de marzo del 2022, donde se traslada las preguntas recogidas a la Ciudadanía en diversos espacios y sistematizadas por la mencionada Comisión, sirva la presente para **REMITIR** a Usted las respuestas a las preguntas formuladas en relación a las actividades desarrolladas por esta Dirección Municipal, entre ellas:

▪ **¿Cuáles son las acciones relacionadas con la mitigación frente a los efectos del cambio climático?**

En julio de 2021 se creó el departamento de Sostenibilidad y Cambio Climático, con la finalidad de ampliar el ámbito de acción de la dirección, ya que este siempre fue mayormente regulatorio, por lo que se buscó fortalecer la respuesta municipal ante los riesgos y efectos climáticos en Guayaquil. Las causas de la crisis climática y sus efectos son multifactoriales por lo que es posible atacar desde diferentes frentes. En este sentido, se ha propuesto ejecutar una hoja de ruta para apoyar la toma de decisiones estratégicas apuntando a la reducción del 50% de la huella de carbono y del 35% de la huella hídrica en Guayaquil para el 2030.

Se ha buscado reforzar la resiliencia de Guayaquil mediante diferentes medidas de adaptación y mitigación; como punto de partida, se actualizará la estimación de la huella de carbono organizacional de los edificios municipales. Se conoce que el cálculo de la huella de carbono ha sido esencial para la implementación de medidas locales, regionales e internacionales. El objetivo es brindar herramientas a la municipalidad para identificar las principales fuentes de emisiones e implementar metas y medidas de reducción de estas emisiones para así fortalecer, transmitir y motivar un compromiso ciudadano con el ambiente y la conservación, puesto que,



como que consideramos que la participación colaborativa es de suma importancia para lograr un Guayaquil sostenible.

De la misma manera, con el objetivo de fomentar esta integración y compromiso, el 26 de marzo de 2022 tuvo lugar el evento SIEMBRATON, mediante el cual se sembraron 4000 árboles en 8 áreas naturales de Guayaquil. Cientos de personas, entre voluntarios, sociedad civil, organizaciones, empresas, servidores públicos entre otros, comprometidos con la conservación de nuestros bosques, se sumaron a esta iniciativa con la misión de difundir y contagiar este mensaje de cambio.

Por otro lado, para reforzar la recuperación del valor biológico de los espacios verdes, se ha diseñado el Plan de Arborización, mismo que tiene como objetivo sembrar ocho mil árboles nativos durante el 2022, en lugares estratégicos que sean idóneos para el éxito de supervivencia de las mismas, aprovechando la fusión de Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes para incluir un criterio de infraestructura verde y soluciones basadas en la naturaleza en este plan.

Por otro lado, se está realizando junto a EMAPAG e Interagua la identificación de lugares idóneos para el desarrollo de parques inundables, que permitirán aumentar la capacidad de captación de aguas lluvias para evitar inundaciones en diferentes zonas de la ciudad.

Proteger y conservar el recurso hídrico es una de las principales medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, por ejemplo, la cuenca del río Daule es vital importancia ya que atraviesa la llanura costera y abastece de agua a Guayaquil, además alberga y sustenta a una extensa variedad de vida acuática y terrestre, como la nutria, aves acuáticas como el águila pescadora y peces como la vieja, el sábalo, dama entre otros de importancia económica. Esta área comprende múltiples usos, desde actividades agrícolas, ganaderas hasta actividades industriales.

No obstante, estas actividades agrícolas particularmente tienen un importante impacto en el recurso hídrico, ya que una de las partes del proceso productivo es la aplicación de plaguicidas y fertilizantes y, consecuentemente, la disposición final de los envases vacíos de agroquímicos. Esto ocasiona que estas sustancias puedan incorporarse en el agua, provocando alteraciones en la cadena alimentaria y en todo el ecosistema. Algunos plaguicidas, como el DDT, se absorben en los tejidos grasos de los animales, lo que resulta en una elevada persistencia de estas sustancias en las cadenas alimenticias durante largos períodos de tiempo.



Es por esto que, se busca analizar, proponer e implementar alternativas que permitan reducir la presión de las actividades humanas sobre los ecosistemas. En este sentido, el pasado miércoles 16 de marzo de 2022, se aprobó mediante la Sesión de Concejo Municipal la Suscripción del Convenio de Cooperación entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y la Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas - CESA, para la ejecución del "Proyecto piloto de agricultura sostenible en la producción de arroz dirigido a los agricultores de la Asociación de Productores Agropecuarios Los Pinos". Este proyecto tiene como objetivo la implementación de biofábricas y asistencia técnica, que constituyan herramientas que permitan a los agricultores de este sector, migrar de una agricultura convencional hacia una agricultura sostenible. Dado que los ecosistemas acuáticos están interconectados, la contaminación de un sector termina teniendo un alcance de gran magnitud. Particularmente, la zona agrícola de la Asociación Los Pinos se encuentra atravesada por el Estero Santa Lucía que recibe constantemente los residuos de los productos químicos que se aplican al cultivo. Este cuerpo de agua recorre aproximadamente 6 km hasta desembocar en el río Daule, a 500 metros de la zona de captación de agua de la ciudad de Guayaquil.

De esta manera, mediante la identificación de aliados estratégicos y oportunidades de colaboración con la academia, la sociedad civil, y el sector público y privado, la Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes busca implementar estrategias que permitan reforzar la capacidad adaptativa de Guayaquil.

▪ **Se consulta sobre campañas de reciclaje (eco tachos) en toda la Ciudad.**

Se han realizado acercamientos, comunicados y socializaciones con diferentes urbanizaciones del sector de vía a la costa con la finalidad de implementar la ORDENANZA QUE REGULA LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DE MATERIAL RECUPERABLE. Entendiendo que cada urbanización tiene características y necesidades diferentes, se ha convocado y acompañado mediante asistencia técnica a través de las administraciones a fin de dar alternativas sobre los materiales y la modalidad de recolección de los mismos que se ajuste a las necesidades de cada urbanización. En este sentido, para ampliar el alcance de esta iniciativa, se tiene previsto realizar un levantamiento de información de la cantidad y caracterización de recicladores de base y espacios de acopio, regularizados y no regularizados, con la finalidad de tomar decisiones estratégicas en función de una línea de base, actualizada y confiable acerca de la actividad de reciclaje en Guayaquil, en lo que respecta a la recolección y acopio de los materiales.



**Preservación de
Áreas Verdes**

DAPAV-PA-2022-VAR0179

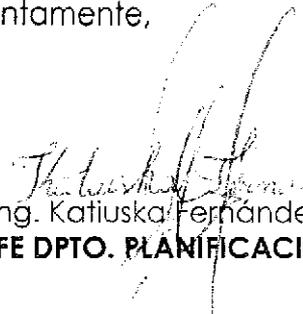
Marzo 25 del 2022

- **Moradores de varios sectores comunican que los parques no fueron mantenidos en el año 2021, calle P y la N.**

Revisado en el Geoportal, se constató que existen dos parques en las calles 26 y la P y otro en 16 y la P; y en base a la misma se programará su atención en el mes de abril del presente año.

Agradezco de antemano la atención brindada.

Atentamente,


Ing. Katuska Fernández Pérez, MBA
JEFE DPTO. PLANIFICACIÓN AMBIENTAL


Ing. Maria Jacqueline Giler
**JEFE DPTO. SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO (E)**


Ing. Jorge Anibal Gomez Villacis
JEFE DPTO. PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Adj. AG-CV-2022-02847



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2022-02847

Guayaquil, 24 de marzo de 2022

Señores

DIRECTORES DEPARTAMENTALES

**PRESIDENTES Y GERENTES DE FUNDACIONES, CORPORACIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS
MUNICIPALES**

PRIMER JEFE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

En sus despachos

De mis consideraciones:

En atención al oficio **CM-2022-001**, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución **CPCCS-PLE-SG-069-2021-476**, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la cual se establece los mecanismos de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial, remito a ustedes preguntas recogidas de la Ciudadanía en diversos espacios y sistematizadas por la mencionada Comisión, con el fin de que ustedes las contesten en relación a las actividades desarrolladas por este Gobierno Municipal durante el año 2021, basados en los objetivos estratégicos municipales.

Cabe señalar que la contestación a las preguntas deberá ser entregada improrrogablemente hasta el día **LUNES 28 DE MARZO DE 2022**, en la Secretaría Municipal, con el fin de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2021.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

CVJ/MHG/JTF/SLC

c.c. Señores Miembros de la Comisión Mixta

Se adjunta banco de preguntas organizadas por dependencia municipal responsable.



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que**, el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula como un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;
- Que**, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;
- Que**, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)"*;
- Que**, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para *"(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*;
- Que**, el artículo 164 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *"La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales"*;
- Que**, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"*; 



Que, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el fin del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público;

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*;

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*;

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*;

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";

Que, el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana enumera los objetivos de la rendición de cuentas: *"1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y"*



funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno";

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: *"Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:*

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional";

Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: *"(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social";*

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: *"La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley";*

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos";*

Que, el numeral 9 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estipula que dentro de sus atribuciones puede *"Presentar, promover e impulsar propuestas normativas, en materias que correspondan a las atribuciones específicas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";*

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala que *"Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los*



resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada”;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: *“Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, establece: *“El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo”;*

Que, el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: *“Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”; “g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales”;*

Que, los artículos 110 y 121, respectivamente, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio



presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado; y,

Que, en cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-064-2020-400 de 30 de diciembre del 2020, que solicitó: *"Conformar una comisión técnica, encabezada por el Subcoordinador Nacional de Rendición de Cuentas e integrada por un delegado de cada uno de las y los Consejeros, con el fin de que mejore y actualice el Reglamento de Rendición de Cuentas emitido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 el 19 de diciembre de 2019, en función de la nueva realidad que vive el mundo; y, presente una propuesta al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*.

En ejercicio de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas; al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la ciudadanía en general, cada uno en los roles que demanda el proceso de rendición de cuentas.

Art. 3.- De los sujetos obligados a rendir cuentas. - Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

a) Instituciones y entidades del sector público:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios



- públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
 - b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
 - c) Los representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
 - d) Los medios de comunicación social.
 - e) Las instituciones de educación superior públicas y cofinanciadas; y,
 - f) Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos.

TÍTULO II

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I DE LAS NORMAS GENERALES

Art. 4.- Rendición de cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 5.- Principios rectores.- El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios:

- a) **Principio de participación:** La ciudadanía deberá ser un actor protagónico del proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados.
- b) **Principio de transparencia:** La información del proceso deberá ser clara, veraz, precisa y deberá reflejar con objetividad la realidad de la gestión reportada por los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables de la información proporcionada durante el proceso de rendición de cuentas.
- c) **Principio de democracia:** El proceso permitirá que la ciudadanía participe, debata, evalúe e incida en la toma de decisiones para rectificar, mejorar o afirmar proyectos y acciones de las instituciones y el rol de sus autoridades en el cumplimiento de las competencias, atribuciones y responsabilidades legales y en la gestión de los asuntos públicos.
- d) **Principio de publicidad:** Toda la información que involucra el proceso debe difundirse y publicarse mediante los distintos medios de comunicación que



disponga el sujeto obligado a rendir cuentas, de forma oportuna, completa, precisa y asequible. Esta información debe estar de manera obligatoria y permanente a disposición de la ciudadanía a través de la página web oficial.

- e) **Principio de periodicidad:** El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año.
- f) **Principio de interacción:** El proceso debe promover un diálogo recíproco entre las autoridades y la ciudadanía, a fin de transparentar su gestión y lograr acuerdos.
- g) **Principio de interculturalidad.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena de pueblos y nacionalidades a través del uso del lenguaje, la convocatoria, etc.; y,
- h) **Principio Inclusión.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena, efectiva, paritaria de las personas con discapacidad: niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, personas en situación de movilidad humana, mujeres y población LGBTI.

Art. 6.- Periodo de Rendición de cuentas: Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la Ley.

Para aquellos sujetos obligados, incluidos los miembros de cuerpos colegiados, que no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal, deberán presentar su informe del periodo ejercido en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas.

Artículo 7.- Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:

- a. Garantizar a los ciudadanos y a las ciudadanas, a la Asamblea Ciudadana Local y a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso a: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual, Presupuesto de la entidad y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al Consejo Nacional Electoral (CNE) antes de su elección, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, según el sujeto que corresponda y de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS. Estos documentos se publicarán en la página web oficial para acceso ciudadano y aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- b. Habilitar canales comunicacionales virtuales y presenciales, de acceso abierto y público para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa y oportuna a la elaboración del Informe y a la deliberación pública.



- c. Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar a partir de los contenidos obligatorios sobre los que deben rendir cuentas, así como sobre los temas que la ciudadanía requirió que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas.
- d. Garantizar la participación de la ciudadanía en la organización del proceso de rendición de cuentas.
- e. Entregar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar y el formulario Excel con los respectivos links a los medios de verificación a la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpliera sus veces y a la ciudadanía en general, según sea el caso, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública. Esta información deberá publicarse en un lugar visible de la página web del sujeto que rinde cuentas, de forma que el ciudadano pueda descargarla. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- f. Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del Informe de Rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano.
- g. Implementar el proceso de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada por quien rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad / sujeto que rinde cuentas.
- h. Elaborar una Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad / entidad y la ciudadanía.
- i. Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de rendición de cuentas que se entrega al CPCCS.
- j. Elaborar un Plan de Trabajo / Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo.
- k. Presentar el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la forma, en los tiempos establecidos en este Reglamento y con los links de acceso a los medios de verificación.
- l. Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el Informe de fin de gestión, independientemente del cronograma de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo al inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión.
- m. Garantizar la presencia y la participación de la Asamblea Ciudadana Local y de la ciudadanía, de forma individual y colectiva, con representación territorial y sectorial de los actores ciudadanos en sus sectores de incidencia.



Art. 8.- Atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.- Dentro del proceso de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá:

- a) Monitorear el proceso de rendición de cuentas con la finalidad de que se cumpla con lo dispuesto en el presente Reglamento;
- b) Supervisar el funcionamiento del Sistema Informático de Rendición de Cuentas;
- c) Poner a disposición de la ciudadanía los informes de rendición de cuentas receptados a través del Sistema Informático de Rendición de Cuentas, para consulta ciudadana;
- d) Difundir la rendición de cuentas como un deber de los sujetos que tienen esta obligación y como un derecho ciudadano;
- e) Revisar el Informe de Rendición de Cuentas presentado por los sujetos obligados;
- f) Determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados en el proceso de rendición de cuentas;
- g) Remitir la queja a la Contraloría General del Estado y a los respectivos organismos de control con los listados de incumplimiento de los sujetos obligados a rendir cuentas, a fin de que se proceda con las acciones de control correspondientes;
- h) Brindar la asistencia técnica a las entidades públicas y a la ciudadanía, por todos los medios que disponga; y,
- i) Las demás facultades previstas en la Constitución y la ley.

Art. 9.- Participación de la ciudadanía.- En complemento con lo establecido en las guías metodológicas para la implementación del proceso de rendición de cuentas de la autoridad/ institución / sujeto obligado, los ciudadanos y las ciudadanas, de forma individual y colectiva, podrán:

- a) Presentar los temas de interés ciudadano sobre los cuales solicita a la autoridad/ institución / sujeto obligado que rinda cuentas.
- b) Participar en la organización del proceso de forma conjunta con el sujeto obligado.
- c) Acceder al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al Plan Operativo Anual, al Presupuesto de la institución que rinde cuentas y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al CNE, según sea el caso, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS.
- d) Acceder al Informe de Rendición de Cuentas preliminar y al respectivo formulario de rendición de cuentas - en excel- lleno con sus links habilitados para acceder a los medios de verificación publicados en el sitio web oficial o en el repositorio virtual, al menos ocho días antes de la deliberación pública.
- e) Contar con espacios para participar, intervenir y evaluar los resultados de la gestión presentada por quien rinde cuentas en los espacios de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía.

E. *A*



- f) Participar en la elaboración de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen con la autoridad/ institución/ sujeto obligado, en base a las sugerencias presentadas en el espacio de deliberación pública.
- g) Conocer y acceder al Acta de la deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados.
- h) Acceder al Plan de Trabajo / Acta Compromiso elaborado por la entidad a partir de los acuerdos de la deliberación pública para su seguimiento.
- i) Revisar y fiscalizar que la información reportada en los informes de rendición de cuentas cuente con documentos oficiales de respaldo, debidamente publicados y disponibles a través de los links a los medios de verificación.
- j) Acceder a los informes de rendición de cuentas que entregaron las autoridades de elección popular, las instituciones del sector público, los medios de comunicación y demás sujetos obligados, a través de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- k) Activar otros mecanismos de participación ciudadana y control social para profundizar la evaluación de los resultados de la gestión presentada, una vez concluido el proceso de rendición de cuentas.
- l) Denunciar o presentar una queja al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el incumplimiento de la implementación de cualquiera de los momentos del proceso de rendición de cuentas, que afecte su derecho a la participación, control social y evaluación de la gestión de lo público.

Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. - Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;
- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c) Contratación pública de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;
- i) Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular;
- j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;
- k) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

**CAPÍTULO II
PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase	Tiempo de ejecución
0. Organización Interna Institucional del proceso de rendición de cuentas	<i>Fase 0: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas:</i> En esta Fase se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.	Enero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. Y en periodo de elecciones se realizará en el mes de Marzo.
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	<i>Fase 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas:</i> En esta fase, la institución, tanto la UDAF como sus EOD deberán: <ul style="list-style-type: none"> a. Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido. b. De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas. c. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Este Informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente. 	Febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En periodo de elecciones Abril.

② 8



<p>2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía</p>	<p><i>Fase 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía:</i> En esta fase, todos los sujetos obligados deberán:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Difundir ampliamente a la ciudadanía su Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el Formulario en Excel lleno con los respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que disponga, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.b. Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación. Así como, informar el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga.c. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida, a través de plataformas informáticas interactivas, y grabada.d. En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar, además de la presentación de la máxima autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados.e. Durante la deliberación pública, la institución/entidad/autoridad deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada.f. Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados.g. Finalizado este periodo, la institución/autoridad deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este insumo, elaborar el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año.h. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberá ejecutarse tanto al nivel nacional - UDAF como en sus respectivas EOD. Y corresponde a la Fase 2 del proceso metodológico de las respectivas guías especializadas.	<p>Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de Mayo</p>
<p>3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS</p>	<p><i>Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS:</i> En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberán cumplirlo tanto la UDAF como sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.</p>	<p>En el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>

4



Art. 12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD-: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase:	Tiempo de ejecución
<p>1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local</p>	<p><i>Fase 1: Planificación y facilitación del proceso por la Asamblea Ciudadana Local:</i> Durante esta etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas. b. De forma previa al inicio del proceso, la institución / autoridad deberá entregar a la Asamblea Ciudadana Local y a quien haga sus veces el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT-, la Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual –POA- y el Presupuesto institucional y Participativo. Y deberá publicar estos documentos en su página web o repositorio virtual para facilitar el acceso a la ciudadanía. c. Si los actores ciudadanos lo requieren, el GAD y/o sus entidades vinculadas deberán prestar el respectivo apoyo logístico. d. Una vez que la Asamblea Ciudadana Local y/o quien hiciera sus veces hubiera entregado el listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas, cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Metodológica para GAD. Las entidades vinculadas conformarán sus equipos técnicos responsables del proceso con la participación de los usuarios de los servicios que oferta la entidad. 	<p>Enero y febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en los meses de marzo y abril.</p>
<p>2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional</p>	<p><i>Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional:</i> En esta fase:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La comisión responsable de la elaboración del Informe del GAD o de la institución vinculada consolidará la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluará los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido, basado en los contenidos obligatorios sobre los cuales debe rendir cuentas; así como, los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas. b. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. c. Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación. d. Esta Fase deberá ser implementada por el GAD y por cada una de las instituciones vinculadas. 	<p>Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo.</p>



<p>3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</p>	<p><i>Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional: Durante esta fase:</i></p> <ol style="list-style-type: none">Previo a la deliberación pública, la Asamblea Ciudadana Local o quien hiciera sus veces evaluará el Informe y el formulario de Rendición de Cuentas que le entregó el GAD o la institución vinculada, según sea el caso.El GAD y cada una de sus entidades vinculadas deberán difundir ampliamente su informe, su formulario de rendición de cuentas con los links respectivos; así como, la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAD donde la población de su cobertura no cuente con acceso generalizado a internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que faciliten su acceso.La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por lo menos 15 días de anticipación. De forma prioritaria, se convocará a la Asamblea Ciudadana Local y a los presidentes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio.Tanto el GAD como cada entidad vinculada realizará la deliberación pública de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas. Se podrá organizar más de un evento de deliberación, en función de los ejes de desarrollo, de las Mesas Temáticas o de las necesidades de la entidad. En el caso de que se realizaren varias deliberaciones públicas, en la última liderada por la máxima autoridad del GAD, se presentará una síntesis de los resultados alcanzados en el proceso de deliberación pública.Durante la Deliberación pública, los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hicieron sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del Informe que les entregó previamente la autoridad y, posteriormente, la máxima autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada.Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GAD o equipo técnico responsable, según el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará una Acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpla tales funciones. Este momento de la deliberación pública también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas interactivas.Una vez concluido el evento presencial, se deberá publicar y difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en Excel lleno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web institucional y en todos los medios virtuales (redes sociales, plataformas streaming, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad.Finalizado este periodo, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales.En el caso de los GAD Parroquiales en los que su población no cuente con acceso a internet o a dispositivos electrónicos, el procedimiento indicado se realizará de forma presencial. Y, de forma complementaria, deberá ser grabado y retransmitido por todos los medios virtuales que disponga el GAD.El procedimiento indicado y lo establecido en La Fase 3 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector deberá ser implementado por el GAD y por cada una de sus entidades vinculadas.	<p>Durante el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>
---	--	---

[Handwritten signature]

<p>4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.</p>	<p><i>Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento:</i> El GAD y cada entidad vinculada deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan debe remitirlos al GAD. Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal. Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentarán el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 4 de la Guía metodológica de rendición de cuentas de este sector. 	<p>Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de julio.</p>
---	---	--

Art. 13.- Para las autoridades de elección popular: de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial, de la Asamblea Nacional, del Parlamento Andino, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de todas las instituciones públicas en las que existan autoridades de elección popular, esta obligación se cumplirá en los tiempos y de acuerdo al proceso metodológico dispuesto para la institución a la que pertenece.

Art. 14.- Guías metodológicas. - Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente Reglamento, deberán considerarse de forma complementaria lo determinado en las guías metodológicas especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la Institución para su descarga.



TÍTULO III

DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

Art. 15.- Sistema Informático de Rendición de Cuentas.- El Sistema Informático de Rendición de Cuentas es una herramienta tecnológica que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pondrá a disposición de los sujetos obligados, para automatizar la entrega de los informes de rendición de cuentas y garantizar el acceso a la información pública de forma permanente a la ciudadanía.

Art. 16.- Objetivos.- El Sistema Informático de Rendición de cuentas tendrá los siguientes objetivos:

- a) Servir de herramienta para la entrega de información de los sujetos obligados sobre los contenidos establecidos en la normativa vigente para los diferentes sectores;
- b) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y oportuna; y,
- c) Generar condiciones que favorezcan la participación ciudadana informada y el control social en la deliberación y en la toma de decisiones sobre lo público.

Art. 17.- Rectoría.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por disposición constitucional y legal, ejercerá la rectoría del Sistema Informático de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO II CATASTRO, FORMULARIO Y CUMPLIMIENTO

Art. 18.- Del catastro.- Será responsabilidad de cada institución solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su respectiva inclusión, actualización o eliminación del catastro de sujetos obligados a rendir cuentas, para lo cual deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente: Oficio de solicitud, acto normativo que respalda la acción solicitada y Registro Único de Contribuyentes. Cada año, el Consejo publicará el catastro del sector público actualizado, a través del portal del Sistema Informático de Rendición de Cuentas al cual se accede a través de la página web del CPCCS, para la respectiva consulta de las instituciones.

Art. 19.- Del formulario.- Para la entrega de los informes de rendición de cuentas, los sujetos obligados deberán descargar los formularios en Excel del sitio web institucional del CPCCS, llenarlos y publicarlos de manera previa a la deliberación pública según lo indicado en este Reglamento. Y, para la entrega del Informe al CPCCS, se deberá transcribir esta información en los formularios digitales existentes en el Sistema Informático.

Art. 20.- Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas.- Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido y una vez que se realice la respectiva verificación.

En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o el informe no cuente con los links habilitados para acceder a los medios de verificación, el sujeto/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.

Art. 21.- En caso de incumplimiento.- En caso de que las instituciones no cumplan con los deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas u omitan lo dispuesto en el proceso metodológico, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento.

En caso de que las instituciones/autoridades no presenten el informe dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, el CPCCS habilitará el sistema informático quince días después de concluido el plazo, hasta el 31 de diciembre del año en curso. El sistema le permitirá cargar la información con un mensaje que identifique que el informe fue presentado a destiempo, por lo que no modificará la condición de incumplido y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

TÍTULO IV

DE LAS DELIBERACIONES PÚBLICAS, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN

Art. 22.- Deliberaciones públicas.- Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el espacio de intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. La institución debe garantizar condiciones para que los ciudadanos y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada.

Las deliberaciones públicas deben ser inclusivas e incluyentes y garantizar la representatividad de los usuarios de las instituciones, de los integrantes de la Asamblea Ciudadana Local, de las organizaciones sociales y de los presidentes de los barrios y comunidades del respectivo ámbito territorial: así como, deber ser abiertas a



los ciudadanos que expresen su interés en participar. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida a través de plataformas informáticas interactivas. Se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana.

No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. Para la promoción del diálogo, no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.

En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de espectáculos públicos, hoteles, hosterías, locales privados o contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las y los servidores y servidoras públicas, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso.

Art. 23.- De la actualización de los portales web.- Los sujetos obligados, deberán publicar en su portal web institucional todos los documentos señalados para la implementación del proceso de rendición de cuentas, así como, los respectivos medios de verificación que respalden dicha información, tales como links, archivos, actas, compromisos y demás documentos oficiales que cada institución considere pertinente, de acuerdo con la metodología establecida, en un lugar visible y de fácil acceso, que permitan garantizar la transparencia, el acceso a la información y el control social.

Art. 24.- Del acceso ciudadano a los informes de rendición de cuentas.- Una vez que los listados de cumplidos e incumplidos sean conocidos por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dichos listados y todos los informes de rendición de cuentas recibidos a través del sistema, se publicarán para acceso ciudadano, a través del Portal web institucional.

Art. 25.- Del seguimiento.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de sus delegaciones provinciales, brindará la asistencia técnica necesaria y realizará el seguimiento durante el proceso de rendición de cuentas.

Art. 26.- De la retroalimentación.- Una vez concluido el plazo para la entrega de los informes, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social retroalimentará sobre la información generada a partir del proceso de rendición de cuentas a los diferentes sujetos relacionados a nivel nacional.

Art. 27.- De la evaluación ciudadana posterior: Una vez que la entidad concluyó el proceso, la ciudadanía, la Asamblea Ciudadana Local o quien hubiera cumplido sus funciones, podrá evaluar el proceso de rendición de cuentas ejecutado por la institución.



TÍTULO V

ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y PROHIBICIONES

Art. 28.- Remisión de la resolución de incumplimiento a la entidad de control.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social frente al incumplimiento de la presentación del informe, emitirá la respectiva resolución y remitirá los listados de las instituciones que no cumplieron con dicha obligación a la instancia de control respectiva, con la finalidad de que se inicie el proceso de investigación correspondiente; sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Art. 29.- De las prohibiciones.- Prohibase a todos los sujetos obligados a presentar el informe de rendición de cuentas realizar gastos de recursos públicos en: programas artísticos, protocolos, decoraciones y otro tipo de gastos suntuarios que atenten el principio de austeridad. De comprobarse gastos en lo señalado, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento mediante la cual se pueda verificar la comisión de estos actos; caso contrario la denuncia será inmediatamente archivada.

Art. 30.- De las denuncias.- A fin de fomentar y promover la cultura de denunciar actos u omisiones que generen corrupción o afecten el ejercicio de derechos, se reserva la identidad a la o el denunciante y/o servidores que intervengan o coadyuven en los procesos investigativos por el incumplimiento del presente Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la implementación y difusión del presente Reglamento, en coordinación con las delegaciones provinciales y la Coordinación General de Comunicación Social de la institución.

SEGUNDA.- El mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ejecutarán este proceso con la ciudadanía en cada territorio, a través de las Asambleas Ciudadanas Locales. En caso de no contar con Asambleas Ciudadanas Locales constituidas, se seguirá el siguiente procedimiento en orden de prelación:

- a) Las y los ciudadanos del Sistema de Participación Ciudadana Local, liderarán el proceso con la ciudadanía;
- b) Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local, liderarán el proceso con la ciudadanía; y/o
- c) Convocatoria abierta para que la ciudadanía elija a quienes cumplirán el rol de la contraparte ciudadana en el proceso.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Mientras dure la crisis sanitaria mundial que afecta la movilidad y el desarrollo de las actividades normales de la ciudadanía y si en el futuro se presentaren escenarios de esta característica o gravedad, los sujetos obligados a Rendir Cuentas podrán hacer uso de plataformas informáticas interactivas y todos los medios de comunicación virtual que se disponga. También podrán articularse procesos de rendición de cuentas mixtos que desarrollen actividades presenciales y virtuales según las condiciones de cada territorio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese la Resolución No. PLE-CPCCS-SG-003-E-2019-024 de 19 de diciembre de 2019, publicada en el Registro Oficial Año I - N° 129, de 27 de enero de 2020; y, toda normativa de igual o menor jerarquía que contrarie el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Por Secretaría General notifíquese al Registro Oficial para su publicación, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para su publicación en el portal web institucional.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy diez de marzo de dos mil veintiuno.

Ing. Sofia Almeida Fuentes, Mgs.
PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 069, realizada el 10 de marzo de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. LO CERTIFICO.-

Dr. César Marcel Córdova Valverde
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

AMBIENTE Y PRESERVACIÓN DE AREAS VERDES

1. ¿Cuáles son las acciones relacionadas con la mitigación frente a los efectos del cambio climático

Moradores de varios sectores comunican que los parques no fueron mantenidos en el año 2021:

- Calles P y la N

Se consulta sobre campañas de reciclaje (eco tachos) en toda la Ciudad.



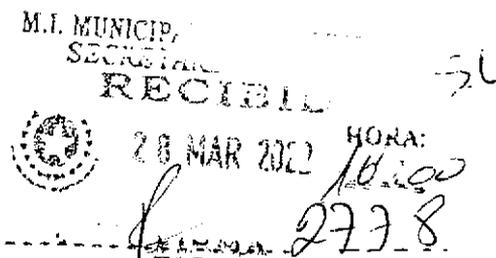
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN

DGRC-2022-0469

28 de marzo del 2022

1/3

Señora abogada
CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ
ALCALDESA
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Ciudad



De mis consideraciones:

En atención a su oficio **AG-CV-2022-02847** del 24 de marzo, dirigido a varias Direcciones Municipales, entre ellas a la Dirección de Gestión de Riesgo y Cooperación, que, a su vez, hace relación con el oficio CM-2022-001, suscrito por los Miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cúmpleme indicar, dentro del área de estricta competencia de esta Dirección, y dentro del término concedido legalmente lo siguiente:

I.- ¿Cuáles son las acciones realizadas por la Dirección de Gestión de Riesgos en el componente de prevención de riesgos de desastres dentro del año 2021?

Para contestar, apropiadamente, esta pregunta, es necesario abarcar la respuesta en función de las amenazas más relevantes que se han hecho presentes en el cantón Guayaquil, además de la intervención y participación de esta Dirección en los procesos de ordenamiento territorial.

También debemos puntualizar la transversalidad que tiene la Gestión de Riesgos en todos los procesos, y por tanto el involucramiento de otros actores como parte de sus programas y proyectos dentro del Cantón con el fin de reducir la vulnerabilidad de la población y de sus bienes, tornándose en un cantón con alta capacidad de resiliencia

En lo referente a amenazas tenemos las siguiente:

1. Inundaciones

En el tema de inundaciones, la coordinación interinstitucional con diferentes actores es primordial para la mejora en las acciones de prevención:

- 1.1 Coordinación con Emapag-Interagua en la ejecución y seguimiento del plan anual de limpieza de canales naturales del Cantón Guayaquil. La eficiencia del drenaje cantonal está ligada a este proceso, Guayaquil es uno de los cantones que reciben el agua lluvia que proviene de la cuenca del Daule, y no cumplir el proceso anual, incrementa de manera sustancial el riesgo a inundaciones en la parte urbana de la Ciudad.





DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN

DGRC-2022-0469

28 de marzo del 2022

2/3

- 1.2 Programa de ampliación de sumideros ejecutado por Interagua, con la finalidad de mejorar la cantidad y eficiencia en la captación de aguas lluvias en el área urbana.
- 1.3 Coordinación con la Corporación para la Seguridad Ciudadana y Urvaseo en la vigilancia activa, monitoreo y limpieza preventiva en los sectores históricamente inundables de la Ciudad de Guayaquil.

2. Incendios forestales. –

En el tema de los incendios forestales, como acción preventiva, se efectuó la presentación del proyecto para la instalación de cuatro puntos de vigilancia con capacidad termográfica de las áreas naturales protegidas de la ciudad de Guayaquil en coordinación con la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil, el mismo que se encuentra en la fase de aprobación presupuestaria y ejecución durante el 2022.

3. Covid-19.

En el tema de la pandemia por COVID, como acción preventiva, se participó activamente con la Dirección de Salud y con la Dirección de Administración en la coordinación e implementación de los 7 vacunatorios masivos municipales, alineados a la estrategia del Plan de Vacunación 9-100 del Ministerio de Salud Pública, en los cuales se beneficiaron, aproximadamente, 866.662 desde el 6 de diciembre del 2021.

4. Infraestructuras.

Se presentó la motivación para el inicio de los estudios para el mantenimiento e incorporación de tecnología de sismoresistencia a 10 pasos a desnivel de la Ciudad de Guayaquil, ejecutado por la Dirección de Obras Públicas.

En lo referente al ordenamiento territorial y desarrollo comunitario:

1. **Análisis de riesgo de terrenos para el proceso de legalización.**

En el año 2021, se realizaron análisis de riesgo para la legalización de predios en diversos sectores de la ciudad de Guayaquil, considerando 4.394 predios en planes masivos de regularización, y 1.019 informes individuales en 144 cooperativas y sectores.





DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN

DGRC-2022-0469

28 de marzo del 2022

3/3

Este proceso de regularización es imprescindible para poder elaborar la planificación de la obra pública de calles, aceras y bordillos, con la Dirección de Obras Públicas, y la incorporación de estos sectores en el Plan Maestro de Desarrollo de redes de aguas lluvias y servidas, las cuales evidentemente mitigan el riesgo de inundaciones y afectaciones medio ambientales en las riveras de los ríos y esteros que limitan la ciudad.

2. Análisis de riesgo para proyectos de obra pública.

Dentro de la aprobación del nuevo Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial, se hace referencia sobre la necesidad de analizar los posibles escenarios de riesgo en los nuevos proyectos de obra pública. En ese sentido se ha incluido los informes respectivos a los proyectos incorporados en el plan de CAF XIV y CAF XV. Estas observaciones se incorporan en el desarrollo de los proyectos haciendo énfasis en las amenazas que pudieran afectar a las mismas.

3. Desarrollo y actualización de Comités comunitarios

Luego de haber pasado la peor parte de la Pandemia de Covid 19, se inició el Plan de actualización de conocimiento para los 23 Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos existentes en ese momento, en dónde se beneficiaron un total de 402 personas de diferentes sectores de la ciudad. En esta actualización participó el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos, Protección Civil, Bomberos de Guayaquil y Cruz Roja, además de personal de nuestra Dirección, fortaleciendo los conocimientos en prevención dentro de las comunidades.

Atentamente,

Ing. Allan Hacay-Chang León, MBA.,
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
AHCHL/Jtm



DSH-2022-0760
Marzo 28 del 2022

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

M.I. MUNICIPAL
SECRETARIA
RDCI...
S.L.
28 MAR 2022 14:46
Ren 2900

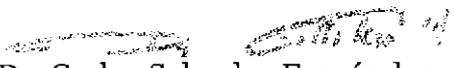
De mi consideración:

En atención al oficio **AG-CV-2022-02847** del 24 de marzo del 2022 que guarda relación al oficio **CM-2022-001**, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución **CPCCS-PLE-SG-069-2021-476**, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Tengo a bien remitir las respuesta de las preguntas solicitadas a la Dirección de Salud e Higiene mediante archivo adjunto.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dr. Carlos Salvador Fernández
DIRECTOR DE SALUD E HIGIENE
Elaborado por: Ing. Aida Iñiguez/Zulema Villanar
Aprobado por: Dr. Hugo Guillen
Ingresado #0706

Copia: Ab. Martha Herrera Granda, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. ¿Se encuentran terapeutas profesionales en el tema de adicción en los programas de rehabilitación?

Si, se cuenta con un equipo de profesionales como son terapeutas vivenciales, ocupacionales y familiares, en el proceso que con llevan durante y después de la rehabilitación.

2. ¿En qué fecha está prevista el centro de rehabilitación para hombres, cuál sería el protocolo a seguir?

Los proyectos son una coordinación de procesos con diferentes direcciones municipales, por lo que al momento se está realizando el levantamiento de información para el diseño arquitectónico e ingenierías; así como la socialización a la comunidad de la apertura de nuevos centros de salud.

La Dirección de Infraestructura Comunitaria es el área encargada de remitir toda la información a la Dirección de Compras Públicas, para el lanzar el proceso al SERCOP.

3. ¿Que incluye los talleres de telepsicología para adultos mayores?

La Dirección de Acción Social es el área donde se gestionan los talleres para adultos mayores.

4. ¿Qué tipo de becas ofrece el municipio y como acceder a ellos?

La Dirección de Salud no es el área donde se gestionan las becas.

5. Durante el año 2021, qué estrategias se implementaron para cubrir la atención de salud en las parroquias rurales.

Se realizaron brigadas de salud con lo cual se llegaron con pruebas antígenas, medicación, oxígeno, vacunación, atención médica en etapas invernales, fumigación, desinfección y desratización en las 5 parroquias rurales (Tenguel, el Morro, Porsorja, Progreso y Puná).

6. ¿Cómo se fortaleció el Hospital Bicentenario en el 2021?

Personal de salud.

Durante los primeros meses del año se aumentó la cantidad de personal médico, enfermería y terapeuta respiratorio como medida de respuesta ante la alta demanda de pacientes que acudieron al Hospital Bicentenario, como medida para garantizar la atención a la ciudadanía.

Adecuación de áreas.

Debido a la alta demanda de pacientes, en el año 2021 se realizaron múltiples adecuaciones de nuevas áreas para la atención de pacientes con COVID-19, entre las que incluyeron áreas de observación crítica, con tomas de oxígeno, monitoreo y demás adecuaciones para el respectivo manejo médico.

Pruebas de detección de COVID-19.

Para lograr el diagnóstico y el aislamiento oportuno de pacientes con COVID-19, se proporcionaron pruebas rápidas de detección tanto de anticuerpos, como de antígenos contra el virus SARS-COV 2, de manera constante, contribuyendo a las medidas de mitigación de la propagación del virus.

Protección personal.

Desde el inicio del Hospital en el 2020 y hasta la actualidad se ha proporcionado el adecuado equipo de protección personal a todo el personal sanitario involucrado en la atención directa e indirecta de pacientes, incluyendo mascarillas de tipo N95-Kn95, visores, gafas/protección ocular, batas y demás equipo necesario.

Oxigenoterapia y dispositivos médicos: ventiladores mecánicos

El Hospital Municipal Bicentenario de Guayaquil cuenta con una planta generadora de oxígeno, que fue pilar fundamental en la atención de pacientes con COVID -19 durante el año 2021, así mismo, se realizó la gestión oportuna para aumentar la capacidad de atención de pacientes con alto requerimiento de oxígeno a través de la adquisición de dispositivos de alto flujo y ventiladores mecánicos, logrando la estabilización y el tratamiento oportuno de una gran cantidad de pacientes con insuficiencia respiratoria durante los periodos de crisis.

Medios diagnósticos: Rx – USG – Tomografía

El Hospital cuenta con un tomógrafo, que durante la pandemia benefició a la gran mayoría de los pacientes que se ingresaron al hospital. Durante el año 2021 se mantuvo la atención a cargo de personal técnico y se ha fortalecido este servicio a través del mantenimiento.

Adicionalmente se agregó al Hospital Bicentenario como destino de los carros móviles de Rx y de USG municipales para la atención de pacientes.

Continuamos actualmente con los mencionados servicios.

Medicinas

El Hospital Bicentenario cuenta con el servicio de farmacia y durante el 2021 se logró suministrar el tratamiento médico de los pacientes, bajo la consigna de calidad y gratuidad del servicio.

Rehabilitación Pulmonar.

Se inauguró el servicio de rehabilitación pulmonar, destinado para mejorar la calidad de vida de aquellos pacientes que presentaron secuelas pulmonares importantes post COVID-19. Actualmente se continúa ofreciendo el servicio, incluyendo a pacientes con patologías pulmonares crónicas en general.

Consulta externa

Como parte de la atención continua y ante la alta demanda de la población de contar con una medida de control ambulatorio hacia los pacientes atendidos en hospitalización, se inauguró el área de consulta externa al final del año 2021, con los siguientes servicios: medicina general, medicina interna, cirugía general, infectología, nutrición, psicología y traumatología. Hoy en día

continuamos con la atención y se encuentra creciendo la cantidad de pacientes que se benefician de la atención brindada.

7. ¿Cuál es el proceso de atención para las mujeres embarazadas?

El Municipio de Guayaquil cuenta con médicos ginecólogos distribuidos en las Unidades de Salud: Zumar, Samuel Ratinoff, Fertisa y Jacobo y María Elena Ratinoff, donde se realizan los controles mensuales del embarazo y evaluación de riesgo y por intermedio de la Dirección de la Mujer pueden acceder a parto gratuito en APROFE, También pedimos y se realiza en laboratorios la prueba de VDRL para la detección de Sífilis y si es reactiva se indica el tratamiento y se envía al Ministerio de Salud Pública , ya que es un ITS que debe ser informada.

8. ¿Se iniciaron nuevos proyectos para brindar atención médica en parroquias rurales?

Si, actualmente se encuentra adjudicado el proceso para la construcción del Hospital de Puná, mismo que brindará atención primaria en salud, laboratorio e imágenes.

Clínicas Móviles para atención de personas y mascotas, Clínicas Móviles, etc.:

La Dirección de Salud cuenta con 34 clínicas móviles que se movilizan de manera estratégica de acuerdo a los requerimientos de la comunidad, en las área urbanas y rurales del Cantón Guayaquil, brindando atención médica primaria y dispensación de medicamentos

La atención de Bienestar animal no una competencia de la Dirección de Salud.

Campañas de fumigación y desratización

La Jefatura de Control de Vectores ha realizado fumigaciones en el sector de Cooperativa San Francisco de Asís, Parroquia Febres Cordero,

A continuación, detallo fechas de las mismas:

COOP. SAN FRANCISCO DE ASIS								
FECHA	DETALLE DE SOLICITUD	PARROQUIA	DTI	SECTOR	DIRECCION	MZ	VIVIENDA	BENEFICIARIO
30/1/2022	FUMIGACIÓN	FEBRES CORDERO	1	SUR	LA 24 Y LA K - COOP. SAN FRANCISCO DE ASIS	4	84	336
25/3/2022	FUMIGACIÓN	FEBRES CORDERO	1	SUR	LA J Y LA 17 A LA 26 - COOP. SAN FRANCISCO DE ASIS	7	60	305
25/3/2022	FUMIGACIÓN	FEBRES CORDERO	1	SUR	LA J Y LA 17 A LA 26 - COOP. SAN FRANCISCO DE ASIS	8	32	206
TOTALES						19	176	847

Programa de nutrición (Kits Alimenticios)

El programa de Nutrición Alimenta tu Familia Guayaquil comienza su actividad en el mes de diciembre de 2021, con la aprobación del Muy Ilustre Consejo Municipal de Guayaquil y la colaboración mediante Acuerdo para la Prestación de Servicios de Desarrollo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco de Alimentos, la Compañía de verificación TRUST CONTROL, y la Veeduría de la Junta Provincial del Guayas de la Cruz Roja Ecuatoriana. El banco de Alimentos Diakonía comienza a recibir los Kits de alimentos por parte de la empresa seleccionada por el PNUD el día 11 de diciembre de 2021 y la distribución en las áreas urbano-marginales y rurales comenzaron el 13 de diciembre, planificándose entregas de lunes a jueves durante los días laborables.

Con este programa hemos palpado casa a casa, con las brigadas médicas centinelas de la Dirección de Salud e Higiene, la situación de vulnerabilidad nutricional por concepto de acceso económico a los alimentos debido a los despidos masivos que ocurrieron durante la pandemia. Otras falencias detectadas incurren en la falta de conocimientos y bajo nivel cultural que priman en la población de la mayoría de los sectores visitados.

Por ello, la entrega de un Kits con alimentos básicos, sanos y nutritivos, **que garantizan el 30% de las recomendaciones nutricionales diarias promedio ponderada de una familia**, en los sectores de mayores fluctuaciones socioeconómicas de Guayaquil ha resultado una intervención muy positiva, no solo para fortalecer la seguridad alimentaria en el cantón, sino para colaborar con Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición en sus programas de reducción de la desnutrición materno-infantil en Ecuador. En el 2022 se planifica realizar convenios de trabajo con el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil (STECSDI) para comenzar con las campañas de desparasitación, educación alimentaria y nutricional, así como evaluación longitudinal del estado nutricional de niños y embarazadas captados con desnutrición.



Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
Ciudad

Ref. AG-CV-2022-02847 DEL 24 DE MARZO DEL 2022

Objeto: Proceso de Rendición de Cuentas 2021

De mis consideraciones:

En atención al oficio de la referencia, respecto al oficio **CM-2022-001**, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución **CPCCS-PLE-SG-069-2021-476**, emitida por el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al respecto le remito:

RESPUESTAS DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA:

1.- ¿Qué cantidad de canchas nuevas se ejecutaron en el año 2021 y en qué sectores?

RESPUESTA: Monte Sinaí (en el norte distrito 2)
Cisne 2 (distrito 1)

2.- Moradores de varios sectores comunican Casa Comunal en mal estado y se ha solicitado su arreglo:

- **Cooperativa 23 de Abril, calles 17 entre la P y Callejón O**
- **Casa Comunal 28 de Febrero**
- **Calle 22 y Callejón O**

RESPUESTA: La dirección requirente, en este caso Vinculación con la Comunidad, no ha enviado a la Dirección de Infraestructura Comunitaria solicitud o requerimiento de arreglo o de inspección para verificar el estado de las Casas Comunales de las direcciones citadas.

3.- Moradores consultan sobre el programa de nuevos parques y cuando llegaran a sus sectores:

- **Suburbio Oeste**
- **Esterio Mogollón**
- **25 y la N**

RESPUESTA: Dentro de la planificación de la Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes, de los nuevos parques del año 2022 no constan los tres lugares citados.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**DAVID
NURNBERG**

Arq. David Nurnberg Velasco
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

DNV/MFT/E.Massuh

10 de Agosto y Malecón
4to. piso Edif. Valra
Teléf.: (5934) 2594800
Ext: 2432-3315
Info@guayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**



GOBIERNO MUNICIPAL
la Comunidad

DVC-2022-396

Guayaquil, Marzo 28 de 2022

Señora Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DEL M.I. MUNICIPIO DE GUAYAQUIL
En su despacho

De mi consideración:

Respetada alcaldesa con relación al oficio **AG-CV-2022-02847**, de fecha marzo 24 del presente año, el mismo que hace referencia a las actividades desarrolladas por este Gobierno Municipal durante el año 2021, basado en los objetivos estratégicos municipales, le informo lo siguiente:

Contestando su pregunta ¿Cuáles fueron los proyectos realizados en el 2021 en los tres distritos? Adjunto sírvase encontrar los reportes de proyectos realizados.

Muy atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ENITH MELISSA
ROMERO MACAS**

Lcda. Enith Romero Macas
DIRECTORA DE VINCULACION CON LA COMUNIDAD

CC. Martha Herrera; Secretaria Municipal
Archivo

www.guayaquil.gob.ec

teléfono: (09) 591 2000
línea gratuita: 0800 90 90 90
correo electrónico: comunidad@guayaquil.gob.ec
facebook: [muyilustremunicipalidaddeguayaquil](https://www.facebook.com/muyilustremunicipalidaddeguayaquil)
twitter: [muyilustremunicipalidaddeguayaquil](https://twitter.com/muyilustremunicipalidaddeguayaquil)



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

1960 - 2022



la Comunidad

INTERVENCIONES INTEGRALES Y MINGAS COMUNITARIAS

PAG#2

www.guayaquil.gob.ec

Oficina de Planeación y Evaluación
Municipal

Av. 9 de Octubre 1001
Tel: 099 520 2000



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**



la Comunidad

EN CUANTO A LA COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES
INTEGRALES DE LAS QUE HA SIDO PARTICIPE ESTA DIRECCIÓN,
EXPONEMOS LOS SIGUIENTES DATOS:

**INTERVENCIONES REALIZADAS POR LA
DIRECCIÓN DE
VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD**

octubre 2020 a diciembre 2021

NÚMERO DE INTERVENCIONES

95

PERSONAS ATENDIDAS

358.477

FAMILIAS ATENDIDAS

97.670

PAG#3

www.guayaquil.gob.ec

SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN Y
RELACIONES PÚBLICAS

MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL



la Comunidad

INTERVENCIONES, FAMILIAS Y PERSONAS ATENDIDAS POR DISTRITO

Distrito 1

33

INTERVENCIONES

Distrito 2

35

INTERVENCIONES

PERSONAS ATENDIDAS

78.004

FAMILIAS ATENDIDAS

19.501

PERSONAS ATENDIDAS

188.377

FAMILIAS ATENDIDAS

55.073

PAG#4





la Comunidad

INTERVENCIONES, FAMILIAS Y PERSONAS ATENDIDAS POR DISTRITO

Distrito 3
25
INTERVENCIONES

Distrito 4
2
INTERVENCIÓN

PERSONAS ATENDIDAS

64.160

FAMILIAS ATENDIDAS

16.112

PERSONAS ATENDIDAS

3.556

FAMILIAS ATENDIDAS

88900

PAG#5





la Comunidad

HUERTOS URBANOS COMUNITARIOS

PAG#6

www.guayaquil.gob.ec

Oficina de Planeación y
Estrategia Municipal
Calle 10 de Agosto, 1000
Tel: (593) 4 2 2 2 2 2 2



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**



la Comunidad

El municipio de Guayaquil, bajo la administración de la Dra. Cynthia Viteri, desde el año 2019 ha venido desarrollando el PROYECTO de HUERTOS URBANOS COMUNITARIOS, siendo la dirección de VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD, la encargada de administrar y cuidar junto a las diferentes COMUNIDADES de los huertos.

Mediante las siguientes gráficas, se exponen la cantidad de familias y personas beneficiadas con los mismos.

5.244

Se beneficiaron con los huertos 5.244 familias y 11.408 personas.

11.408 Kg

Esto quiere decir que en libras se han cosechado un total de

25.150 lb.

Para 25.150 libras nos da una AREA ÚTIL de 1.250 metros cuadrados es decir una hectárea; más 1.250 metros cuadrados cultivados. Para tener una comparativa, una cancha de fútbol tiene 105 x 68 metros.

PAG#7

www.guayaquil.gob.ec

Guayaquil, 15 de mayo de 2023

Dr. Carlos Alvarado

Intendente Municipal



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**



la Comunidad

Distribución por Distrito de Huertos Urbanos Comunitarios:

DISTRITO 1

10

DISTRITO 2

9

DISTRITO 3

3

DISTRITO 4

3

www.guayaquil.gob.ec

Av. Bolívar y Av. 24 de Mayo
Cajon Amarillo, Guayaquil

099 200 0000

099 200 0000



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

1984 - 2018



la Comunidad

CASAS COMUNALES

PAG#8

www.guayaquil.gob.ec

Av. 24 de Mayo y Av. 9 de Octubre
Cajonera de la Municipalidad de Guayaquil
Tel: (09) 940 0000

MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL



Distribución por Distrito de Casas Comunes:

DISTRITO 1

40

DISTRITO 2

DISTRITO 3

6

DISTRITO 4

Parroquias Rurales

2





la Comunidad

TALLERES PRÁCTICOS

APRENDE, CREA Y EMPRENDE

(Dentro de casas comunales)

www.guayaquil.gob.ec

PAG#10

MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL



la Comunidad

Desde la administración de la Lcda. Enith Romero, como directora de Vinculación, EN ULTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2021 éste despacho ha venido OTORGANDO ACTAS DE CONSIDERANDO a todos los ciudadanos que se capacitan mediante AUTOGESTIÓN con talleres prácticos en las diferentes casas comunales municipales, estas actas se entregan con la finalidad de reconocer el empeño de todos los vecinos de Guayaquil.

1.416

PAG#11



la Comunidad

Distribución por Distrito de los Talleres Prácticos "APRENDE, CREA Y EMPRENDE"

DISTRITO 1
2 Casas Comunales

DISTRITO 2
4 Casas Comunales

www.guayaquil.gob.ec

Comunicación y Atención al Ciudadano
099 520 1000

099 520 1001

099 520 1002



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

18 de Agosto de 1820



la Comunidad

**INGRESOS DE REQUERIMIENTOS AL
SISTEMA DE GESTIÓN DE TRÁMITES
MUNICIPALES**



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

www.guayaquil.gob.ec



la Comunidad

Desde la DVC se ingresan previo a los recorridos en territorio de los funcionarios de esta dirección; toda clase de requerimientos, mismos que son ingresados de manera formal al SISTEMA DE GESTIÓN DE TRAMITES MUNICIPALES con la finalidad de que estos sean derivados a las direcciones competentes y puedan ser atendidos. La cantidad de ingresos de la dirección asciende a:

AÑO 2021

2759

www.guayaquil.gob.ec

SECRETARÍA DE
GESTIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE
VIGILANCIA
COMUNITARIA



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

18 de Agosto de 1820



la Comunidad

CINES COMUNITARIOS

PAG#16

www.guayaquil.gob.ec

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y ECONOMÍA



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**



la Comunidad

Desde la Dirección de Vinculación con la Comunidad se coordinó con diferentes comunidades de la ciudad de Guayaquil, para desarrollar el proyecto familiar de "CINE COMUNITARIO" cuyo fin fue el de brindar un momento de sano esparcimiento para los niños y sus familias, mismos que disfrutaron de películas educativas acompañados de refrescos y canguil, esto en todas y cada una de las presentaciones del "CINE COMUNITARIO"

4.160

El cine comunitario tuvo en total 13 presentaciones.

PAG#17



la Comunidad

Distribución por Distrito de Programa "Cine Comunitario" :

DISTRITO 2
13 Cine
Comunitarios

www.guayaquil.gob.ec

Oficina de Atención al Ciudadano
Calle 10 de Agosto, 1001
Teléfono: 099 520 2000
Fax: 099 520 2001



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL



la Comunidad

GUAYAQUIL DE COLORES

PAG#19

www.guayaquil.gob.ec

Guayaquil, 15 de mayo de 2019.



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**



la Comunidad

Hasta el momento el programa "GUAYAQUIL DE COLORES" ha inaugurado exitosamente 5 murales mismos que han sido pintados mediante AUTOGESTIÓN, con la participación ACTIVA de la COMUNIDAD a continuación los detalles:

TOTAL DE PERSONAS BENEFICIADAS HASTA EL MOMENTO
CON EL PROGRAMA "GUAYAQUIL DE COLORES"

1.840

PAG#20

www.guayaquil.gob.ec

Guayaquil, 15 de mayo de 2014

15/05/2014

15/05/2014



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**



la Comunidad

Distribución por Distrito del Programa "Guayaquil de Colores"

DISTRITO 1

2

DISTRITO 2

2

DISTRITO 3

1

www.guayaquil.gob.ec

Oficina de Atención al Ciudadano
Tel: 099 520 2000

Horario: 9h-18h

Atención: Lunes a Viernes



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

19 de Agosto de 1820



DI-2022-0445
Marzo 28, de 2022

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
Alcaldesa de Guayaquil
En su despacho

Referencia:
Respuesta AG-CV-2022-02847

En atención al oficio de la referencia, relacionado con el oficio CM-2022-001, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remito las respuestas a las preguntas recogidas de la ciudadanía en diversos espacios y sistematizadas por la mencionada Comisión:

1. *¿Cómo se coordinó la entrega de credenciales de acceso de servicios e Internet a los estudiantes y profesores, durante el año 2021?*

El 25 de noviembre de 2021, se suscribió el Acuerdo de Compromiso y Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación (MinEduc) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (GADM-G), con la finalidad de que alumnos y docentes accedan al servicio de internet wifi, sin restricción de tiempo, por un periodo de dos años, desde cualquier dispositivo móvil, en los puntos en los que se disponga de cobertura de servicio wifi Municipal, en la jurisdicción de Guayaquil.

El MinEduc, a través de la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil, generó y envió al GADM-G, 371.277 códigos, correspondientes a 355.821 estudiantes y 15.456 docentes, de 502 instituciones educativas fiscales, para ser habilitados como usuarios en la plataforma de servicio wifi para estudiantes. Una vez creadas las credenciales, estas fueron entregadas a MinEduc junto con una guía de uso, en la que se detalla la información correspondiente al beneficio y la visualización georreferenciada de los puntos wifi disponibles. Adicionalmente, y en coordinación con MinEduc, Funcionarios Municipales participaron en sesiones de inducción respecto de la funcionalidad, impartidas a los Funcionarios de MinEduc, quienes realizaron la entrega de las credenciales a los padres de familia de las instituciones educativas, ejecutándose a cabalidad lo indicado en el Acuerdo.

2. *¿Cuántos puntos WIFI, se incrementaron en la ciudad de Guayaquil, durante el año 2021?*
Durante el año 2021 se incrementaron 1.918 puntos WiFi nuevos.

3. *¿Cómo se puede visualizar la ubicación de los puntos wifi?*
A través de la página web de la Institución www.guayaquil.gob.ec

3. *¿Cuántos nuevos programas se desarrollaron en el 2021?*

Implementación de Nuevos Canales de Pago: En coordinación con la Dirección Financiera, la Dirección de Tecnología de Información se procedió a habilitar nuevos canales de pago con entidades recaudadoras, lo que permitió en diciembre del 2020 cerrar las ventanillas de recaudación en un plan piloto para que en el mes de enero del 2021 la recaudación se efectúe únicamente a través de los canales externos de pago, reduciendo el riesgo de contagio de COVID19.

Servicio de Plataforma de Gestión basada en la Nube para Salud: El servicio de personalización y acceso a una plataforma de gestión basada en la nube en la que se integren las diversas fuentes de información que permita contar con una base única de pacientes, su ubicación y generar un seguimiento de al menos 30 días, permitiendo que la Dirección de Salud de la Municipalidad de Guayaquil ejecute de manera eficiente y eficaz el apoyo sanitario y

www.guayaquil.gob.ec

Financiero 005 Centro Cívico de Baños
v.10 de Agosto

593412504300

info@guayaquil.gob.ec





gestión de salud en la ciudad de Guayaquil durante la emergencia COVID-19 y posterior a la misma.

Servicios en Línea: Dentro del Programa "Guayaquil ciudad digital", este proyecto consiste en convertir todos los trámites que se realizaba en las dependencias municipales se puedan realizar en trámites "en línea". Los trámites más importantes se detallan a continuación:

1. Consulta de Impuestos Prediales
2. Consulta Exoneración por Ley del Anciano
3. Consulta de Uso de Suelo
4. Consulta de seguimiento de trámites
5. Consulta Recibo electrónico de pago
6. Consulta Validar certificado emitido
7. Consulta de Trámites de edificaciones
8. Consulta de Trámites de Turismo
9. Certificado de No Adeudar a la M.I.M.G.
10. Certificado de Renovación anual
11. Certificado de No tener Predio Catastrado
12. Certificado de Tener Predio Catastrado
13. Certificado de Ser Posesionario
14. Certificado de Avalúos y Registro de Predios Urbanos
15. Tasa para Nuevo Local
16. Certificado de Avalúos y Registro de Predios Urbanos
17. Tasa para Nuevo Local
18. Rectificación de datos
19. Baja de Tasa de Habilitación
20. Tasa para Local Cerrado
21. Anulación de Trámites
22. Aprobación de Planos
23. Registro de Construcción
24. Prórroga de Registro
25. Modificación de Planos
26. Cambio Responsable Técnico
27. Inspección Final
28. Anulación de Registro de Construcción
29. Remodelaciones en Propiedad Horizontal
30. Consulta de Normas Edificación
31. Anteproyecto Urbanístico
32. Impuesto 1.5 x Mil
33. Impuesto Patente Municipal
34. Ingreso de Planos Estructurales
35. Solicitud nuevo local para Turismo
36. Solicitud actualización, renovación local de Turismo
37. Solicitud de baja de local de Turismo
38. Subsanción
39. de Registro de Construcción

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MAXIMO
ANDRAMUNO**

Ing. Maximo Andramuño N.
Subdirector de Tecnologías de Información

c.c.: archivo

www.guayaquil.gob.ec

Fichero 609 embe Clemente Bailen
v. 03 de Agosto

(593) 4 272 111

info@guayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**



Dirección de
la Mujer

DM-2022-085-M

Guayaquil, 25 de marzo de 2022.

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
Alcaldesa de Guayaquil
En su despacho.-

Asunto: Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial

De mis consideraciones:

En respuesta al **AG-CV-2022-2847**, relacionado con el Oficio No. **CM-2022-001**, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución **CPCCS-PLE-SG-069-2021-476**, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remito respuestas en relación con las actividades que desarrollamos como Dirección de la Mujer.

Atentamente,



DIRECCION DE
LA MUJER

Mgs. Vivianne Almeida C
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE LA MUJER

Copia: Ab. Martha Herrera G., Secretaria Municipal
Eco. Fernanda Sosa M., Subdirectora Dirección de la Mujer
OG

28 MAR 2022 10:14
S.L
2845

www.guayaquil.gob.ec

Pichincha 605 entre Clemente Ballén
y 10 de Agosto

(593 4) 2594800

info@guayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

Por Guayaquil te reconocemos



1. ¿Cuántos beneficiarios del programa en convenio con APROFE y Requisitos para acceder?

Desde el inicio del convenio para la **atención prenatal a mujeres embarazadas de escasos recursos** en abril del 2020 hasta diciembre del 2021 se atendieron 829 mujeres.

Para acceder al Programa de Atención Médica a Mujeres Embarazadas de Escasos Recursos las usuarias deben seguir un protocolo de atención previa para precautelar su salud y la de su bebé. Las mujeres deben ser mayores de 18 años, no cursar un embarazo de alto riesgo y realizarse al menos 4 controles prenatales en uno de los centros de salud municipales de Zumar, Fertisa, Trinitaria o Puerto Lisa (Hosp. del Día Jacobo y Ma. Elena Ratinoff). Luego de que la usuaria tenga el visto bueno médico de la ginecóloga del centro de salud municipal, la usuaria llena un formulario socioeconómico facilitado por la Dirección de la Mujer. La solicitud es analizada, se valida la información ingresada. Una vez cumplidos los filtros se realizan exámenes, ecografía y una evaluación médica en APROFE para su parto o cesárea, según corresponda.

El convenio con APROFE para el **Servicio de Planificación familiar** ha atendido a 2957 mujeres y hombres desde su inicio en septiembre del 2020 hasta diciembre del 2021. Los requisitos para acceder al servicio son: ser mayor de 18 años, no estar embarazada y llenar el formulario socioeconómico de inscripción en el link de convocatoria. Se dará prioridad a personas de sectores o grupos vulnerables que no cuenten con acceso previo a métodos de planificación.

2. ¿Cuáles son los requisitos para aplicar a una beca de índole internacional?

Las únicas becas otorgadas mediante convenio de cooperación con la Universidad UNIR en el año 2020 se dirigieron a mujeres del cantón Guayaquil que formaran parte de organizaciones e instituciones que implementan proyectos de desarrollo social y comunitario. Durante los dos años de duración de su programa de postgrado de estudios se realizó el seguimiento de las beneficiarias, quienes culminaron sus estudios a mediados del 2021. El convenio no involucra financiamiento municipal y otorgó únicamente 25 becas en el año 2020.

3. ¿Cuántos beneficiarios hubo de las becas en año 2021 y como se priorizaron?

Los distintos programas y proyectos de la Dirección de la Mujer están dirigidos prioritariamente a niñas, adolescentes y mujeres del cantón Guayaquil de sectores o grupos vulnerables. Para asignar una beca de participación en nuestros programas, la usuaria debe llenar un formulario socioeconómico que abarca distintos temas según el tipo de proyecto al cual aplica. Se evalúa la información ingresada, se verifican los datos mediante medios oficiales y se otorga el cupo a la beneficiaria quien se compromete a cumplir con los requisitos y asistencia al programa.

14.136 personas fueron beneficiadas el 2021 a través de becas para nuestros programas de capacitación y proyectos de desarrollo.

4. Durante el año 2021 cuántos fueron los beneficiarios que desarrollo la dirección de la mujer y a que programa responden

www.guayaquil.gob.ec

Pichincha 605 entre Clemente Ballén
y 10 de Agosto

(593 4) 2594800

info@guayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

Por Guayaquil todos los días



Dirección de la Mujer

Durante el 2021 se beneficiaron 26.407 personas en distintos programas, proyectos y actividades de la Dirección de la Mujer, entre ellos:

Educando en el Camino Fase 2. Ecuador Dice No Mas: Prevención del Abuso Sexual en Niños y Adolescentes. Atención integral a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el sector norte. Casa de Acogida Hogar de Nazareth para mujeres víctimas de violencia. Programa Integral de Atención en el Centro de Rehabilitación Femenino de Guayaquil. Programa de fortalecimiento de capacidades en mujeres, enfocado en el emprendimiento gastronómico y la salud nutricional de la familia. Alza Tu Voz: Escuelas de Liderazgo para Niñas y Adolescentes. Atención Médica para Mujeres Embarazadas de Escasos Recursos. Servicio de Planificación Familiar. A PUNTADAS – Centro de trabajo colaborativo en confección y Calzado. Talleres artísticos y tecnológicos para niñas, adolescentes y jóvenes. Mujeres en la Construcción. Entrega de donaciones varias. Entrega focalizada de pañaleras a mujeres de escasos recursos que han dado a luz o están por dar a luz. Entrega de Kits de alimentos

5. ¿Se mantendrán los programas del 2021 en el 2022?

Algunos programas se mantienen en ejecución en el 2022. Se desarrollan programas y proyectos según las necesidades detectadas en la población de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Entre los programas que se mantienen en el 2022 se encuentran:

Educando en el Camino, Servicio de Planificación Familiar, A PUNTADAS – Centro de trabajo colaborativo en confección y Calzado, Mujeres en la Construcción, Atención integral a mujeres y familias víctimas de violencia intrafamiliar en el sector norte, Alza Tu Voz: Escuelas de Liderazgo para Niñas y Adolescentes.

www.guayaquil.gob.ec

Pichincha 605 entre Clemente Ballén
y 10 de Agosto

(593 4) 2594800

info@guayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
Por Guayaquil y sus alrededores



1.- ¿Cuántos puestos en los Mercados se mantienen activos durante el año 2021 y cuáles son los requisitos para acceder a un puesto de trabajo?

Durante el año 2021, la cantidad de puestos activos en la Red de Mercados y Bahías Municipales fue de 16.089 puestos.

Los requisitos para acceder a un puesto de en la RED de Mercados o Bahías son los siguientes:

- **Solicitud de puesto dirigido al Ing. Gustavo Zúñiga G. Director DACMSE**
- **copia de Cédula de Ciudadanía**
- **Certificado de Votación**
- **Certificado de Salud (MSP) y**
- **2 Fotos tamaño carnet a color**
- **Récord Policial (certificado de Antecedentes Penales)**

2.- ¿Cómo se realizan los controles de limpieza interna y externa de los Mercados?

Los controles de la limpieza interna y externa de los mercados se realizan in situ y se utilizan herramientas tecnológicas como radios de comunicación, con supervisión constante y diaria dejando documentado los controles, mediante fotografías e informes de la supervisión realizada por el personal de mercados, supervisores y jefes; y, por el personal de supervisión de las empresas contratadas de limpieza y el área de fiscalización de la Dirección de DACMSE.

3.- ¿Cuántas campañas de limpieza se contratan para el mantenimiento de la ciudad y si hay limitaciones de campaña para cada caso?

Según el contrato de prestación de servicios para la limpieza, la ciudad está dividida en Subzonas y es atendida mediante frecuencias y horarios de recolección plenamente definidos para cada sector de la ciudad; la contratista, es la encargada de realizar las campañas de publicidad y educación a la comunidad, principalmente para el cumplimiento de las frecuencias y horarios, bajo la supervisión de la fiscalización.

4. ¿Existen centros de desarrollo de energías renovables?

Luego de que el biogás es extraído mediante equipos de succión desde los pozos construidos verticalmente dentro de la masa de desechos es conducido mediante equipos de succión hasta la estación de quemado, en donde en una segunda fase del proyecto, en vez de ser quemado se aprovecharía energéticamente utilizando el metano que tiene un alto poder calorífico para generar 10 Megavatios de Energía Eléctrica y con el calor residual de dichos motores se



generaría Energía Termal, lo que se conoce como Cogeneración, con lo cual se obtiene como beneficio el desplazar (no utilizar) combustibles fósiles y **UTILIZAR ESTE TIPO DE ENERGÍA LIMPIA RENOVABLE NO CONVENCIONAL**; además de la Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de aproximadamente 261.480,89 toneladas de dióxido de carbono equivalente, que se ejecutaría en la Operación, Mantenimiento y Monitoreo del Sistema de Captura y Quema del Biogás del Relleno Sanitario "Las Iguanas".

Un beneficio adicional de utilizar este tipo de energía limpia, que no contamina es que el GAD Municipal de Guayaquil podría cancelar todos los consumos de energía eléctrica de todas las dependencias municipales, corporaciones, fundaciones, etc. al entregar dicha cantidad de energía al Sistema Nacional Interconectado.

5. ¿Cuál es la función o beneficio de acumular biogás?

Los desechos sólidos municipales no peligrosos que se disponen diariamente en el Relleno Sanitario "Las Iguanas" está constituido mayoritariamente en un 65% de materia orgánica, la misma que es rápidamente degradable y que genera el biogás que típicamente contiene una concentración de 50% metano y 50% dióxido de carbono, ambos gases de efecto invernadero causantes del calentamiento global del planeta.

Dicho biogás es extraído mediante equipos de succión desde los pozos construidos verticalmente dentro de la masa de desechos, para ser conducidos en una **primera fase** a una estación de quemado, **POR TAL MOTIVO EL BIOGÁS NO SE ACUMULA**, ya que se quema a una temperatura aproximada de 1000 °C con un tiempo de residencia mayor a 0,7 segundos, proceso por el cual se destruye el metano que es 25 veces más potente que el dióxido de carbono.

A través del Acuerdo de Desempeño suscrito entre el GAD Municipal de Guayaquil y la Corporación Andina de Fomento (CAF), esta Corporación Municipal recibiría fondos no reembolsables por la Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de 261.480,89 toneladas de dióxido de carbono equivalentes en el período de 1 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Con este proyecto se estaría realizando un aporte significativo al medio ambiente al reducir emisiones de gases de efecto invernadero que son causante del calentamiento global y a su vez desplazar combustibles fósiles, con lo que se tendría los siguientes beneficios ambientales tanto del sistema de captura y quema como generación eléctrica del biogás que contribuyen al desarrollo sostenible del Ecuador.

La Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero equivaldría anualmente a cualquiera de los siguientes los Beneficios Ambientales, según la Herramienta de Cálculo de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos de Norteamérica (U.S. EPA, por su sigla en inglés)



- 1) Al secuestro de carbono que 111,943 hectáreas de bosque absorberían y almacenarían
- 2) en un año por medio de la fotosíntesis.
- 3) Ó lo que es lo mismo, evitar la emisión de CO2 del consumo de 495,335 barriles de petróleo al año;
- 4) Ó lo que equivale a evitar la emisión de CO2 del consumo de 23,966,943 galones de gasolina al año.

6.-En qué fecha será inaugurada la obra de reconstrucción del mercado norte?

Según la fecha de culminación de obra contractual y entrega del proyecto de la DIC a DACMSE se estima se inaugure en octubre 2022.

7.- Para cuándo está considerada la operación del Centro de Acopio de desechos sólidos no peligrosos ubicado en el Sector La Playita?

El centro de acopio de desechos sólidos en el sector La Playita entrará en operaciones en la segunda quincena de junio 2022.

¿Moradores indican que los Mercados cierran muy temprano y solicitan que se extienda el horario de atención?

-Los mercados municipales minoristas, tienen un horario de atención al público que comprende desde las 06h00am a 16h00pm, cumpliéndose a cabalidad; horario fijado debido a la afluencia de usuarios del entorno donde está ubicado cada mercado.

-Se consulta sobre controles de precios en los mercados.

Los controles de la lista de precio en los mercados municipales, es realizada por la Intendencia de policía, por medio de las diferentes comisarias de policía; la administración de cada mercado por medio de ordenanza municipal exige a los comerciantes, la exhibición de la lista de precios.



Guayaquil, 25 de marzo de 2022
DT-2022-0832

Dra.
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
Ciudad. -

De mis consideraciones:

En atención a su oficio **AG-CV-2022-2847**, relacionado con el oficio No. CM-2022-001, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución CPCCS- PLE-SG-069-2021-476, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el que remite preguntas recogidas de la Ciudadanía en diversos espacios y sistematizados por la mencionada Comisión, al respecto indico:

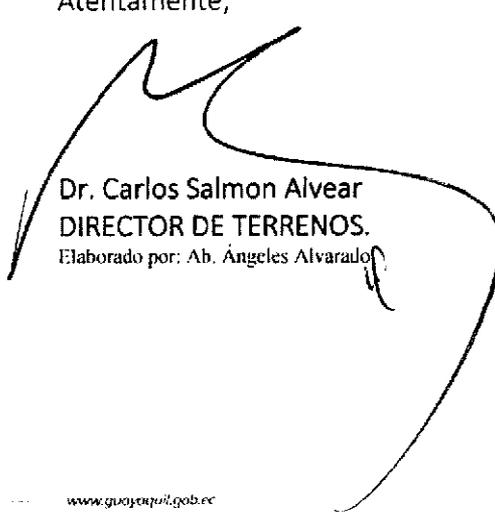
Adjunto sírvase encontrar memorando DT-LT-AL-2022-2737 suscrito por la Lic. Cristina Gómez, Asistente de la Dirección de Terrenos, en el cual se indica:

- Que, esta Dirección se encuentra titularizando los predios de la Cooperativa **Sergio Toral 2: Comité "La Cantera"**, de acuerdo al plano aprobado por Concejo Municipal, notificado a esta Dirección mediante oficio SMG-2017-03610, de fecha 02 de marzo del 2017, en base a lo establecido en la "ORDENANZA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS SECTORES DEFINIDOS EN LA PRESENTE NORMATIVA MUNICIPAL", publicada en Gaceta Oficial N°46, del 15 de julio del 2016, exceptuando aquellos solares que presentan algún tipo de afectación como zonas vulnerables, servidumbre de canal, entre otras.

Por lo antes expuesto, se deberá determinar los solares y manzanas que desean regularizar, con la finalidad de atender su requerimiento, de ser pertinente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;


Dr. Carlos Salmon Alvear
DIRECTOR DE TERRENOS.
Elaborado por: Ab. Ángeles Alvarado



MEMORANDO

DT-LT-AL-2022-2737
25 de marzo del 2022

PARA: Dr. Fernando Morán H.
SUBDIRECTOR DE TERRENOS

DE: ASISTENTE DIRECCIÓN DE TERRENOS

ASUNTO: AG-CV-2022-02847

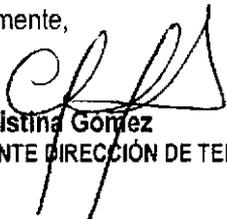
En atención al oficio AG-CV-2022-02847, el cual guarda relación con el oficio **CM-2022-001**, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución **CPCCS-PLE-SG-069-2021-476**, emitida por el pleno Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quienes solicitan el estado de legalización de la Cooperativa **Sergio Toral 2: Comité "La Cantera"**, al respecto le informo;

- Que, esta Dirección se encuentra titularizando los predios de la Cooperativa **Sergio Toral 2: Comité "La Cantera"**, de acuerdo al plano aprobado por Consejo Municipal y notificado a esta Dirección mediante oficio SMG-2017-03610, de fecha 02 de marzo del 2017 y en base a lo establecido en la "ORDENANZA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS SECTORES DEFINIDOS EN LA PRESENTE NORMATIVA MUNICIPAL", publicada en Gaceta Oficial N°46, del 15 de julio del 2016, exceptuando aquellos solares que presentan algún tipo de afectación como zonas vulnerables, servidumbre de canal, entre otras.

Por lo antes expuesto, se deberá determinar los solares y manzanas que desean regularizar, con la finalidad de atender su requerimiento, de ser pertinente.

Sin otro particular,

Atentamente,


Lic. Cristina Gómez
ASISTENTE DIRECCIÓN DE TERRENOS

25/03/22
14:00

COOP. SERGIO TORAL 2 LOS TUBOS

	AREA VERDE	001
	SOLARES AFECTADO POR RIESGO, INTERAGUA, URBANISMO Y/O AMBIENTE	026
	SOLARES CENSADOS	076
	SOLARES VIVIENDA EN CONSTRUCCION	993
	SOLARES CON CASAS DESHABITADAS	005
	SOLARES MAS DE 300 m2	001
	SOLARES AMPARADOS EN GACETA 39	636
	SOLARES CON CASA VETUSTA	001
	SOLARES VACIOS	001
	TOTAL SOLARES	150

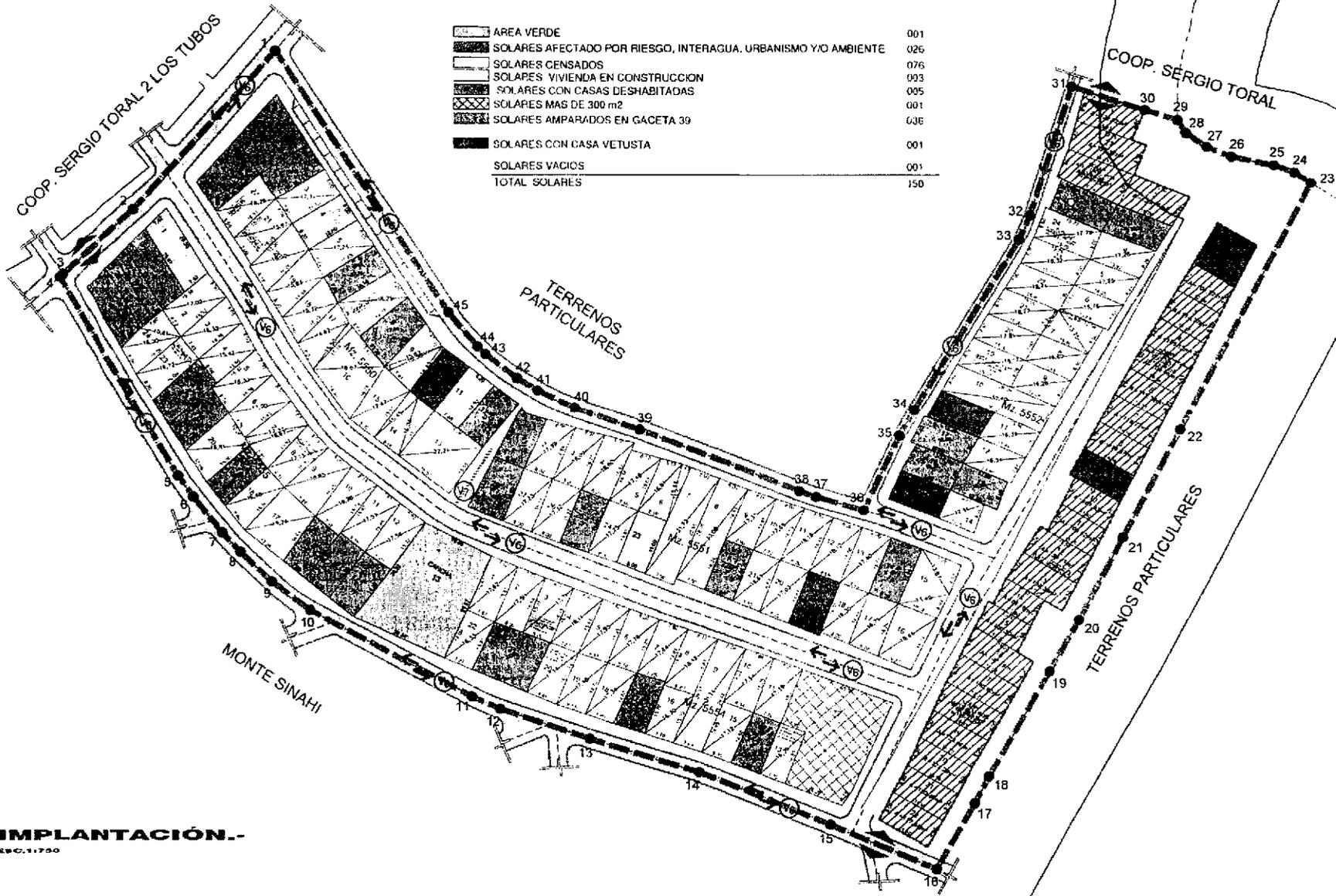
TERRENOS PARTICULARES

COOP. SERGIO TORAL

MONTE SINAHU

TERRENOS PARTICULARES

IMPLANTACION.-
R.C. 11790





V#6

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2022-02847

Guayaquil, 24 de marzo de 2022

Señores

DIRECTORES DEPARTAMENTALES

**PRESIDENTES Y GERENTES DE FUNDACIONES, CORPORACIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS
MUNICIPALES**

PRIMER JEFE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

En sus despachos

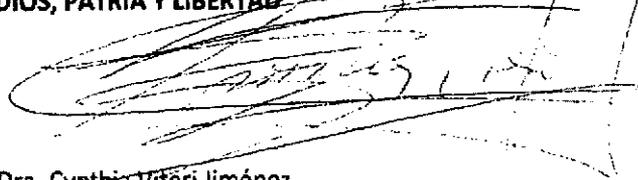
De mis consideraciones:

En atención al oficio **CM-2022-001**, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución **CPCCS-PLE-SG-069-2021-476**, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la cual se establece los mecanismos de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial, remito a ustedes preguntas recogidas de la Ciudadanía en diversos espacios y sistematizadas por la mencionada Comisión, con el fin de que ustedes las contesten en relación a las actividades desarrolladas por este Gobierno Municipal durante el año 2021, basados en los objetivos estratégicos municipales.

Cabe señalar que la contestación a las preguntas deberá ser entregada improrrogablemente hasta el **día LUNES 28 DE MARZO DE 2022**, en la **Secretaría Municipal** con el fin de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2021.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

CVJ/MHG/JTF/SLC

c.c. Señores Miembros de la Comisión Mixta

Se adjunta banco de preguntas organizadas por dependencia municipal responsable.

#

TERRENOS

1. Moradores Sergio Toral 2, sector la cantera, indican que porque no inician los trámites de legalización en el sector

1

DBA-2022-0873
Marzo 28 del 2022

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho. –

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en atención al AG-CV-2022-02847 en el cual solicitan información referente preguntas recogidas de la Ciudadanía en diversos espacios y sistematizadas por la mencionada Comisión, con el fin de que ustedes las contesten en relación a las actividades desarrolladas por este Gobierno Municipal durante el año 2021, basados en los objetivos estratégicos municipales.

1. ¿Cuántos programas de atención veterinaria hubo en el 2021?

- 15.091 CIRUGÍAS EJECUTADAS DE 15.000 ESTIMADAS PARA EL 2021 – SUPERAMOS DEL 100%
- 57.868 CONSULTAS BRINDADAS DE 50.000 ESTIMADAS PARA EL 2021 – SUPERAMOS EL 100%
- 1529 DENUNCIAS ACUDIDAS DE 2.000 ESTIMADAS PARA EL 2021 – HASTA EL DÍA DE HOY MENOS DEL 100% PROYECTADO.
- 10.347 CHARLAS EJECUTADAS DE 300 ESTIMADAS PARA EL 2021 – HASTA EL DÍA DE HOY SUPERAMOS EL 100%
- 21 UNIDADES DE SILLAS DE RUEDAS PARA MASCOTAS CON V/U DE \$295,00
- INICIO DE SERVICIO 23/11/2020 Y HASTA EL 23/08/2021 SE HAN TRATADO 730 PACIENTES DE UNA PROYECCIÓN DE 800 (A LO LARGO DEL 2021 EL SERVICIO HA SIDO EJECUTADO CON EL PAGO DEL SERVICIO 2020 QUE TENÍA DURABILIDAD HASTA EL 2021) PARA LO QUE RESTA DEL 2021 SE ADJUDICÓ EL SIE-MIMG-019-2021
- CONSULTORÍA EJECUTADA Y ENTREGADA CON EL ACTA DEFINITIVA EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS EN EL CONTRATO (14/04/2021)



2. ¿En qué objetivo estaría incluido Bienestar Animal?

AREA SOCIAL, Coordinar las acciones tendientes a velar por el cuidado y protección de los animales de compañía en las unidades fijas y móviles de atención médica veterinaria, mediante atención de denuncias, brigadas en parroquias rurales, brigadas veterinarias dentro de la ciudad

De antemano agradezco su atención al presente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**SHIRLEY
JENNIFER MORENO
CORDOVA**

Dra. Shirley Moreno Córdova
DIRECTORA DE BIENESTAR ANIMAL
KARLA RODRIGUEZ



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

Diagonal a Rio Centro Los Ceibos.

*****ESTE CORREO ES AUTOMATIZADO, NO NECESITA RESPUESTA*****





AGENCIA DE
TRÁNSITO Y
MOVILIDAD



Alcaldía Guayaquil

EPMTMG-GG-RR-2022-3009

Marzo 28 de 2022

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Ciudad. -

GOBIERNO AUTÓNOMO DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Id. de requerimiento: **2022-26123**

Fecha y hora: **28/03/2022 11:40**

Recibido por: **Silvia Peña C.**

SL

De mis consideraciones:

Visto su oficio No. AG-CV-2022-02847 de fecha 24 de marzo de 2022, mediante el cual se establece los mecanismos de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial, junto con las preguntas para ser contestadas según las actividades desarrolladas durante el año 2021, me permito trasladar el memorando No. EPMTMG-DPI-2022-0473 de fecha 28 de marzo de 2022, suscrito por el ingeniero Paul Labre Michala, en su calidad de Director de Planificación Institucional (S) de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, en el cual se da contestación a lo solicitado.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ROBERTO
RICAURTE
BUMACHAR**

Abg. Roberto Ricaurte Bumachar
GERENTE GENERAL
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP**

Copia
Ing. Paul Labre, **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL (S) EPMTMG, EP**
Archivo
GP

MATRIZ: AV. DEL BOMBERO, KM 7.5 VÍA A LA COSTA,
CALLE PRIMERA Y SEGUNDA, DIAGONAL A RDCENTRO LOS CEIBOS.

PBX: 04-259-9555

WWW.ATM.GOB.EC

3009

28/03/2022

GP.



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL MEMORANDO

EPMTMG-DPI-2022-0473
Guayaquil, 28 de marzo de 2022

PARA: Abg. Roberto Ricaurte Bumachar
GERENTE GENERAL

DE: Ing. Paul Labre Minchala
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL (S)

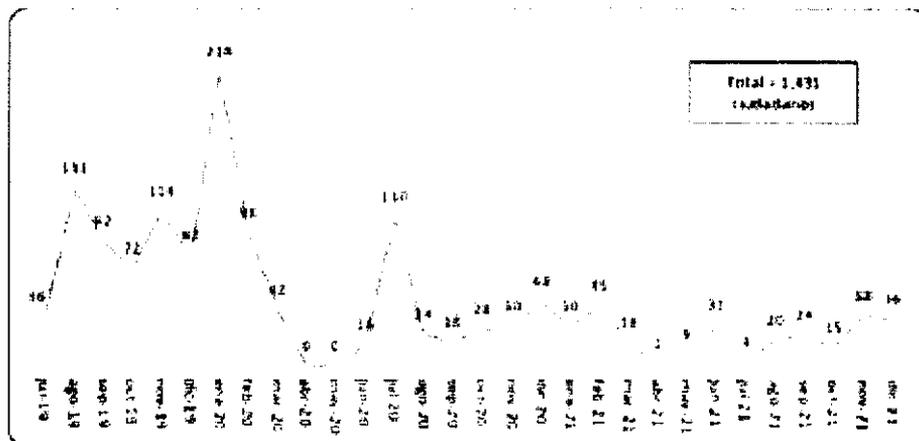
ASUNTO: Entrega de respuestas a las preguntas realizadas por los miembros de la Comisión Mixta concordante con la Resolución CPCC-PLE-SG-069-2021-476, Rendición de Cuentas 2021 Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil

En atención al Memorando No. EPMTMG-GG-S-VOP-2022-451 suscrito por la Mgtr. Vanessa Ordoñez Pro, Gerente General (S), el cual hace referencia al oficio No. AG-CV-2022-02847 suscrito por la Dra. Cinthya Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil en la que remite las preguntas recogidas de la ciudadanía en Diversos Espacios y sistematizadas por la Comisión, para que se den contestación en relación a las actividades desarrolladas por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, alineadas a los objetivos estratégicos municipales, se responden y atienden de la siguiente manera según lo atendido por los directores de las áreas pertinentes a cada consulta:

1. ¿Cuántas personas se han acogido al servicio comunitario por Multas?

De enero a diciembre 2021 los ciudadanos que se acogieron a la labor de servicio comunitario por sustitución de Multas fueron 290 ciudadanos.

CIUDADANOS en SUSTITUCIÓN de MULTAS por ORDENANZA



AGENCIA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

CIUDAD DE GUAYAQUIL

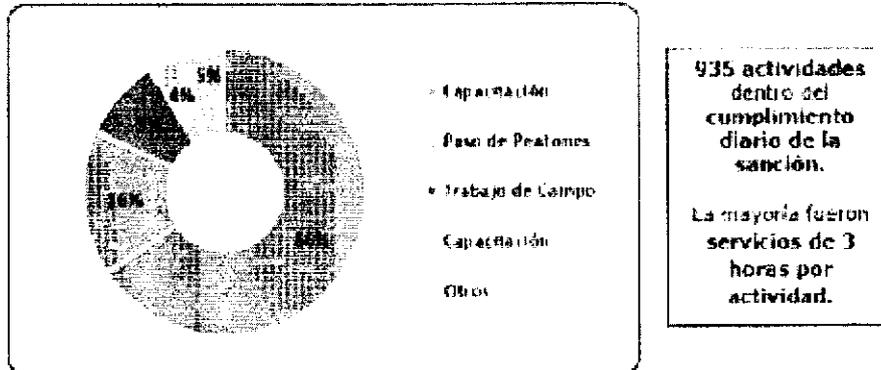
SECRETARÍA GENERAL

RECIBO

FECHA 28/03/2022

PERSONA Paul Labre Minchala

REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MEMORANDO**EPMTMG-DPI-2022-0473
Guayaquil, 28 de marzo de 2022**PREFERENCIA de ACTIVIDADES en TRABAJO COMUNITARIO****2. ¿Cuáles fueron los avances en el 2021 de la incorporación de la METROVIA a la ATM?**

En cuanto al ámbito operacional en el 2021 se atendió a 56.340.964 pasajeros.

-Se reactivaron las siguientes rutas alimentadoras:

Rutas Alimentadoras Troncal 1

1. Ruta Playita.
2. Ruta Bahía *
3. Ruta Pradera

Rutas Alimentadoras Troncal 2

1.- Solca-centenario

Rutas Alimentadoras Troncal 3

1. Pascuales
2. Las Iguanas
3. Florida
4. Mucho Lote – Guamote

Se amplió el servicio de la troncal 3 Bastión Popular – Centro, con la operación de las Paradas Terminal Satélite y San Francisco, extendiendo el recorrido en 8 kilómetros.



ASOCIACIÓN
DE TRANSPORTISTAS
METROPOLITANOS



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL MEMORANDO

EPMTMG-DPI-2022-0473
Guayaquil, 25 de marzo de 2022

La Troncal 4 Suburbio – Centro urbano, inició su operación parcial a través de la incorporación de la Ruta Alimentadora Bahía – Las Peñas*, que sirve a las paradas Mercado Artesanal, La Merced y Bahía en el centro de la ciudad. Está previsto que se incorporen en esta ruta 4 paradas adicionales en los próximos 60 días.

En cuanto a la infraestructura y servicios, en el 2021 se efectuaron los siguientes proyectos y/o actividades:

Implementación del Club de Adultos Mayores en la Terminal Río Daule.

Mantenimiento preventivo y correctivo hidráulico, de alarma y detección de los sistemas contraincendios de las terminales Río Daule, Bastión Popular y 25 de julio.

Mantenimiento metalmeccánico preventivo y correctivo de las Paradas y Terminales del Sistema Metrovía”.

Equipamiento y servicio de mantenimiento de torniquetes y compuertas para usuarios con movilidad reducida para paradas: Abdón Calderón, la Playita, correspondiente a la troncal 25 de Julio-Río Daule del sistema Metrovía.

Servicio de monitoreo de gases de combustión, material particulado en fuentes fijas de aire, análisis de bifenilos policlorados (pcb) en transformadores y ruido ambiental de las paradas y terminales del Sistema Metrovía.

3. ¿Puedo realizar denuncias en línea y con qué celeridad éstas son atendidas?

En la actualidad existe una ventanilla universal virtual <https://sgtm.guayaquil.gob.ec/consultasweb>, en el cual se pueden realizar trámites nuevos y consultas de trámites realizados, en el cual el usuario debe ingresar sus datos e información de contacto y el detalle de la consulta, denuncia, reclamo o solicitud, misma que inmediatamente será derivada al área municipal competente que tendrá la responsabilidad de dar atención a la solicitud dentro del periodo de tiempo según sea el caso.

4. ¿Cómo puedo actualizar mis datos para que cualquier notificación me llegue realmente al correo o al celular?

ATM utiliza el mecanismo de correo electrónico certificado para poder asegurarse de la entrega y revisión del correo por parte del destinatario, lo cual permite tener certeza de haberse realizado de manera efectiva la notificación.

En caso de que el usuario presente problemas con su correo electrónico puede realizar la consulta al chat bot disponible en la página web de la ATM para revisar el caso de manera individual, plataforma en la que también puede registrarse y actualizar sus datos.

De igual manera podrá realizar la actualización de los datos acercándose a los centros de atención ciudadana

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MEMORANDO**

EPMTMG-DPI-2022-0473
Guayaquil, 25 de marzo de 2022

5. ¿Cuáles son las zonas que mayores siniestros registran y por qué motivo?

Vías con mayor siniestralidad:

- Perimetral
- Francisco de Orellana
- Narcisa de Jesús
- Vía a Daule
- 25 de Julio

SINIESTRALIDAD por VÍAS: CONTRASTE 2021 vs. 2020

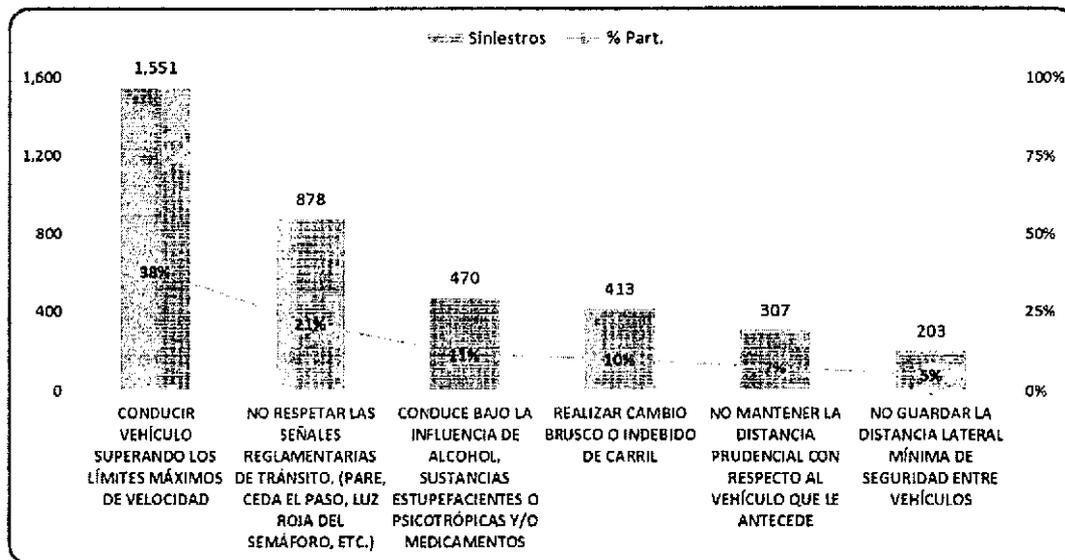
N°	VÍAS	SINIESTROS			FALLECIDOS			FALLECIDOS x c./100 SINIESTROS		
		Año 2020	Año 2021	% Var.	Año 2020	Año 2021	% Var.	Año 2020	Año 2021	% Var.
1	Vía Perimetral	208	310	4%	31	38	23%	10.4	12.3	18%
2	Gómez Rendón	44	48	9%	0	5	-	0.0	10.4	-
3	Autopista Narcisa de Jesús	131	168	28%	12	17	42%	9.2	10.1	10%
4	Av. Antonio Parra Velasco	21	26	24%	1	2	100%	4.8	7.7	62%
5	Av. 8 de Marzo	8	18	44%	0	1	-	0.0	7.7	-
6	Av. Esmeraldas	48	40	-13%	2	3	50%	4.3	7.5	73%
7	Av. 10 de Agosto	16	14	-13%	0	1	-	0.0	7.1	-
8	Av. Francisco de Orellana	143	180	26%	5	12	50%	5.6	6.7	19%
9	Av. Barcelona	31	46	48%	0	3	-	0.0	6.5	-
10	Av. de las Américas	61	79	30%	1	5	400%	1.6	6.3	286%
11	Av. Pedro J. Menéndez	74	69	-7%	1	4	300%	1.4	5.8	329%
12	Av. Isidro Ayora	28	40	43%	0	2	-	0.0	5.0	-
13	Av. Casuarina	75	81	8%	5	4	-20%	6.7	4.9	-26%
14	Av. Domingo Comín	43	44	2%	2	2	0%	4.7	4.5	-2%
15	Av. Juan Tarca Marengo	70	98	40%	3	4	33%	4.3	4.1	-5%
16	Vía a Daule	102	158	50%	2	6	200%	2.0	3.9	100%
17	Av. 9 de octubre	23	27	17%	0	1	-	0.0	3.7	-
18	Av. 25 de Julio	134	143	7%	11	5	-55%	8.2	3.5	-57%
19	Av. Argentina	25	29	16%	0	1	-	0.0	3.4	-
20	Av. del Bombero	51	45	-12%	0	1	-	0.0	2.2	-

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MEMORANDO**

EPMTMG-DPI-2022-0473
Guayaquil, 25 de marzo de 2022

21	Av. Portete	87	83	-6%	4	1	-75%	6.0	1.6	-73%
22	Av. Quito	83	108	31%	0	1	-	0.0	0.5	--
23	Av. Carlos Julio Arosemena	47	72	53%	0	0	-	0.0	0.0	--
24	Av. Benjamín Rosales	34	51	50%	0	0	-	0.0	0.0	--
25	Av. Los Ríos	43	45	5%	0	0	-	0.0	0.0	--
26	Av. Boyacá	14	23	64%	0	0	-	0.0	0.0	--
27	Av. José Mascote	12	18	33%	1	0	-100%	8.3	0.0	-100%
28	Av. 4 de Noviembre	24	13	-46%	1	0	-100%	4.2	0.0	-100%
29	Av. Manuel Gómez Lince	15	12	-25%	1	0	-100%	6.3	0.0	-100%
30	Av. Carlos Luis Plaza Dañin	2	2	0%	0	0	-	0.0	0.0	--
31	OTROS	2,026	2,053	1%	74	63	-15%	3.7	3.1	-16%
	Total	3,792	4,112	8%	160	182	14%	4.2	4.4	5%

Causas Probables más frecuentes 2021 (92% de los siniestros se debieron a las siguientes causas)



Adicionalmente se recogieron peticiones por parte de la ciudadanía, mismas que se atienden de la siguiente manera:

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MEMORANDO**EPMTMG-DPI-2022-0473
Guayaquil, 25 de marzo de 2022**• Moradores de Florida Norte indican que no hay señalización en ese sector**

En respuesta a lo solicitado, se informa que, dentro del Presupuesto Anual del año 2022, se realizará el Proyecto: **NOROESTE "SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS AVENIDAS BENJAMIN CARRION, FELIPE PEZO CAMPUZANO, EL SANTUARIO, MARCEL LANIADO, HONORATO VASQUEZ, EDUARDO SOLA FRANCO Y OTRA VIAS PRINCIPALES DEL SECTOR NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, el cual atenderá la vía principal de la Florida Norte, DR. HONORATO VASQUEZ CALLE 22 NO. Que se realizará señalización horizontal y vertical, atendida en el mes de julio del presente año.

• Moradores de la Coop. Realidad de Dios, Monte Sinahi solicitan la circulación de las líneas de bus, la única que circula es 3A y solo llega hasta el mercado y el tiempo de espera es alto.

El viernes 25 de marzo del 2022, se realizó una inspección in situ, a las 10h30, en la Coop. Realidad de Dios, en la que se pudo constatar que actualmente circula la ruta 32 y se verificó que las unidades estaban laborando con un intervalo promedio de 4 minutos de espera.

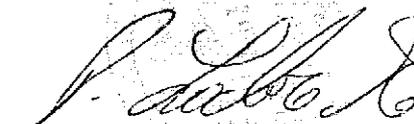
En consecuencia, se informa que, no es factible la creación de una nueva ruta en el sector antes mencionado, puesto que, el mismo actualmente está servido por la ruta 32, misma que recorre la Av. Casuarina, Av. Perimetral, llegando al mercado de la florida, y en el trayecto de su recorrido existen paradas autorizadas que comparten con otras rutas y en la que los usuarios pueden realizar trasbordos y llegar a diferentes sectores de la ciudad.

• Revisión de la vida útil de los buses de la línea 8

El parque automotor de la Operadora Nueva Unión G-9 a la que pertenece la ruta 8 tienen una vida útil promedio de 14 años. Se indica que, de conformidad con nuestra legislación vigente en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, la vida útil para un bus urbano es de 20 años.

Por lo expuesto, remito a usted señor Gerente la información requerida por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

Atentamente,



Ing. Paul Labre Minchala

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL (S)



AGENCIA DE
TRÁNSITO Y
MOVILIDAD



Municipio de Guayaquil

EPMTMG-GG-S-VOP-2022-451

Marzo 25 de 2022

*1. DISFOL
Res 702 y 6057/00
P. Labre
23/03/22*

Ingeniero

Paúl Labre Minchala

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL (S) DE LA EPMTMG, EP
Ciudad. -

De mi consideración:

Para su conocimiento, adjunto encontrará oficio No. AG-CV-2022-02847 de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por la doctora Cynthia Viteri Jiménez, en su calidad de Alcaldesa de Guayaquil, mediante el cual traslada Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el cual se establece los mecanismos de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial, se remiten preguntas para ser contestadas según las actividades desarrolladas durante el año 2021, de manera urgente hasta el día lunes 28 de marzo de 2022.

Al respecto, agradeceré se sirva remitir lo solicitado a esta Gerencia General.

Atentamente,

Mgr. Vanessa Ordoñez Pro

GERENTE GENERAL (S)
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP

Copia
Dra. Cynthia Viteri Jiménez, ALCALDESA DE GUAYAQUIL
Archivo
EP

ATM AGENCIA DE
TRÁNSITO Y
MOVILIDAD

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD
DE GUAYAQUIL, EP
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
RECIBIDO *Gerencia*
FECHA *23/03/22* HORA *10:55*
FIRMA: *[Signature]*
RECIBIDO SIN ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2022-02847

Guayaquil, 24 de marzo de 2022

Señores

DIRECTORES DEPARTAMENTALES

**PRESIDENTES Y GERENTES DE FUNDACIONES, CORPORACIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS
MUNICIPALES**

PRIMER JEFE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

En sus despachos

De mis consideraciones:

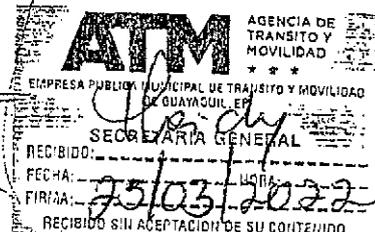
En atención al oficio **CM-2022-001**, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución **CPCCS-PLE-SG-069-2021-476**, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la cual se establece los mecanismos de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial, remito a ustedes preguntas recogidas de la Ciudadanía en diversos espacios y sistematizadas por la mencionada Comisión, con el fin de que ustedes las contesten en relación a las actividades desarrolladas por este Gobierno Municipal durante el año 2021, basados en los objetivos estratégicos municipales.

Cabe señalar que la contestación a las preguntas deberá ser entregada improrrogablemente hasta el día **LUNES 28 DE MARZO DE 2022**, en la Secretaría Municipal, con el fin de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2021.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL



CVJ/MHG/JTF/SLC

c.c. Señores Miembros de la Comisión Mixta

Se adjunta banco de preguntas organizadas por dependencia municipal responsable.



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula como un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)"*;

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para *"(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*;

Que, el artículo 164 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *"La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales"*;

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"*;



Que, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el fin del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público;

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*;

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*;

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*;

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";

Que, el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana enumera los objetivos de la rendición de cuentas: *"1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y"*



funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno”;

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: *“Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional”;*

Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: *“(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social”;*

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: *“La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”;*

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos”;*

Que, el numeral 9 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estipula que dentro de sus atribuciones puede *“Presentar, promover e impulsar propuestas normativas, en materias que correspondan a las atribuciones específicas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;*

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala que *“Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los*

resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada”;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: *“Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.*

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, establece: *“El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo”;*

Que, el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: *“Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”; “g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales”;*

Que, los artículos 110 y 121, respectivamente, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio



presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado; y,

Que, en cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-064-2020-400 de 30 de diciembre del 2020, que solicitó: *"Conformar una comisión técnica, encabezada por el Subcoordinador Nacional de Rendición de Cuentas e integrada por un delegado de cada uno de las y los Consejeros, con el fin de que mejore y actualice el Reglamento de Rendición de Cuentas emitido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 el 19 de diciembre de 2019, en función de la nueva realidad que vive el mundo; y, presente una propuesta al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*.

En ejercicio de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas; al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la ciudadanía en general, cada uno en los roles que demanda el proceso de rendición de cuentas.

Art. 3.- De los sujetos obligados a rendir cuentas. - Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

a) Instituciones y entidades del sector público:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios



- públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
- b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- c) Los representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- d) Los medios de comunicación social.
- e) Las instituciones de educación superior públicas y cofinanciadas; y,
- f) Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos.

TÍTULO II

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I DE LAS NORMAS GENERALES

Art. 4.- Rendición de cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 5.- Principios rectores.- El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios:

- a) **Principio de participación:** La ciudadanía deberá ser un actor protagónico del proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados.
- b) **Principio de transparencia:** La información del proceso deberá ser clara, veraz, precisa y deberá reflejar con objetividad la realidad de la gestión reportada por los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables de la información proporcionada durante el proceso de rendición de cuentas.
- c) **Principio de democracia:** El proceso permitirá que la ciudadanía participe, debata, evalúe e incida en la toma de decisiones para rectificar, mejorar o afirmar proyectos y acciones de las instituciones y el rol de sus autoridades en el cumplimiento de las competencias, atribuciones y responsabilidades legales y en la gestión de los asuntos públicos.
- d) **Principio de publicidad:** Toda la información que involucra el proceso debe difundirse y publicarse mediante los distintos medios de comunicación que



déspóngala el sujeto obligado a rendir cuentas, de forma oportuna, completa, precisa y asequible. Esta información debe estar de manera obligatoria y permanente a disposición de la ciudadanía a través de la página web oficial.

- e) **Principio de periodicidad:** El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año.
- f) **Principio de interacción:** El proceso debe promover un diálogo recíproco entre las autoridades y la ciudadanía, a fin de transparentar su gestión y lograr acuerdos.
- g) **Principio de interculturalidad.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena de pueblos y nacionalidades a través del uso del lenguaje, la convocatoria, etc.; y,
- h) **Principio Inclusión.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena, efectiva, paritaria de las personas con discapacidad: niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, personas en situación de movilidad humana, mujeres y población LGBTI.

Art. 6.- Periodo de Rendición de cuentas: Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la Ley.

Para aquellos sujetos obligados, incluidos los miembros de cuerpos colegiados, que no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal, deberán presentar su informe del periodo ejercido en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas.

Artículo 7.- Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:

- a. Garantizar a los ciudadanos y a las ciudadanas, a la Asamblea Ciudadana Local y a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso a: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual, Presupuesto de la entidad y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al Consejo Nacional Electoral (CNE) antes de su elección, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, según el sujeto que corresponda y de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS. Estos documentos se publicarán en la página web oficial para acceso ciudadano y aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- b. Habilitar canales comunicacionales virtuales y presenciales, de acceso abierto y público para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa y oportuna a la elaboración del informe y a la deliberación pública.



- c. Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar a partir de los contenidos obligatorios sobre los que deben rendir cuentas, así como sobre los temas que la ciudadanía requirió que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas.
- d. Garantizar la participación de la ciudadanía en la organización del proceso de rendición de cuentas.
- e. Entregar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar y el formulario Excel con los respectivos links a los medios de verificación a la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpliera sus veces y a la ciudadanía en general, según sea el caso, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública. Esta información deberá publicarse en un lugar visible de la página web del sujeto que rinde cuentas, de forma que el ciudadano pueda descargarla. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- f. Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del Informe de Rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano.
- g. Implementar el proceso de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada por quien rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad / sujeto que rinde cuentas.
- h. Elaborar una Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad / entidad y la ciudadanía.
- i. Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de rendición de cuentas que se entrega al CPCCS.
- j. Elaborar un Plan de Trabajo / Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo.
- k. Presentar el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la forma, en los tiempos establecidos en este Reglamento y con los links de acceso a los medios de verificación.
- l. Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el Informe de fin de gestión, independientemente del cronograma de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo al inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión.
- m. Garantizar la presencia y la participación de la Asamblea Ciudadana Local y de la ciudadanía, de forma individual y colectiva, con representación territorial y sectorial de los actores ciudadanos en sus sectores de incidencia.



Art. 8.- Atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.- Dentro del proceso de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá:

- a) Monitorear el proceso de rendición de cuentas con la finalidad de que se cumpla con lo dispuesto en el presente Reglamento;
- b) Supervisar el funcionamiento del Sistema Informático de Rendición de Cuentas;
- c) Poner a disposición de la ciudadanía los informes de rendición de cuentas receptados a través del Sistema Informático de Rendición de Cuentas, para consulta ciudadana;
- d) Difundir la rendición de cuentas como un deber de los sujetos que tienen esta obligación y como un derecho ciudadano;
- e) Revisar el Informe de Rendición de Cuentas presentado por los sujetos obligados;
- f) Determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados en el proceso de rendición de cuentas;
- g) Remitir la queja a la Contraloría General del Estado y a los respectivos organismos de control con los listados de incumplimiento de los sujetos obligados a rendir cuentas, a fin de que se proceda con las acciones de control correspondientes;
- h) Brindar la asistencia técnica a las entidades públicas y a la ciudadanía, por todos los medios que disponga; y,
- i) Las demás facultades previstas en la Constitución y la ley.

Art. 9.- Participación de la ciudadanía.- En complemento con lo establecido en las guías metodológicas para la implementación del proceso de rendición de cuentas de la autoridad/ institución / sujeto obligado, los ciudadanos y las ciudadanas, de forma individual y colectiva, podrán:

- a) Presentar los temas de interés ciudadano sobre los cuales solicita a la autoridad/ institución / sujeto obligado que rinda cuentas.
- b) Participar en la organización del proceso de forma conjunta con el sujeto obligado.
- c) Acceder al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al Plan Operativo Anual, al Presupuesto de la institución que rinde cuentas y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al CNE, según sea el caso, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS.
- d) Acceder al Informe de Rendición de Cuentas preliminar y al respectivo formulario de rendición de cuentas - en excel- lleno con sus links habilitados para acceder a los medios de verificación publicados en el sitio web oficial o en el repositorio virtual, al menos ocho días antes de la deliberación pública.
- e) Contar con espacios para participar, intervenir y evaluar los resultados de la gestión presentada por quien rinde cuentas en los espacios de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía.

E. A.

- f) Participar en la elaboración de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen con la autoridad/ institución/ sujeto obligado, en base a las sugerencias presentadas en el espacio de deliberación pública.
- g) Conocer y acceder al Acta de la deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados.
- h) Acceder al Plan de Trabajo / Acta Compromiso elaborado por la entidad a partir de los acuerdos de la deliberación pública para su seguimiento.
- i) Revisar y fiscalizar que la información reportada en los informes de rendición de cuentas cuente con documentos oficiales de respaldo, debidamente publicados y disponibles a través de los links a los medios de verificación.
- j) Acceder a los informes de rendición de cuentas que entregaron las autoridades de elección popular, las instituciones del sector público, los medios de comunicación y demás sujetos obligados, a través de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- k) Activar otros mecanismos de participación ciudadana y control social para profundizar la evaluación de los resultados de la gestión presentada, una vez concluido el proceso de rendición de cuentas.
- l) Denunciar o presentar una queja al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el incumplimiento de la implementación de cualquiera de los momentos del proceso de rendición de cuentas, que afecte su derecho a la participación, control social y evaluación de la gestión de lo público.

Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. - Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;
- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c) Contratación pública de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;
- i) Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular;
- j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;
- k) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

TS. J



CAPÍTULO II PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase	Tiempo de ejecución
0. Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	<i>Fase 0: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas:</i> En esta Fase se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.	Enero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. Y en periodo de elecciones se realizará en el mes de Marzo.
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	<i>Fase 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas:</i> En esta fase, la Institución, tanto la UDAF como sus EOD deberán: a. Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido. b. De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas. c. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Este Informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente.	Febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En periodo de elecciones Abril.

② 4



<p>2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía</p>	<p><i>Fase 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía:</i> En esta fase, todos los sujetos obligados deberán:</p> <p>a. Difundir ampliamente a la ciudadanía su Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el Formulario en Excel llano con los respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que disponga, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.</p> <p>b. Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación. Así como, informar el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga.</p> <p>c. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida, a través de plataformas informáticas interactivas, y grabada.</p> <p>d. En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar, además de la presentación de la máxima autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados.</p> <p>e. Durante la deliberación pública, la institución/entidad/autoridad deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada.</p> <p>f. Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados.</p> <p>g. Finalizado este periodo, la institución/autoridad deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este insumo, elaborar el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año.</p> <p>h. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberá ejecutarlo tanto el nivel nacional - UDAF como en sus respectivas EOD. Y corresponde a la Fase 2 del proceso metodológico de las respectivas guías especializadas.</p>	<p>Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de Mayo</p>
<p>3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS</p>	<p><i>Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS:</i> En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberán cumplirlo tanto la UDAF como sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.</p>	<p>En el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>

2. 4



Art. 12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD-: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase:	Tiempo de ejecución
<p>1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local</p>	<p><i>Fase 1: Planificación y facilitación del proceso por la Asamblea Ciudadana Local:</i> Durante esta etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas. b. De forma previa al inicio del proceso, la institución / autoridad deberá entregar a la Asamblea Ciudadana Local y a quien haga sus veces el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT-, la Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual –POA- y el Presupuesto Institucional y Participativo. Y deberá publicar estos documentos en su página web o repositorio virtual para facilitar el acceso a la ciudadanía. c. Si los actores ciudadanos lo requieren, el GAD y/o sus entidades vinculadas deberán prestar el respectivo apoyo logístico. d. Una vez que la Asamblea Ciudadana Local y/o quien hiciera sus veces hubiera entregado el listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas, cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Metodológica para GAD. Las entidades vinculadas conformarán sus equipos técnicos responsables del proceso con la participación de los usuarios de los servicios que oferta la entidad. 	<p>Enero y febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en los meses de marzo y abril.</p>
<p>2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional</p>	<p><i>Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional:</i> En esta fase:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La comisión responsable de la elaboración del Informe del GAD o de la institución vinculada consolidará la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluará los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido, basado en los contenidos obligatorios sobre los cuales debe rendir cuentas; así como, los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas. b. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. c. Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación. d. Esta Fase deberá ser implementada por el GAD y por cada una de las instituciones vinculadas. 	<p>Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo.</p>

[Handwritten signature]

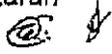


<p>3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</p>	<p><i>Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional:</i> Durante esta fase:</p> <ol style="list-style-type: none">Previo a la deliberación pública, la Asamblea Ciudadana Local o quien hiciera sus veces evaluará el Informe y el formulario de Rendición de Cuentas que le entregó el GAD o la institución vinculada, según sea el caso.El GAD y cada una de sus entidades vinculadas deberán difundir ampliamente su Informe, su formulario de rendición de cuentas con los links respectivos; así como, la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAD donde la población de su cobertura no cuente con acceso generalizado a internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que faciliten su acceso.La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por lo menos 15 días de anticipación. De forma prioritaria, se convocará a la Asamblea Ciudadana Local y a los presidentes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio.Tanto el GAD como cada entidad vinculada realizará la deliberación pública de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas. Se podrá organizar más de un evento de deliberación, en función de los ejes de desarrollo, de las Mesas Temáticas o de las necesidades de la entidad. En el caso de que se realicen varias deliberaciones públicas, en la última liderada por la máxima autoridad del GAD, se presentará una síntesis de los resultados alcanzados en el proceso de deliberación pública.Durante la Deliberación pública, los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hicieron sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del Informe que las entregó previamente la autoridad y, posteriormente, la máxima autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada.Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GAD o equipo técnico responsable, según el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará una Acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpla tales funciones. Este momento de la deliberación pública también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas interactivas.Una vez concluido el evento presencial, se deberá publicar y difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en Excel lleno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web Institucional y en todos los medios virtuales (redes sociales, plataformas streaming, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para aceptar opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad.Finalizado este periodo, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales.En el caso de los GAD Parroquiales en los que su población no cuente con acceso a internet o a dispositivos electrónicos, el procedimiento indicado se realizará de forma presencial. Y, de forma complementaria, deberá ser grabado y retransmitido por todos los medios virtuales que disponga el GAD.El procedimiento indicado y lo establecido en La Fase 3 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector deberá ser implementado por el GAD y por cada una de sus entidades vinculadas.	<p>Durante el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>
---	---	---

(Handwritten signature)

<p>4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.</p>	<p>Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento: El GAD y cada entidad vinculada deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan debe remitirlos al GAD. Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal. Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentarán el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho Informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 4 de la Guía metodológica de rendición de cuentas de este sector. 	<p>Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de julio.</p>
---	--	--

Art. 13.- Para las autoridades de elección popular: de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial, de la Asamblea Nacional, del Parlamento Andino, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de todas las instituciones públicas en las que existan autoridades de elección popular, esta obligación se cumplirá en los tiempos y de acuerdo al proceso metodológico dispuesto para la institución a la que pertenece.

Art. 14.- Guías metodológicas. - Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente Reglamento, deberán considerarse de forma complementaria lo determinado en las guías metodológicas especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la institución para su descarga. 



TÍTULO III

DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

Art. 15.- Sistema Informático de Rendición de Cuentas.- El Sistema Informático de Rendición de Cuentas es una herramienta tecnológica que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pondrá a disposición de los sujetos obligados, para automatizar la entrega de los informes de rendición de cuentas y garantizar el acceso a la información pública de forma permanente a la ciudadanía.

Art. 16.- Objetivos.- El Sistema Informático de Rendición de cuentas tendrá los siguientes objetivos:

- a) Servir de herramienta para la entrega de información de los sujetos obligados sobre los contenidos establecidos en la normativa vigente para los diferentes sectores;
- b) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y oportuna; y,
- c) Generar condiciones que favorezcan la participación ciudadana informada y el control social en la deliberación y en la toma de decisiones sobre lo público.

Art. 17.- Rectoría.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por disposición constitucional y legal, ejercerá la rectoría del Sistema Informático de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO II CATASTRO, FORMULARIO Y CUMPLIMIENTO

Art. 18.- Del catastro.- Será responsabilidad de cada institución solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su respectiva inclusión, actualización o eliminación del catastro de sujetos obligados a rendir cuentas, para lo cual deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente: Oficio de solicitud, acto normativo que respalda la acción solicitada y Registro Único de Contribuyentes. Cada año, el Consejo publicará el catastro del sector público actualizado, a través del portal del Sistema Informático de Rendición de Cuentas al cual se accede a través de la página web del CPCCS, para la respectiva consulta de las instituciones.

Art. 19.- Del formulario.- Para la entrega de los informes de rendición de cuentas, los sujetos obligados deberán descargar los formularios en Excel del sitio web institucional del CPCCS, llenarlos y publicarlos de manera previa a la deliberación pública según lo indicado en este Reglamento. Y, para la entrega del Informe al CPCCS, se deberá transcribir esta información en los formularios digitales existentes en el Sistema Informático.



Art. 20.- Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas.- Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido y una vez que se realice la respectiva verificación.

En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o el Informe no cuente con los links habilitados para acceder a los medios de verificación, el sujeto/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del Ingreso de la información.

Art. 21.- En caso de incumplimiento.- En caso de que las instituciones no cumplan con los deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas u omitan lo dispuesto en el proceso metodológico, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento.

En caso de que las instituciones/autoridades no presenten el informe dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, el CPCCS habilitará el sistema informático quince días después de concluido el plazo, hasta el 31 de diciembre del año en curso. El sistema le permitirá cargar la información con un mensaje que identifique que el informe fue presentado a destiempo, por lo que no modificará la condición de incumplido y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

TÍTULO IV

DE LAS DELIBERACIONES PÚBLICAS, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN

Art. 22.- Deliberaciones públicas.- Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el espacio de intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. La institución debe garantizar condiciones para que los ciudadanos y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada.

Las deliberaciones públicas deben ser inclusivas e incluyentes y garantizar la representatividad de los usuarios de las instituciones, de los integrantes de la Asamblea Ciudadana Local, de las organizaciones sociales y de los presidentes de los barrios y comunidades del respectivo ámbito territorial: así como, deber ser abiertas a



los ciudadanos que expresen su interés en participar. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida a través de plataformas informáticas interactivas. Se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana.

No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. Para la promoción del diálogo, no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.

En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de espectáculos públicos, hoteles, hosterías, locales privados o contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las y los servidores y servidoras públicas, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso.

Art. 23.- De la actualización de los portales web.- Los sujetos obligados, deberán publicar en su portal web institucional todos los documentos señalados para la implementación del proceso de rendición de cuentas, así como, los respectivos medios de verificación que respalden dicha información, tales como links, archivos, actas, compromisos y demás documentos oficiales que cada Institución considere pertinente, de acuerdo con la metodología establecida, en un lugar visible y de fácil acceso, que permitan garantizar la transparencia, el acceso a la información y el control social.

Art. 24.- Del acceso ciudadano a los informes de rendición de cuentas.- Una vez que los listados de cumplidos e incumplidos sean conocidos por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dichos listados y todos los informes de rendición de cuentas recibidos a través del sistema, se publicarán para acceso ciudadano, a través del Portal web Institucional.

Art. 25.- Del seguimiento.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de sus delegaciones provinciales, brindará la asistencia técnica necesaria y realizará el seguimiento durante el proceso de rendición de cuentas.

Art. 26.- De la retroalimentación.- Una vez concluido el plazo para la entrega de los informes, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social retroalimentará sobre la información generada a partir del proceso de rendición de cuentas a los diferentes sujetos relacionados a nivel nacional.

Art. 27.- De la evaluación ciudadana posterior: Una vez que la entidad concluyó el proceso, la ciudadanía, la Asamblea Ciudadana Local o quien hubiera cumplido sus funciones, podrá evaluar el proceso de rendición de cuentas ejecutado por la institución.



TÍTULO V

ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y PROHIBICIONES

Art. 28.- Remisión de la resolución de incumplimiento a la entidad de control.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social frente al incumplimiento de la presentación del informe, emitirá la respectiva resolución y remitirá los listados de las instituciones que no cumplieron con dicha obligación a la instancia de control respectiva, con la finalidad de que se inicie el proceso de investigación correspondiente; sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Art. 29.- De las prohibiciones.- Prohíbese a todos los sujetos obligados a presentar el informe de rendición de cuentas realizar gastos de recursos públicos en: programas artísticos, protocolos, decoraciones y otro tipo de gastos suntuarios que atenten el principio de austeridad. De comprobarse gastos en lo señalado, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento mediante la cual se pueda verificar la comisión de estos actos; caso contrario la denuncia será inmediatamente archivada.

Art. 30.- De las denuncias.- A fin de fomentar y promover la cultura de denunciar actos u omisiones que generen corrupción o afecten el ejercicio de derechos, se reserva la identidad a la o el denunciante y/o servidores que intervengan o coadyuven en los procesos investigativos por el incumplimiento del presente Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la implementación y difusión del presente Reglamento, en coordinación con las delegaciones provinciales y la Coordinación General de Comunicación Social de la institución.

SEGUNDA.- El mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ejecutarán este proceso con la ciudadanía en cada territorio, a través de las Asambleas Ciudadanas Locales. En caso de no contar con Asambleas Ciudadanas Locales constituidas, se seguirá el siguiente procedimiento en orden de prelación:

- a) Las y los ciudadanos del Sistema de Participación Ciudadana Local, liderarán el proceso con la ciudadanía;
- b) Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local, liderarán el proceso con la ciudadanía; y/o
- c) Convocatoria abierta para que la ciudadanía elija a quienes cumplirán el rol de la contraparte ciudadana en el proceso.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Mientras dure la crisis sanitaria mundial que afecta la movilidad y el desarrollo de las actividades normales de la ciudadanía y si en el futuro se presentaren escenarios de esta característica o gravedad, los sujetos obligados a Rendir Cuentas podrán hacer uso de plataformas informáticas interactivas y todos los medios de comunicación virtual que se disponga. También podrán articularse procesos de rendición de cuentas mixtos que desarrollen actividades presenciales y virtuales según las condiciones de cada territorio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese la Resolución No. PLE-CPCCS-SG-003-E-2019-024 de 19 de diciembre de 2019, publicada en el Registro Oficial Año I - N° 129, de 27 de enero de 2020; y, toda normativa de igual o menor jerarquía que contrarie el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Por Secretaría General notifíquese al Registro Oficial para su publicación, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para su publicación en el portal web institucional.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy diez de marzo de dos mil veintiuno.

Ing. Sofía Almeida Fuentes, Mgs.

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 069, realizada el 10 de marzo de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.
LO CERTIFICO.-

Dr. César Marcel Córdova Valverde

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

RV: AG-CV-2022-2847

HT

Heidy Inostrosa Torres

Vie 25/03/2022 12:04

Para: Paul Labre Minchala

CC: Nathaly Castañeda LLerena; Nicolle Montero Arregui; Geraldine Pincay Pazmino

 AG-CV-2022-2847.PDF
1008 KB

 PREGUNTAS - ATM.PDF
68 KB

2 archivos adjuntos (1 MB)

 Guardar todo en OneDrive - Empresa Publica Municipal de Transito de Guayaquil, EP  Descargar todo

Estimado Paul,

En relación al oficio AG-CV-2022-02847, suscrito por la Dra. Cynthia Viteri, Alcaldesa de Guayaquil, recibido el 25 de marzo de 2022, mismo que guarda relación con la rendición de cuentas del año 2021, se solicita entregar la información descrita en el anexo Preguntas, de forma improrrogable hasta el lunes 28 de marzo de 2022.

Al respecto traslado la documentación recibida.

Heidy Inostrosa
GERENCIA GENERAL
Cel. 0961590282



De: Marcela Montalvan Gonzalez <marcela.montalvan@atm.gob.ec>

Enviado: viernes, 25 de marzo de 2022 9:28

Para: Heidy Inostrosa Torres <heidy.inostrosa@atm.gob.ec>

Asunto: RV: AG-CV-2022-2847

De: Secretaria Municipal <secretaria@guayaquil.gov.ec>

Enviado el: jueves, 24 de marzo de 2022 17:17

Para: Roberto Ricaurte Bumachar <roberto.ricaurte@atm.gob.ec>; Tomas Mogro Zambrano <tomas.mogro@atm.gob.ec>; Marcela Montalvan Gonzalez <marcela.montalvan@atm.gob.ec>; Geraldine Pincay Pazmino <geraldine.pincay@atm.gob.ec>

CC: 'jguato1@hotmail.com' <jguato1@hotmail.com>; 'vacaicedo1@hotmail.com' <vacaicedo1@hotmail.com>; 'jdanilo_c@hotmail.com' <jdanilo_c@hotmail.com>; Martha Graciela Herrera Granda <marhergg@guayaquil.gov.ec>; Monica Noralma Menendez Villacreses <monmennv@guayaquil.gov.ec>; Evelin Maria Castillo Cevallos <evocasmc@guayaquil.gov.ec>; Haydee Cecilia Moreno Demera <haymorcm@guayaquil.gov.ec>; Geoconda Desiree Arreaga Salvatierra <garreagas@guayaquil.gov.ec>; Selene Eisy Lara Cuero <sellarec@guayaquil.gov.ec>; Elsa



DIS-2022-0287
Marzo 28 del 2022

Señora Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
Ciudad. –

De mis consideraciones:

En atención a su oficio **AG-CV-2022-02847**, mismo que solicitan la contestación de las preguntas en relación a las actividades desarrolladas por este Gobierno Municipal durante el año 2021, me permito detallar lo siguiente:

Pregunta 1:

1. Durante el año 2021, ¿qué alianzas estratégicas y convenios se ejecutaron para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad?

Se ejecutaron los siguientes convenios:

- Nombre del Proyecto: **Atención con calidad y calidez a pacientes en etapa terminal**
- Organización ejecutora: con la Fundación Ayuda a Enfermos Incurables
- Descripción: Mejorar la calidad de vida de los pacientes abandonados y/o indigentes atendidos en la Fundación A.E.I., a través de una adecuada nutrición, para bienestar de los pacientes.
- Ubicación: Cdla. Los Álamos calle Av. Democracia M 124 solar 4
- Área de influencia: Toda la ciudad
- Beneficiarios directos: 456 Personas con enfermedades incurables en etapa terminal. Aporte Municipal: \$ 20.000
- Aporte En especie ONG: \$ 223.876,41
- Valor de Inversión: \$243.876.41

- **Ordenanza de creación del Programa de Apoyo Económico para la Inclusión e Integración Social.**
- Descripción: La ordenanza tiene por objeto contribuir a la inclusión e integración social, reconociendo como un derecho prioritario en favor de niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta 18 años con discapacidad y adultos con discapacidad intelectual sin límite de edad; y, niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta 18 años sujetos de privación social, a través de instituciones sin fines de lucro que se listan a continuación:

www.guayaquil.gob.ec

Av. 10 de Agosto 103 y Malacón, Edificio Valra, Piso 9

042 564800 Ext 3539

info@guayaquil.gob.ec





Fundaciones:

- Asociación Hilarte
- ASOPLEJICA
- Asociación CREER
- ASENIR
- Fe y Alegría
- CEREPSI
- CEMDRI
- REA
- FASAID
- Fundación A.E.I.
- FASINARM
- Fund. Divino Niño
- Fund. Herta Seebass
- Fund. COMUNICAR
- FUNSIBA
- SERLI
- Fund. KAIROS
- Fund. El Salvador
- Fund. Acción Solidaria
- Hogar Inés Chambers
- Fund. Educar en Cristo
- Fund. Coop. Salesianas
- Fund. Sor Dominga Bocca
- Fundación ADES
- Fundación Nos Necesitan Ecuador

- Ubicación: Ciudad de Guayaquil
- Área de influencia: Ciudad de Guayaquil
- Beneficiarios directos: 1954. Indirectos: 9770
- Aporte Municipal: \$ 1.305.350
- Aporte En especie ONG: \$ 3.916.050
- Valor de Inversión: \$5.221.400

- Proyecto: **Centro de Mediación Comunicativa para Sordos “COSORI”**
- Organización ejecutora: Federación Nacional de Sordos del Ecuador – FENASEC
- Descripción: Apoyar la continuidad del servicio de interpretación de lengua de señas ecuatoriana del Centro de Mediación Comunicativa para Sordos “COSORI” a la comunidad sorda y la sociedad oyente a nivel nacional.

www.guayaquil.gob.ec

Av. 10 de Agosto 103 y Malaccón, Edificio Valla, Piso 9

042 564800 Ext 3530

info@guayaquil.gob.ec



- Ubicación: Ciudad de Guayaquil
 - Área de influencia: Ciudad de Guayaquil
 - Beneficiarios directos: 3.000. Indirectos: 6920. En todo el país: 67000
 - Aporte Municipal: \$ 30.960.00
 - Aporte En especie ONG: \$ 40.855.00
 - Valor de Inversión: \$ 71.815.00
-
- Proyecto: **El Rugby como instrumento de Inclusión Social de las personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down.**
 - Organización ejecutora: FASINARM
 - Descripción: Fomentar la práctica de rugby en las personas con discapacidad y síndrome de Down para potenciar sus habilidades y su autonomía para lograr su integración plena en la sociedad
 - Ubicación: Ciudadela Kennedy Norte, Calle Av. M. Piedad Castillo de L. solar 31 y Av. Miguel H. Alcívar Mz. 17
 - Área de influencia: Ciudad de Guayaquil
 - Beneficiarios directos: 160 Indirectos: 640
 - Aporte Municipal: \$ 23.572.00
 - Aporte En especie ONG: \$ 24.600.00
 - Valor de Inversión: \$ 47.672.00
-
- Proyecto: **Construyendo Familias y Comunidades Protectora”, desde la estrategia de rehabilitación con base comunitaria - RBC.**
 - Organización ejecutora: Asociación Comunitaria Hilarte
 - Descripción: Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de su acceso a sus derechos, procesos terapéuticos continuos, la inclusión educativa regular o especializada, el desarrollo de habilidades para mejorar sus ingresos, contribuir con sus gastos médicos, de mantenimiento, emergencias orientados por la estrategia de la Rehabilitación con Base Comunitaria, generando equiparación de oportunidades de desarrollo social
 - Ubicación: Sector de Isla Trinitaria: Distrito 2 Circuito 4 en las cooperativas Mérida de Toral, Madrigal, Jacobo y Jacobito Bucaram, Cénepa, Nigeria, Desarrollo Comunal, Los Olivos, Unidos Venceremos, Al fin Unidos, El Diamante, 4 de marzo y el circuito 5 cooperativas: Andrés Quiñonez, Fuerza de los Pobres. Suburbio Oeste: Distrito 4 circuito 6: suburbio y circuito 1: El Cisne
 - Área de influencia: Isla Trinitaria y Suburbio Oeste
 - Beneficiarios directos: 150 PCD Indirectos: 600
 - Aporte Municipal: \$ 20.000
 - Aporte En especie ONG: \$ 40.003
 - Valor de Inversión: \$ 60.003.00
www.guayaquil.gob.ec





Pregunta 2:

2. ¿Cuáles son los proyectos para incorporar nuevos colectivos que demandan de inclusión?

La Dirección de Inclusión Social, trabaja de la mano con la Mesa de concertación de discapacidad y con las diferentes Asociaciones y Federaciones de personas con discapacidad, el cual según ordenanza es nuestro público objetivo y constantemente estamos en recepción de nuevos proyectos y en coordinación para seguir atendiendo a la mayor cantidad de grupos que requieren de programas inclusivos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración estima.

Atentamente,

Lic. Ximena Gilbert Zhune
DIRECTORA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Cc : Lcda. Mónica Zeballos, **SUBDIRECTORA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Archivo - DIS XGZ/CTB Ext.3539.

